



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

# Informe Final

Código de Auditoría No.61

Octubre de 2022



Pacto Global  
Red Colombia





**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD**

**CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - CVP**

**PAD 2022**

**CÓDIGO AUDITORÍA No. 61**

*Julián Mauricio Rodríguez Ruíz*  
Contralor de Bogotá D.C.

*Carlos Orlando Acuña Ruíz*  
Contralor Auxiliar

*Marvin Mejía Mayoral*  
Director Sectorial

*Jesús Salim Lorduy Martínez*  
Subdirector de Fiscalización (E)

*Idelette Catalina Cote Rodríguez*  
*Edgar Avella Díaz*  
*Javier William Orozco Ramos*  
Asesores

**Equipo de Auditoría:**

Fabian López Umaña  
Angel Emilio Niño Alonso  
Rosaura Martínez Rey  
Luis Raúl Morales Bohórquez  
Olga Yolanda Pinzón Zapata  
Jorge Arbey Martínez Baquero  
Carlos Enrique Rojas Cortes  
Natalia Buitrago Clavijo

Gerente  
Profesional Especializado 222-08 (E)  
Profesional Especializado 222-07 (E)  
Profesional Especializado 222-07  
Profesional Universitario 219-03  
Profesional Universitario 219-03 (E)  
Profesional Universitario 219-03  
Contratista y Apoyo

Periodo auditado 2021

Bogotá, octubre de 2022

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”  
**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b> .....	8
1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	10
1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta .....	10
1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.....	10
1.1.3 Gestión Financiera .....	11
1.1.4 Opinión sobre los estados financieros.....	12
1.1.5 Concepto control interno contable.....	12
1.1.6 Concepto sobre el desempeño financiero. ....	12
1.1.7 Gestión Presupuestal.....	12
1.1.8 Gestión de Inversión y Gasto .....	13
1.1.9 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento .....	15
1.1.10 Concepto sobre el fenecimiento.....	15
1.2 Presentación del plan de mejoramiento .....	15
<b>2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b> .....	17
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b> .....	19
3.1 CONTROL DE GESTIÓN.....	19
3.1.1 CONTROL FISCAL INTERNO .....	19
3.1.1.1 Hallazgo administrativo por la ausencia de fecha en diferentes documentos de la etapa precontractual y contractual.....	55
3.1.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de soportes en los expedientes correspondientes a los contratos de prestación de servicios 618 de 2019 y 836 de 2020.....	56
3.1.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la inexistencia de procedimientos e identificación de controles dentro del proyecto 7680 y específicamente en su meta 4 “Implementar 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.”.....	58
3.1.2 Plan de Mejoramiento.....	62
<b>3.2 CONTROL DE RESULTADOS</b> .....	76
3.2.1 Planes, Programas y Proyectos .....	76
3.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la gestión ineficaz e incumplimiento de las metas 2 y 4 del Proyecto de Inversión 7680 y las meta 1 y 2 del Proyecto de Inversión 7698, que además estaban previstos en el marco del Balance Social Institucional y asociado al Objetivo de Desarrollo	



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Sostenible – ODS 11, del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” .....	99
3.2.1.2 Observación administrativa Desvirtuada, por presentar inconsistencias de la información reportada entre el documento CB-0422: Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta y documento Bases de Datos VUR - Excel Anexo 3. Consolidado 2003-2021 Consolidado V2 - respecto a la información reportada en la Meta 1 del proyecto 7698 relacionada con la asignación de recursos de Valor Único de Reconocimiento - VUR a través de Resoluciones en la vigencia 2021 por parte de la CVP.....	108
3.2.1.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS.....	109
3.2.1.4 Balance Social.....	112
3.2.2 Gasto Público .....	114
3.2.2.1 Hallazgo Administrativo: Por no contar con una conciliación de los saldos presentados en Cuentas de Ahorro Programado - CAP con corte a diciembre 31 de 2021. ....	123
3.2.2.2 Hallazgo Administrativo por mantener inactivos \$29.707.334.622 del valor total de los recursos depositados en Cuentas de Ahorro Programado CAP y Depósitos a Favor de Terceros DAFT, para atender las Resoluciones de VUR y de adquisición predial expedidas entre los años 2013 a 2021 sobre los cuales se depositó el 100% del valor asignado, no se ha efectuado ningún giro a terceros, ni recibido el PAR, con ocasión a la gestión realizada a diciembre 31 de 2021 .....	126
3.2.2.3 Observación Administrativa Desvirtuada con presunta incidencia Disciplinaria, por el no pago del 100% de los recursos asignados a los hogares en las Resoluciones VUR y de Adquisición Predial, a pesar de ya haber entregado el PAR y haber accedido a la Alternativa Habitacional. ....	129
3.2.2.4 Hallazgo Administrativo por la CVP haber efectuado el giro a terceros del 100% del valor de la resolución de asignación del Valor Único de Reconocimiento - VUR sin haber recibido el Predio en Alto Riesgo - PAR y sin que se haya efectuado la entrega y escrituración de la solución habitacional. ....	130
3.2.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la estructura del estudio de mercado del proceso de selección que originó el contrato de obra 691 de 2018.....	138
3.2.2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de seguimiento por parte de la CVP a la cancelación de la contribución parafiscal al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) dentro del Contrato de Obra No. 691 de 2018. ....	140
3.2.2.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento al principio de planeación, en relación al contrato de obra 691 de 2018. ....	144
3.2.2.8 Hallazgo administrativo por deficiencias técnicas encontradas en las obras realizadas en el marco del Contrato 691 de 2018.....	147

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

3.2.2.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias en las labores de supervisión del contrato de prestación de servicios 836 de 2020, y contrato de obra 1002 de 2020. ....	150
3.2.2.10 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción No. 2 propuesta para subsanar el hallazgo “4.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$1.724.487.869 y presunta incidencia disciplinaria por el pago del valor VUR a beneficiarios dentro del polígono las Malvinas, sin que se haya consolidado la entrega efectiva y material de 59 predios en alto riesgo a favor de la caja de la vivienda popular” .....	155
3.2.3 Gestión de inversión y gasto .....	157
<b>3.3 CONTROL FINANCIERO .....</b>	<b>157</b>
3.3.1 Estados Financieros .....	157
3.3.1.1 Grupo 19 Otros Activos .....	167
3.3.1.1.1 Hallazgo Administrativo: Por sobrestimación de \$59.565.619 en el saldo de cuenta 190801-03 Recursos Entregados en Administración - En Administración - En administración sin situación de fondos, correspondiente mayores valores registrados en los Depósitos a favor de Terceros - DAFT con corte a diciembre 31 de 2021. ....	169
3.3.1.1.2. Subcuenta 192603 Derechos en Fideicomiso - Fiducia Mercantil - Patrimonio Autónomo.....	175
3.3.1.1.2.1. Cuenta 192603-02 Derechos en Fideicomiso - Fiducia Mercantil - Patrimonio Autónomo - Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Parque Atahualpa. ....	176
3.3.1.1.2.1.1. Numeral 3.2.2. Auditoría de Cumplimiento No. 56 PAD 2022 que evidencia Sobrestimación de \$7.531.384.770 en el saldo de la Cuenta 192603-02 Fiducia Mercantil - Parque Atahualpa -Terreno.....	178
3.3.1.1.2.2 Cuenta 192603-03 Derechos en Fideicomiso - Fiducia Mercantil - Patrimonio Autónomo - Patrimonio Autónomo Matriz - (PAM) FIDUBOGOTA S.A. Proyecto Vivienda Nueva. ....	179
3.3.1.1.2.2.1 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria Desvirtuada, por mantener un saldo improductivo de \$424.363.470 en la Cuenta Bancaria No. 000098053(1673) del Patrimonio Autónomo Matriz - PAM FIDUBOGOTA S.A. Proyecto Vivienda Nueva correspondiente a la cuenta contable 19260303-01. ....	180
3.3.1.1.2.3 Cuenta 19260303-04 Patrimonio Autónomo Derivado (PAD): .....	181
3.3.1.1.2.3.1 Numeral 3.2.3. Auditoría de Cumplimiento No. 56 PAD 2022 que evidencia Sobrestimación en \$4.025.609.572,17 en el saldo de la cuenta 1926-03-03-04, Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) Fiducia Inmobiliaria, al presentar como propios los rendimientos financieros generados con aportes de la SDHT en los Proyectos La Casona, MZ 54 y 55 y Arboleda Santa Teresita. ....	184
3.3.1.1.2.3.2 Hallazgo Administrativo por Sobrestimación en \$5.444.757.500 en el saldo de la cuenta 1926-03-03-04, Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) Fiducia	

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

<i>Inmobiliaria, Por no Reconocer las Obligaciones por Pagar a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat con ocasión a los recursos aportados y no comprometidos para los Proyectos de Vivienda la Casona y Manzana 54 y 55.....</i>	184
3.3.2 Factor Control Interno Contable .....	188
3.3.2.1 <i>Hallazgo administrativo por no presentar las acciones implementadas, las evaluaciones efectuadas ni los seguimientos realizados por la entidad relacionados con las sobreestimaciones de los saldos que se vienen presentando y comunicando a la Caja de la Vivienda Popular en las auditorias efectuadas con anterioridad.</i>	193
3.3.3 Factor Gestión Financiera .....	196
3.3.4 Factor Gestion Presupuestal .....	197
3.3.4.1 <i>Presupuesto de ingresos.....</i>	197
3.3.4.1.1 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por superar los porcentajes establecidos para la constitución de reservas presupuestales de funcionamiento e inversión, causando una reducción del presupuesto de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia 2021 por valor de \$3.466.000.000.....</i>	198
3.3.4.1.2 <i>Hallazgo administrativo por deficiencia en el seguimiento de los valores reportados en la ejecución presupuestal del mes de septiembre de 2021 para el ítem de recaudo. ....</i>	201
3.3.4.2 <i>Modificaciones presupuestales vigencia 2021 .....</i>	204
3.3.4.3 <i>Presupuesto de Gastos e Inversiones.....</i>	209
3.3.4.3.1 <i>Observación administrativa Desvirtuada, por no haber restringido la inversión en el rubro de fortalecimiento institucional en la vigencia 2021, como lo estableció la Circular Externa No. SDH-000014 del 31 de julio de 2020.....</i>	211
3.3.4.4 <i>Compromisos Presupuestales.....</i>	212
3.3.4.5 <i>Autorizaciones de giro .....</i>	215
3.3.4.6 <i>Ejecución de cuentas por pagar constituidas a 31/12/2020 .....</i>	218
3.3.4.8 <i>Ejecución de pasivos exigibles constituidos con corte a 31/12/2020. ....</i>	222
3.3.4.8.1 <i>Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información suministrada de los pasivos exigibles girados en la vigencia 2021 por parte de la Caja de la Vivienda Popular. ....</i>	225
3.3.4.9 <i>Cierre Presupuestal.....</i>	226
3.3.4.10 <i>Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2021 .....</i>	227
3.3.4.10.1 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la constitución de reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2021, originadas en deficiencias de gestión de la entidad, vulnerando los principios de planeación y anualidad de los recursos asignados en la vigencia auditada.....</i>	227
3.3.4.11 <i>Cuentas por pagar a 31/12/2021 .....</i>	236
3.3.4.12 <i>Acción del Plan de Mejoramiento evaluada como inefectivas e incumplidas .....</i>	237
3.3.4.12.1 <i>Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción No. 5 propuesta para subsanar el hallazgo “3.3.4.5.4.2. Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión oportuna, en la aplicación de los recursos conforme a los principios de</i>	

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

<i>planeación y anualidad, que obliga a la constitución de reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2020”</i> .....	238
4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS.....	243
4.1.1 DPC 142-2022.....	243
4.1.2 AZ-133-2022 .....	243
4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	244
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA .....	245

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
*“Control fiscal de todos y para todos”*

## **1. DICTAMEN INTEGRAL**

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993<sup>1</sup> y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría de regularidad a la entidad Caja de la Vivienda Popular - CVP, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Así mismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y el estado de resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021; cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior. Así mismo, comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración de la CVP, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para entidades de Gobierno prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría de regularidad, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
*“Control fiscal de todos y para todos”*

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la labor realizada se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría:

Mediante oficio No. 2-2022-17782 de agosto 26 de 2022 y oficio No. 2-2022-18659 de septiembre 6 de 2022, se circularizó a Davivienda y al Banco de Colombia solicitándole los saldos a diciembre 31 de 2021 de las Cuentas de Ahorro Programado – CAP, los cuales vencido el término para remitir la respuesta estas no fueron recibidas, por el organismo de control, y no se pudo efectuar el cruce de los saldos presentados por la CVP por este concepto.

En consecuencia, en términos de gestión, a la fecha existe incertidumbre sobre los saldos presentados por la CVP a diciembre 31 de 2021 con respecto a las Cuentas de Ahorro Programado – CAP-, por lo que la Contraloría de Bogotá D.C. se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

## 1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este Órgano de Control, se determinaron los siguientes aspectos, expuestos de manera general dentro de este dictamen integral, y cuya precisión se desarrolla en el capítulo “Resultados de la Auditoría” del informe, para los componentes y factores correspondientes.

### 1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de la Caja de la Vivienda Popular, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2021 dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria N° 002 del 11 de febrero de 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- con fecha de recepción 15 de febrero de 2022, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales. Los siguientes formatos fueron rendidos con posterioridad al 15 de febrero de 2022 de conformidad con la prórroga concedida mediante radicado 2-2022-02708 del 10 de febrero de 2022.

1. El 18 de febrero de 2022, se cargaron los siguientes formatos: Estado de la situación financiera comparativo (CBN-1009), estado de resultados comparativos (CBN-1010), estado de cambios en el patrimonio (CBN-1011), Estado de Flujo de Efectivo (CBN-1012).
2. El 1 de marzo de 2022, se cargaron las notas a los estados financieros (CBN 0906).

### 1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal<sup>2</sup>.

El control fiscal interno implementado en la entidad Caja de la Vivienda Popular – CVP- en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 66,10% valorándose como parcialmente adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 75,25% que lo valora como efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 72,97% valorado como “con deficiencias”.

### 1.1.3 Gestión Financiera

El estado de la Situación Financiera de la Entidad a diciembre 31 de 2021 registró: Activos por valor \$220.288.481.102,17, Pasivos por \$61.733.970.074,60 y un Patrimonio por \$158.554.511.027,57.

Según el Estado de Resultados los ingresos ascendieron a \$95.948.737.854 y los gastos a \$78.798.679.420, obteniendo una utilidad del ejercicio 2021, de \$17.150.058.434.

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$17.061.317.461, que corresponden al 7,74% del total de los activos, es decir, estas incorrecciones son materiales.

Resultado de la auditoría se evidenciaron los siguientes hechos:

Cuenta 190801 Recursos Entregados en Administración.

- Sobrestimación de \$59.565.619 en el saldo de cuenta 190801-03 Recursos Entregados en Administración, sin situación de fondos, correspondiente mayores valores registrados en los Depósitos a favor de Terceros – DAFT con corte a diciembre 31 de 2021.

Cuenta 192603-02 Derechos en Fideicomiso-Fiducia Mercantil-Patrimonio Autónomo - Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Parque Atahualpa:

- Sobrestimación de \$7.531.384.770, al efectuar el reconocimiento de un terreno que no cumple con los atributos de activo.

Cuenta 1926-03-03-04 Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) Fiducia Inmobiliaria:

- Sobrestimación en \$4.025.609.572,17, al presentar como propios los rendimientos financieros generados con aportes de la SDHT en los Proyectos La Casona, MZ 54 y 55 y Arboleda Santa Teresita.
- Sobrestimación en \$5.444.757.500, por no reconocer las Obligaciones por Pagar a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat con ocasión a los recursos aportados y no comprometidos para los proyectos de vivienda la Casona y Manzana 54 y 55.



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

### 1.1.4 Opinión sobre los estados financieros

#### **Opinión con salvedades**

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros de la Caja de la Vivienda Popular, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

#### 1.1.5 Concepto control interno contable.

El control interno contable implementado en la entidad Caja de la Vivienda Popular – CVP-, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 40,95% valorándose como inadecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 90,71% que lo valora como efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control interno contable obtuvo una calificación de 78,27% valorado como eficiente.

#### 1.1.6 Concepto sobre el desempeño financiero.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.3.3 de la ‘*Metodología para la Calificación de la Gestión Fiscal - MCGF de los Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C.*’, este factor no se evaluó para el grupo de entidades con patrimonio 100% público distrital, a excepción de la Secretaría Distrital de Hacienda y de las entidades industriales y comerciales que buscan beneficio social, rentabilidad y sostenibilidad financiera. De la misma manera, como se prevé en el numeral 4.3 de la ‘*Actualización Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal - MCGF - Instructivo*’

#### 1.1.7 Gestión Presupuestal

#### **Presupuesto de ingresos**

#### **Fundamento de la opinión**

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$3.466.000.000, que corresponden al 2,64% del total del presupuesto de ingresos inicial, es decir, estas incorrecciones son materiales, siendo el caso más relevante la reducción presupuestal efectuada mediante el Decreto Distrital 160 de 2021 por valor de \$3.466.000.000, por superar los porcentajes establecidos para la constitución de reservas presupuestales de funcionamiento e inversión, entre otros.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

La totalidad de imposibilidades ascendió a \$0, que correspondió al 0% del total de los ingresos, es decir, estas incorrecciones son no materiales, sin casos relevantes que comentar.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a \$3.466.000.000, que correspondió al 2,64% del total de los ingresos inicialmente presupuestados, es decir, estas incorrecciones más las imposibilidades son materiales.

### **Presupuesto de gastos**

#### **Fundamento de la opinión**

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$23.514.555.149, que corresponden al 18,09% del total de los gastos, es decir, estas incorrecciones son materiales generalizadas, siendo los casos más relevantes, el aumento del 115,83% en el valor de las reservas presupuestales constituidas para la vigencia 2021, si bien el valor de dichas reservas fue de \$46.089.220.666, la cifra que se muestra al inicio de este párrafo corresponde a los gastos de inversión de los que se considera que la justificación dada no corresponde a razones excepcionales e imprevisibles, como lo establece el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

La totalidad de imposibilidades ascendieron a \$0, que corresponden al 0% del total de los gastos, es decir, estas incorrecciones son no materiales, sin casos relevantes que comentar.

#### **Opinión sobre el presupuesto**

#### **Opinión con salvedades**

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., con sujeción a lo expresado en los párrafos precedentes, los Informes Presupuestales de la Entidad Caja de la Vivienda Popular - CVP, presentan razonablemente la situación presupuestal, en sus aspectos más significativos por la vigencia fiscal de 2021 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

#### **1.1.8 Gestión de Inversión y Gasto**

#### **Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción fue Eficaz y Eficiente.

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su alta ejecución, que generó una calificación de 79,5%, como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación 100%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo a lo planeado, cumpliendo los objetivos establecidos.

Por lo tanto, su efectividad presenta una calificación de 100% en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplen con los objetivos planteados, por lo tanto, este ente de control evidencia mejoramiento en la situación diagnosticada o advierte la resolución del problema identificado. Así mismo, los bienes o servicios programados fueron entregados y cumplen con los requisitos de lo demandado, por lo tanto, la entidad realizó un uso adecuado de los recursos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción con corte al 31 de diciembre de 2021, el cual presenta el siguiente hallazgo:

*3.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la gestión ineficaz e incumplimiento de las metas 2 y 4 del Proyecto de Inversión 7680 y las meta 1 y 2 del Proyecto de Inversión 7698, que además estaban previstos en el marco del Balance Social Institucional y asociado al Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 11, del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.*

De conformidad con los resultados de la **calificación de la gestión del gasto público**, la eficacia obtuvo un 81,5% y la economía un 82,2%.

Los factores que afectaron los principios evaluados, están relacionados con las labores de supervisión principalmente, se evidenciaron falencias en el seguimiento a las obligaciones del contratista, específicamente, lo relacionado con las modificaciones de las garantías al contrato, se encontró que para el contrato de prestación No. 836 del 2020, y el contrato de obra 1002 de 2020, no se ajustaron los amparos y vigencias de conformidad con las modificaciones suscritas. Así mismo, se observó falta de seguimiento por parte de la CVP a la cancelación de la contribución parafiscal al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) dentro del contrato de obra 691 de 2018. La ausencia de soportes en un único expediente contractual y en Secop II, fue recurrente en dos de los contratos analizados. Así mismo, la carencia de fecha en los estudios previos,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

justificaciones y modificaciones de los contratos incidieron en la calificación del factor gasto público.

En la etapa precontractual que originó el contrato de obra 691 de 2018, se encontraron inconsistencias en la estructura del estudio de mercado del proceso de selección y falta de planeación.

De igual forma, se observa que la entidad con corte a 31 de diciembre de 2021, no contaba con una conciliación de los saldos presentados en Cuentas de Ahorro Programado – CAP-. Existe un rezago significativo frente a los recursos depositados en Cuentas de Ahorro Programado –CAP- y Depósitos a Favor de Terceros –DAFT-, para atender las Resoluciones de VUR y de adquisición predial expedidas entre los años 2013 a 2021 sobre los cuales se depositó el 100% del valor asignado, dado que no se ha efectuado ningún giro a terceros, ni recibido el PAR. De igual forma, se presentan giros por un 100% a terceros del valor de la resolución de asignación del Valor Único de Reconocimiento – VUR- sin que la CVP haya recibido el Predio en Alto Riesgo – PAR- y sin que se haya efectuado la entrega y escrituración de la solución habitacional.

### 1.1.9 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento de las acciones vencidas a 30 de junio de 2022, se cumplió con una eficacia del 90% logrando una efectividad del 93,48%.

### 1.1.10 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2021 realizada por la Caja de la Vivienda Popular, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficacia, eficiencia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, auditada se *FENECE*.

## 1.2 Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final (según el art. 8º de la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019 de este organismo de control), en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá, D.C.,

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello”<sup>3</sup>.*

Cordialmente,

**MARVIN MEJIA MAYORAL**

Director Técnico Sectorial Hábitat y Ambiente

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		19-oct-2022		19-oct-2022	Jesús S. Lorduy M.	19-Oct-2022
Nombre E-Mail Cargo	Fabian Lopez Umana <a href="mailto:fablopez@contraloriabogota.gov.co">fablopez@contraloriabogota.gov.co</a> Gerente 039-1 Subdirección de Fiscalización Hábitat		Marvin Mejía Mayoral <a href="mailto:mmejia@contraloriabogota.gov.co">mmejia@contraloriabogota.gov.co</a> Director Técnico Sectorial Hábitat y Ambiente		Jesús Salim Lorduy Martínez <a href="mailto:jlorduy@contraloriabogota.gov.co">jlorduy@contraloriabogota.gov.co</a> Subdirector de Fiscalización Hábitat	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021						

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

## **2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El marco o límite de la auditoría se establece a partir del conocimiento de los asuntos misionales, políticas, planes, riesgos, áreas, proyectos, aspectos, temas a evaluar del sujeto de vigilancia y control fiscal, frente a los factores de gestión integral definidos en el Procedimiento para Adelantar Auditoría de Regularidad y la matriz para la calificación de la gestión fiscal vigentes, incluyendo la revisión legal, la rendición de la cuenta y la evaluación del plan de mejoramiento.

Es así como la evaluación de la gestión fiscal de la Caja de la Vivienda Popular, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada, en el marco del control financiero, de resultados y de gestión.

La CVP es un establecimiento público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, Artículo 1 “*Naturaleza Jurídica*” del Acuerdo 03 de 2008 el cual modifica el Acuerdo 02 de 2001 “*Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular*”. La misión: “*La Caja de la Vivienda Popular tiene como misión transformar y mejorar la vivienda, el hábitat y las condiciones de vida de la población de estratos 1 y 2 de Bogotá Región, a través de la implementación de los programas de Reasentamientos, Titulación de Predios y Mejoramiento de Vivienda y de Barrios, en cuyo marco desarrolla intervenciones integrales y sostenibles que reconocen las particularidades del hábitat popular. La CVP promueve el ejercicio de los derechos ciudadanos, la participación activa de la ciudadanía y el goce efectivo de la ciudad, contribuyendo a la disminución de la segregación socio espacial de la ciudad y a la mitigación de los impactos ambientales que genera la ocupación del territorio de la ciudad y su región*”, tal como lo establece la Resolución 1768 de abril 20 de 2021 “*Por la cual se adopta el Plan Estratégico 2020- 2024 de la Caja de la Vivienda Popular*”, expedida por la Caja de la Vivienda Popular.

### **Componentes y factores**

La evaluación en la auditoría de regularidad, incluye los siguientes componentes y factores establecidos en la “*Metodología – Matriz de calificación de la gestión fiscal vigente*”:



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

**Cuadro No. 01: Metodología de la Calificación de la Gestión Fiscal**

COMPONENTE	PONDERACIÓN COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN FACTOR	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN	40%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	X	X	
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	X		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	X		X
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%			
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	X	X	
CONTROL FINANCIERO	30%	ESTADOS FINANCIEROS	70%	X		
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	X	X	
		GESTIÓN FINANCIERA	No aplica			
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	X		
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%			
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>			

Fuente: Contraloría de Bogotá, D.C., ‘Metodología para la Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF de los Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C.’ – “MCGF\_PUBLICA\_V2\_2022\_Generica”



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1 CONTROL DE GESTIÓN**

##### **3.1.1 CONTROL FISCAL INTERNO**

La aplicación del formato PVCGF-15-11 “*Matriz de Riesgos y Controles*” ayuda a la identificación y valoración de riesgos en los asuntos evaluados en desarrollo de la Auditoría de Regularidad adelantada a la Caja de la Vivienda Popular.

Para la evaluación de Control Fiscal Interno se definieron factores de riesgo a evaluar, en cada uno de los factores se identificaron los riesgos asociados, así mismo se valoraron según el nivel de afectación en: crítico, alto, medio y bajo; a partir de los cuales se determina la existencia de controles y se evalúa la calidad del diseño (inadecuado, parcialmente adecuado y adecuado) y efectividad de los controles (efectivo, parcialmente efectivo e inefectivo).

En concordancia con lo anterior, la calificación realizada sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno fue evaluada “*Con Deficiencias*” con una calificación del 72,97% con base en 100%.

Visto por los factores evaluados se encontró que el Control Fiscal Interno de la entidad presentó cualitativamente la siguiente calificación:

- Estados financieros la calificación fue “Eficiente”
- Presupuesto de ingresos la calificación fue “Eficiente”
- Presupuesto de gastos la calificación fue “Con Deficiencias”
- Planes, programas y proyectos la calificación fue “Ineficiente”, y
- Gasto Público fue “Eficiente”



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

**Cuadro No. 02: Resultado de la Calificación Presentado por Factor Evaluado  
Mediante el Uso del Formato PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles**

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Gestión Contractual	Precontractual	2. Deficiencias en la formulación y coherencia de las metas y los Proyectos de Inversión o Estrategia	10. Sobrecostos en la ejecución de los contratos	Reglamentación legal que prohíbe la ejecución de recursos de inversión en publicidad. Austeridad en el gasto público	Adecuado	Efectivo		
Gestión Contractual	Precontractual	8. Inadecuada descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.	17. Gestión Antieconómica	Reglamentación legal que exige describir claramente la necesidad a contratarse. Manual de contratación de la entidad	Adecuado	Parcialmente efectivo	3.2.2.5 3.1.1.2	Estudios de mercado inconsistentes.  Documentos de la etapa precontractual sin fecha



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Gestión Contractual	Precontractual	15. Selección de proveedores que no cumplen con los requisitos establecidos.	28. Incumplimiento de Selección Objetiva y Principio de Responsabilidad	Reglamentación legal que exige describir claramente las modalidades de contratación. Manual de contratación de la entidad	Adecuado	Efectivo		
Gestión Contractual	Contractual	4. Falencias en la designación de supervisión y/o interventoría.	52. Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos.	Manual de supervisión	Adecuado	Inefectivo	3.1.1.2 3.2.2.6 3.2.2.9	Falta de soportes en expedientes contractuales. Falta de seguimiento al pago del FIC Falencias en la supervisión frente a las modificaciones de garantías y soportes de pago



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Gestión Contractual	Contractual	16. Modificaciones contractuales por el aumento del costo de los bienes (predios, equipos, edificaciones), permisos y licencias que demanda el inicio o la ejecución del contrato	10. Sobrecostos en la ejecución de los contratos	Reglamentación legal que exige modificaciones contractuales sólo en los casos que avale el supervisor y/o interventor. Manual de contratación de la entidad	Adecuado	Efectivo		
Gestión Contractual	Contractual	15. Retraso o suspensión del cronograma de trabajo por causas ajenas a las partes.	10. Sobrecostos en la ejecución de los contratos	Manual de contratación de la entidad y minuta del contrato	Adecuado	Efectivo		
Gestión Contractual	Contractual	2. Inobservancia al Manual de Contratación.	52. Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos.	Manual de supervisión	Parcialmente adecuado	Inefectivo	3.1.1.2 3.2.2.6 3.2.2.9	Falta de soportes en expedientes contractuales.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
								Falta de seguimiento al pago del FIC  Falencias en la supervisión frente a las modificaciones de garantías y soportes de pago
Gestión Contractual	Postcontractual	1. Incumplimiento o entrega inoportuna de los bienes y/o servicios contratados	8. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	Manual de contratación de la entidad, estudios previos, contrato, especificaciones técnicas.	Adecuado	Efectivo		
Gestión Contractual	Postcontractual	6. Incumplimiento en la elaboración de la liquidación de los contratos en los plazos acordados en el mismo o en los	72. Pérdida de competencia para liquidar el contrato en sede administrativa.	Reglamentación relacionada con liquidación de contratos. Manual de contratación y supervisión.	Parcialmente adecuado	Efectivo		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
		establecidos por la ley.						
Recursos de capital	Programación	3. Inexactitud en los montos y registros por rendimientos financieros modalidades financieras en la vigencia.	1. Distorsión e imprecisión de los conceptos que integran los saldos de los recursos del balance		Adecuado	Efectivo		
Ejecución Pasiva	Ejecución	5. Deficiente gestión del gasto y giros por los diferentes rubros presupuestales	5. Baja gestión en ejecución y giros del gasto.	208-PLA-Pr-01 Formulación reformulación y seguimiento de proyectos.  Revisar y cargar mensualmente la información recibida por los proyectos de inversión, en la aplicación SUIFP PI. El cargue de la información implica: Revisar la	Adecuado	Efectivo		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

Factor / Etapa o Criterio	Procedimient o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
				información enviada por las áreas verificando con los registros reportados en PREDIS ingresar la información general, presupuestal, de productos, actividades y gestión. ingresar información de compromisos y giros acumulados por producto  208-SFIN-In-18 Ejecución presupuestal de gasto.  208-SFIN-Pr-07 Gestión de pagos.				



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Cierre presupuestal	Cierre	1. Deficiente gestión en la ejecución de reservas presupuestales y cuentas u obligaciones por pagar de la vigencia anterior	1. Posible baja ejecución en cuentas por pagar, reservas presupuestales u obligaciones por pagar.	208-PLA-Pr-01 Formulación reformulación y seguimiento de proyectos.  Revisar y cargar mensualmente la información recibida por los proyectos de inversión, en la aplicación SUIFP PI. El cargue de la información implica: Revisar la información enviada por las áreas verificando con los registros reportados en PREDIS ingresar la información general, presupuestal, de productos,	Adecuado	Efectivo		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
				actividades y gestión. ingresar información de compromisos y giros acumulados por producto  208-SFIN-In-18 Ejecución presupuestal de gasto				
Cierre presupuestal	Cierre	2. Incumplimiento de los requisitos para la constitución de reservas presupuestales, cuentas u obligaciones por pagar de la vigencia evaluada	2. Omisión de requisitos en la constitución de reservas, cuentas u obligaciones por pagar	208-PLA-Pr-01 Formulación reformulación y seguimiento de proyectos.  Revisar y cargar mensualmente la información recibida por los proyectos de inversión, en la aplicación SUIFP PI. El cargue de la información	Adecuado	Inefectivo	3.3.4.1.1  3.3.4.10.1  3.3.4.10.2	Superar los porcentajes establecidos para la constitución de reservas presupuestales de funcionamiento e inversión  Constitución de reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2021,



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
				<p>implica:</p> <p>Revisar la información enviada por las áreas verificando con los registros reportados en PREDIS</p> <p>Ingresar la información general, presupuestal, de productos, actividades y gestión.</p> <p>Ingresar información de compromisos y giros acumulados por producto</p> <p>208-SFIN-In-18 Ejecución</p>				<p>originadas en deficiencias de gestión de la entidad</p> <p>Inefectividad de la acción propuesta para subsanar un hallazgo de presupuesto</p>



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
				presupuestal de gasto				
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Políticas contables	1. Falta de definición de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.	1. Información financiera que no refleje razonablemente los hechos económicos	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Parcialmente efectivo	3.3.1.1.1.1	Sobrestimación de \$59.565.619 en el saldo de la cuenta 190801-03 Recursos Entregados en Administración - En Administración - En administración sin situación de Fondos, correspondiente a mayores valores registrados en los Depósitos a favor de Terceros - DAFT con corte a diciembre 31 de 2021



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Políticas contables	2. Definición inadecuada de políticas contables que no contribuyen a una representación fiel.	1. Información financiera que no refleje razonablemente los hechos económicos	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Parcialmente adecuado	Efectivo		
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Políticas de operación	3. Falta de definición de políticas y procedimientos que orienten el proceso contable dentro de la entidad	1. Información financiera que no refleje razonablemente los hechos económicos	procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos no. 208-sfin-pr-10 versión 5	Parcialmente adecuado	Efectivo		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Identificación	4. Aplicación o interpretación incorrecta de los hechos económicos frente a los principios establecidos dentro del Régimen de Contabilidad Pública aplicable	4. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos	Procedimiento para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Identificación	5. Registros globales de hechos económicos.	5. Desconocimiento o incertidumbre sobre los hechos sin registro individualizado	Procedimiento para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Clasificación	6. Clasificación inadecuada de operaciones y/o saldos.	6. Transacciones o hechos económicos registrados en cuentas que no corresponden	Procedimiento para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Clasificación	7. Aplicación inadecuada del criterio de clasificación del hecho económico establecido en el marco normativo que corresponde a la entidad.	6. Transacciones o hechos económicos registrados en cuentas que no corresponden	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Medición inicial	8. Medición inicial errónea del hecho económico contabilizado	8. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos	Inadecuado	Efectivo		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
				económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5				
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Medición inicial	9. Registros por cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	8. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos	Procedimiento para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Parcialmente efectivo	3.3.1.1.1.1	Sobrestimación de \$59.565.619 en el saldo de la cuenta 190801-03 Recursos Entregados en Administración - En Administración - En administración sin situación de Fondos, correspondiente a mayores valores registrados en los Depósitos a favor de Terceros - DAFT con corte a diciembre 31 de 2021



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Registro	10. Descripción inadecuada del hecho económico en el documento fuente.	10. Registros erróneos frente al hecho económico o al tercero	Procedimiento para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Registro	11. Omisión del registro de algún hecho económico.	11. Información financiera sin la totalidad de las transacciones o hechos económicos	Procedimiento para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Parcialmente efectivo	3.3.1.1.1.1	Sobrestimación de \$59.565.619 en el saldo de la cuenta 190801-03 Recursos Entregados en Administración - En Administración - En administración sin situación de Fondos, correspondiente a mayores valores registrados en los Depósitos a favor de Terceros - DAFT con corte a



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
								diciembre 31 de 2021
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Registro	12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte	12. Estados financieros con saldos no razonables	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Medición posterior	13. Medición posterior errónea del hecho económico contabilizado	13. Registros y saldos de cuentas con valores actualizados incorrectos	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Medición posterior	14. Omisión de la medición posterior del hecho económico cuando la entidad está obligada a ello.	14. Saldos de cuentas sin valores actualizados	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Presentación de estados financieros	15. Inconsistencia entre las cifras presentadas en los estados financieros y los saldos reflejados en los libros de contabilidad.	15. Estados financieros que no reflejen fielmente los saldos de los libros	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Presentación de notas a los estados financieros	16. No Revelación de las operaciones en las notas a los estados financieros	16. No comprensión de los estados financieros por parte de los usuarios	Procedimiento para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Presentación de notas a los estados financieros	17. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables.	17. Comprensión parcial de los estados financieros por parte de los usuarios	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Presentación de notas a los estados financieros	18. Revelación en notas a los estados contables, de información que no corresponde con los hechos	18. Decisiones incorrectas por parte de los usuarios de la información	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No.	Inadecuado	Efectivo		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
		económicos expuestos en la estructura de los estados financieros.		208-SFIN-Pr-10 versión 5				
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Gestión del riesgo contable	21. No determinación de una instancia responsable que gestione el riesgo contable.	21. Que no se gestione el riesgo contable	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Gestión del riesgo contable	22. Ausencia de un mapa de riesgos de índole contable.	22. Gestión infectiva del riesgo contable	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Otros activos - Recursos Entregados en Administración	Gestión del riesgo contable	23. Inadecuada administración del riesgo	23. Materialización de los riesgos de índole contable	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Parcialmente efectivo	3.3.1.1.1.1	Sobrestimación de \$59.565.619 en el saldo de la cuenta 190801-03 Recursos Entregados en Administración - En Administración - En administración sin situación de Fondos, correspondiente a mayores valores registrados en los Depósitos a favor de Terceros - DAFT con corte a diciembre 31 de 2021
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Políticas contables	1. Falta de definición de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación	1. Información financiera que no refleje razonablemente los hechos económicos	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No.	Inadecuado	Efectivo		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
		de los hechos económicos.		208-SFIN-Pr-10 versión 5				
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Políticas contables	2. Definición inadecuada de políticas contables que no contribuyen a una representación fiel.	1. Información financiera que no refleje razonablemente los hechos económicos	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Políticas de operación	3. Falta de definición de políticas y procedimientos que orienten el proceso contable dentro de la entidad	1. Información financiera que no refleje razonablemente los hechos económicos	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Identificación	4. Aplicación o interpretación incorrecta de los hechos económicos frente a los principios establecidos dentro del Régimen de Contabilidad Pública aplicable	4. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Parcialmente efectivo	3.3.1.1.2.1.1 3.3.1.1.2.3.1	Sobrestimación de \$7.531.384.770 en el saldo de la Cuenta 192603-02 Fiducia Mercantil - Parque Atahualpa - Terreno, al efectuar el reconocimiento de un Terreno que no cumple con los atributos de activo o en su defecto por no constituir la Provisión ocasionada por el Deterioro generado por la ocupación de este, por parte de terceros.  Sobrestimación en \$4.025.609.572,17 en el saldo de la cuenta 1926-03-03-04 Patrimonio



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
								Autónomo Derivado (PAD) Fiducia Inmobiliaria, al presentar como propios los rendimientos financieros generados con aportes de la SDHT en los Proyectos La Casona, MZ 54 y 55 y Arboleda Santa Teresita.
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Identificación	5. Registros globales de hechos económicos.	5. Desconocimiento o incertidumbre sobre los hechos sin registro individualizado	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Clasificación	6. Clasificación inadecuada de operaciones y/o saldos.	6. Transacciones o hechos económicos registrados en cuentas que no corresponden	Procedimiento para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Clasificación	7. Aplicación inadecuada del criterio de clasificación del hecho económico establecido en el marco normativo que corresponde a la entidad.	6. Transacciones o hechos económicos registrados en cuentas que no corresponden	Procedimiento para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Medición inicial	8. Medición inicial errónea del hecho económico contabilizado	8. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos	Procedimiento para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Parcialmente efectivo	3.3.1.1.2.3.2	Sobrestimación en \$5.444.757.757.500 en el saldo de la Cuenta 192603-04 Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) Fiducia Mercantil Inmobiliaria, por no reconocer las obligaciones por pagar a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat con ocasión a los recursos aportados y no comprometidos para los proyectos de vivienda la Casona y Manzanas 54 y 55.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Medición inicial	9. Registros por cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	8. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos	Procedimiento para el reconocimiento, medición y posterior revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Parcialmente efectivo	3.3.1.1.2.3.1	Sobrestimación en \$4.025.609.572,17 en el saldo de la cuenta 1926-03-03-04 Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) Fiducia Inmobiliaria, al presentar como propios los rendimientos financieros generados con aportes de la SDHT en los Proyectos La Casona, MZ 54 y 55 y Arboleda Santa Teresita.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Registro	10. Descripción inadecuada del hecho económico en el documento fuente.	10. Registros erróneos frente al hecho económico o al tercero	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Registro	11. Omisión del registro de algún hecho económico.	11. Información financiera sin la totalidad de las transacciones o hechos económicos	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Parcialmente efectivo	3.3.1.1.2.3.2	Sobrestimación en \$5.444.757.757.500 en el saldo de la Cuenta 192603-04 Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) Fiducia Mercantil Inmobiliaria, por no reconocer las obligaciones por pagar a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat con ocasión a los recursos



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
								aportados y no comprometidos para los proyectos de vivienda la Casona y Manzanas 54 y 55.
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Registro	12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte	12. Estados financieros con saldos no razonables	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Medición posterior	13. Medición posterior errónea del hecho económico contabilizado	13. Registros y saldos de cuentas con valores actualizados incorrectos	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Medición posterior	14. Omisión de la medición posterior del hecho económico cuando la entidad está obligada a ello.	14. Saldos de cuentas sin valores actualizados	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Presentación de estados financieros	15. Inconsistencia entre las cifras presentadas en los estados financieros y los saldos reflejados en los libros de contabilidad.	15. Estados financieros que no reflejen fielmente los saldos de los libros	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
*“Control fiscal de todos y para todos”*

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Presentación de notas a los estados financieros	16. No Revelación de las operaciones en las notas a los estados financieros	16. No comprensión de los estados financieros por parte de los usuarios	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Presentación de notas a los estados financieros	17. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables.	17. Comprensión parcial de los estados financieros por parte de los usuarios	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Presentación de notas a los estados financieros	18. Revelación en notas a los estados contables, de información que no corresponde con los hechos económicos expuestos en la estructura de los estados financieros.	18. Decisiones incorrectas por parte de los usuarios de la información	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Gestión del riesgo contable	21. No determinación de una instancia responsable que gestione el riesgo contable.	21. Que no se gestione el riesgo contable	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Gestión del riesgo contable	22. Ausencia de un mapa de riesgos de índole contable.	22. Gestión infectiva del riesgo contable	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Efectivo		
Otros activos - Derechos en Fideicomiso	Gestión del riesgo contable	23. Inadecuada administración del riesgo	23. Materialización de los riesgos de índole contable	Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos No. 208-SFIN-Pr-10 versión 5	Inadecuado	Parcialmente efectivo	3.3.2.1	Por no presentar las acciones implementadas, las evaluaciones efectuadas ni los seguimientos realizados por la entidad relacionados con las sobrestimaciones de los saldos que se vienen presentando y comunicando a la Caja de la Vivienda Popular en las auditorías



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
								efectuadas con anterioridad.
Gasto de Inversión u operación	NA	9. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del proyecto como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del plan de acción.	8. Atraso del proyecto de inversión.	Estructuración proyecto de vivienda Código 208-TIT-Pr-10 Versión 2 Vigente desde 28/04/2017	Adecuado	Inefectivo	3.2.1.1	Gestión ineficaz e incumplimiento de las metas 2 y 4 del Proyecto de Inversión 7680 y las meta 1 y 2 del Proyecto de Inversión 7698
Gasto de Inversión u operación	NA	31. Incumplimiento de la ejecución física con respecto a lo planeado en los proyectos previstos por la empresa.	17. No se cumplirá con la cobertura de beneficiarios registrado en el proyecto.	Estructuración proyecto de vivienda Código 208-TIT-Pr-10 Versión 2 Vigente desde 28/04/2017	Adecuado	Inefectivo	3.2.1.1	Gestión ineficaz e incumplimiento de las metas 2 y 4 del Proyecto de Inversión 7680 y las meta 1 y 2 del Proyecto de Inversión 7698



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Gasto de Inversión u operación	NA	18. Los productos (bienes o servicios) que entregará (o está entregando) el proyecto no son los planeados, programados y esperados por la comunidad en el término, cantidad y calidad prevista.	14. Incumplimiento en la entrega o puesta en operación de bienes o servicios objeto del proyecto.	Proyecto 7680 Meta 4. (*) Implementar 100 % del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	Inexistente	Inexistente	3.1.1.3	Inexistencia de procedimientos e identificación de controles dentro del proyecto 768
Gasto de Inversión u operación	NA	1. Información reportada por la entidad de forma imprecisa, inconsistente, incoherente o inoportuna.	6. El logro de metas relacionadas no corresponde con la cobertura en la producción de bienes y/o servicios.	Procedimiento Reubicación Definitiva Código 208-REAS-Pr-05 Versión 10 Vigente desde 04/12/2021	Adecuado	Efectivo		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado (efecto)	Descripción del control (Ponderación)	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Gasto de Inversión u operación	NA	18. Los productos (bienes o servicios) que entregará (o está entregando) el proyecto no son los planeados, programados y esperados por la comunidad en el término, cantidad y calidad prevista.	6. El logro de metas relacionadas no corresponde con la cobertura en la producción de bienes y/o servicios.	Semanalmente cada vez que se genere un concepto de solicitud de garantías de Estabilidad de las Obras entregadas a satisfacción. Este seguimiento semanal es muy corto debe ser cada 15 días ya que depende de un tercero.	Adecuado	Inefectivo	3.2.1.1	Gestión ineficaz e incumplimiento de las metas 2 y 4 del Proyecto de Inversión 7680 y las meta 1 y 2 del Proyecto de Inversión 7698

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

**3.1.1.1 Hallazgo administrativo por la ausencia de fecha en diferentes documentos de la etapa precontractual y contractual.**

En los contratos de obra e interventoría No. 691 de 2018 y los contratos de prestación de servicios No. 618 de 2019 y 836 de 2020 se observó que los estudios previos y las justificaciones de modificación como prórrogas, adiciones u otro sí, no contienen dentro del documento la fecha de elaboración y/o diligenciamiento.

Las anteriores situaciones pueden generar incertidumbre y duda ante la suscripción y/o nacimiento del documento, así mismo puede presentarse confusión en los proponentes y/o contratistas, dado que a partir de la fecha se desprenden otras actuaciones en el ejercicio contractual como son la expedición de garantías.

Se evidencia por parte de la CVP, la ausencia de mecanismos efectivos de control y supervisión, por parte de la entidad que genera incumplimiento de los procesos, procedimientos y actividades del Sistema Integrado de Gestión.

Revisado el contrato 1002 de 2020, en la etapa pre contractual están los estudios predios sin fecha, hecho que impide determinar con certeza cuando se elaboró, este documento contiene temas importantes que inciden en el valor y plazo de ejecución del contrato, entre ellos “el estudio de conveniencia y necesidad” y el “estudio de mercado”, por ello se deben conocer cronológicamente cuándo se hizo.

El estudio de mercado, debe hacerse en tiempo real, debido que los precios son variables de conformidad con las fluctuaciones de los mercados que puede afectar el valor cotizado.

Adicionalmente, el texto del contrato de obra 1002 de 2020, anexo a la respuesta de la entidad, no tiene fecha de suscripción; pero tiene fecha de adjudicación del 24 de noviembre de 2020 y acta de inicio el 30 de noviembre de 2020, generando incertidumbre.

Lo anteriormente descrito conlleva al incumplimiento de los literales b), c), d), e) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993.

**Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la CVP, mediante comunicación 202211200209311 del 10 de octubre de 2022, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta lo siguiente.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

La entidad adujo la importancia de la publicación de los actos administrativos con fundamento en la normatividad y para cumplir con el principio de la publicidad a través de los medios tecnológicos; que cada uno de los documentos de los referidos contratos de prestación de servicios y de obras fueron publicados en el SECOP II en las fechas indicadas y registradas y como prueba de lo afirmado incluyó los pantallazos y el link de consulta.

Hecho que no se reprocha, lo que se cuestiona es la ausencia de la fecha de creación de los documentos. La fecha nos indica el día único de creación, muestra cuando el documento fue emitido, es la evidencia de cuándo fue creado, diferente a la publicación. La fecha cierta de creación está ligada al principio de transparencia puesto que proporciona a los interesados la información y el contexto temporal, la certeza del tiempo real de emisión. Se concluye que la fecha de creación de un documento y la fecha de publicación pueden coincidir, pero no necesariamente.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

*3.1.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de soportes en los expedientes correspondientes a los contratos de prestación de servicios 618 de 2019 y 836 de 2020.*

Durante el desarrollo de la auditoría, se encontró que los contratos de prestación de servicios 618 de 2019 y 836 de 2020, cuyo objeto principal estaba relacionado con prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, para el desarrollo de las actividades de la CVP, fueron liquidados durante la vigencia 2021, sin embargo, se evidenció que aunque la actividad contractual ya fue finiquitada, en el expediente y en la plataforma SECOP II, no se encuentra toda la información precontractual y contractual; fue reiterativo para este Órgano de Control solicitar información sobre aspectos como certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, modificaciones contractuales, garantías de cumplimiento y responsabilidad civil, informes de supervisión, soportes que acreditan la prestación del servicio, soportes de pagos y órdenes de pago. Para el caso específico del contrato 618 de 2019 no se suministraron las propuestas económicas presentadas por los participantes en el proceso de selección.

Dentro de las obligaciones de la supervisión, se establece que: *“En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente al Grupo de Gestión Documental todos los soportes de ejecución,*



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

*informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato”.*

Específicamente sobre el manejo de los expedientes contractuales, la Veeduría Distrital se pronunció mediante la Circular No. 014 del 31 de diciembre de 2015, en dónde se realizó un llamado a todas las entidades del Distrito con el fin de dar cumplimiento al Principio de Unicidad y de mantener la información consolidada en un solo archivo.

Las circunstancias descritas tienen origen en una deficiente organización institucional, tanto para la publicidad que debe surtirse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, así como con relación con los respectivos documentos del proceso de contratación que soportan el ejercicio contractual.

Adicionalmente, no se lleva a cabo una adecuada verificación de los registros que se realizan en la plataforma, situación que es recurrente en los expedientes de los contratos, donde no se cuenta con toda la información que respalda las diferentes etapas del proceso de contratación, por lo que se evidencia debilidad en los controles para lograr la eficiencia en esa actividad. Es posible que se presente con estas actuaciones, pérdida de documentos que son soporte para algún proceso poscontractual.

Lo anteriormente descrito conlleva al incumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015; el artículo 10 el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014; artículos 7 y 8 del Decreto Nacional 103 de 2015; artículo 36 de la Ley 1437 de 2011; los artículos 12 y 16 de la Ley 594 de 2000, así como los literales b), c), d), e) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993. Lo señalado puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas en la Ley 1952 de 2019.

**Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la CVP, mediante comunicación 202211200209311 del 10 de octubre de 2022, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta lo siguiente.

La CVP soporta su respuesta en las funciones que le asisten al supervisor relacionadas con la revisión y publicación de los documentos que se generen en el ejercicio contractual. Así mismo, indicó en la misiva que el contrato 618 de 2019 fue ejecutado cerca de 8 meses durante la pandemia por el Covid-19 y la declaratoria



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

de emergencia sanitaria. Al respecto es pertinente aclarar, que este Órgano de Control, está objetando la no evidencia de soportes tanto en el expediente virtual remitido como en la plataforma SECOP II, lo cual, como la misma CVP manifiesta y comparte, era responsabilidad del supervisor.

Frente a la flexibilización de procedimientos de pagos a contratistas e implementación de recepción electrónica, este Órgano de Control, no está exigiendo documentos y planillas en medio físico, está solicitando los soportes que acrediten la prestación del servicio, de conformidad con lo plasmado en la minuta del contrato.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

*3.1.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la inexistencia de procedimientos e identificación de controles dentro del proyecto 7680 y específicamente en su meta 4 “Implementar 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.”*

En el proyecto 7680 *“Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá,”* en su meta 4 que es *“Implementar 100 % del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.”*

Frente a la gestión, diligenciamiento y calificación de la Matriz de Riesgos y Controles dentro del proceso auditor, se evidencia que al no tener procedimientos, no existe control en las actividades especialmente en la Meta 4 del proyecto 7680 en donde la CVP no cuenta con las herramientas procedimentales, cuyo riesgo identificado por el equipo auditor es *“Incumplimiento en la entrega o puesta en operación de bienes o servicios objeto del proyecto”* Riesgo 14 , debido a que no se tiene establecido controles con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de riesgo o mitigar su impacto.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

La Ley 87 de 1993 Art. 1°, señala que se entiende por control interno:

*“El sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”.*

Por otra parte, el Decreto 1537 de 2001 Art. 2. Establece: *“Manuales de Procedimientos como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.”*

Es importante que la entidad realice las actualizaciones a sus procedimientos, si se tiene presente que el Gobierno Nacional determinó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno, a través del Decreto 943 de 2014 Art. 1°. *“Adoptase la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993”.*

Las evidencias encontradas advierten falencias en la identificación y diseño de controles para mitigar los riesgos en los programas de Vivienda de Interés Prioritario - VIP y Contratos de Fiducias, en concordancia con las políticas y metodologías definidas por la Entidad para la identificación y gestión de riesgos.

En este sentido, es importante tener en cuenta que la falta de riesgos identificados por parte de la CVP y por consiguiente la no aplicación de controles puede redundar en inadecuada gestión de los recursos asignados a dichos programas, para el caso que nos corresponde es la Fiducia Contrato 14532 de 2021.

De conformidad con todo lo expuesto, se tiene que la entidad no ha observado adecuadamente lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 87 de 1993, en el artículo 2 del Decreto 1537 de 2001 y el artículo 1 del Decreto 943 de 2014. Esta conducta

puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas en la Ley 1952 de 2019.

### **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:**

Según el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar remitida por la CVP mediante oficio No. 202211200209311 de octubre 10 de 2022, el equipo auditor se permite manifestar:

La caja de la Vivienda Popular dentro de los soportes allegados en su respuesta, no presenta procedimiento específico donde se incluyan las actividades, controles, periodicidad y responsables en el manejo del Banco Distrital de Materiales, para ejercer el seguimiento y control de la meta 4 del Proyecto de Inversión 7680.

El artículo 269 de la Constitución Política dispone que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

La Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y dispone que el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará, entre otros aspectos, a la protección de los recursos de la organización y a la adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten y a la aplicación de medidas para prevenir, detectar y corregir las desviaciones que se presenten al interior y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

La Ley 87 de 1993, define el Control Interno, así:

*“Artículo 1º.- Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.”*

(...)

El Decreto 1083 de 2015 que compila el Decreto 1537 de 2001, establece:



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

*“ARTÍCULO 2.2.21.5.1 Racionalización de la gestión institucional. Las entidades y organismos del Estado implementarán acciones para el desarrollo racional de su gestión. Para tal efecto, identificarán los procesos institucionales, de tal manera que la gestión de las diferentes dependencias de la organización, se desarrollen articuladamente en torno a dichos procesos, los cuales se racionalizarán cuando sea necesario.*

*ARTÍCULO 2.2.21.5.2 Manuales de procedimientos. Como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.*

*ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.*

*ARTÍCULO 2.2.21.5.5 Políticas de control interno diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales deberán ser implementadas al interior de cada organismo y entidad del Estado”.*

La identificación, administración de riesgos y sus respectivos controles, ayudan a los directivos y funcionarios de la entidad pública a tener control sobre aquellos eventos que, en caso de materializarse, puedan afectar el desarrollo y funcionamiento de los procesos para alcanzar los objetivos que persigue la institución.

En consecuencia, la Entidad debe establecer unos procedimientos e identificar sus riesgos y controles.

Por lo anterior, los argumentos expuestos por la CVP no desvirtúan la observación, configurándose en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

### 3.1.2 Plan de Mejoramiento

Se establecieron las acciones correctivas abiertas e incumplidas, que integran el Plan de Mejoramiento de la Caja de la Vivienda Popular- CVP, en el marco de la ‘Información Detallada Acciones Vencidas’ del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, de conformidad con lo dispuesto en el ‘Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento’ vigente de la Contraloría de Bogotá, D.C., Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0, Código documento: PVCGF-07 Versión: 15.0., con fecha máxima de vencimiento al 30 de junio de 2022, para los términos de implementación en relación con las acciones abiertas, precisando además que obra una (1) acción incumplida a verificar.

La evaluación del plan de mejoramiento de la Caja de la Vivienda Popular- CVP, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 036 del 20 de septiembre de 2019 vigente, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que la Caja de la Vivienda Popular- CVP, según el módulo de consulta SIVICOF, tenía 35 hallazgos formulados por el organismo de control y 47 acciones de mejora implementadas, las cuales tenían fecha de vencimiento con corte límite al 30 de junio de 2022, y constituyen el universo de las acciones abiertas e incumplidas vencidas materia de evaluación.

En consecuencia, la muestra comprendió la totalidad de las referidas acciones correctivas dentro del contexto descrito, las cuales corresponden a cuarenta y siete (47) acciones abiertas e incumplida materia de evaluación, de acuerdo con el procedimiento vigente para este tema.

#### Resultados del Factor Plan de Mejoramiento

Como resultado de la verificación de las acciones adelantadas por la Caja de la Vivienda Popular - CVP y a efectos de establecer su cumplimiento (eficacia), así como la efectividad que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se estableció un total de 44 acciones cumplidas efectivas, una (1) acción incumplida y 2 acciones cumplidas inefectivas. Precisamente, frente a esas 2 acciones cumplidas inefectivas se formularon nuevos hallazgos en el factor correspondiente dentro del presente informe de auditoría, como se indica en el siguiente cuadro de evaluación:



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

**Cuadro No. 03: Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones vencidas con corte a 30 de junio 2022**

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGUN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
1	2020	56	3.1.3.1	1	La CVP presento reporte de verificación SIVICOF de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021, donde se observan columnas de revisión en cada contrato y/o novedad reportada en el aplicativo.	100	80	Cumplida Efectiva	2022/09/16
2	2021	55	3.1.3.1	1	Como punto de control se están realizando reuniones mensuales donde se revisa aleatoriamente una muestra de la información reportada en SIVICOF. Posteriormente, se remite esta información ya verificada a control interno para lo pertinente.	100	100	Cumplida Efectiva	2022/09/16
3	2021	55	3.3.1.2.1.2	1	Se adjuntó el formato 208-GA-FT-37 con la incorporación de las 2 columnas solicitadas en el hallazgo. Así mismo, se visualiza en la base de datos del cuarto trimestre de 2021 que se ha utilizado el nuevo formato y la información se ha diligenciado en las columnas incorporadas.	100	100	Cumplida Efectiva	2022/09/16
4	2020	64	3.3.10	1	Se actualizo el reglamento interno de recaudo y administración de cartera, mediante resoluciones No. 4973 del 25 de noviembre de 2020 y 5279 del 03 de diciembre de 2020. La información fue	100	100	Cumplida Efectiva	2022/09/16



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					socializada y divulgada para su implementación en la entidad				
5	2020	64	3.3.7	1	Se actualizo el reglamento interno de recaudo y administración de cartera, mediante resoluciones No. 4973 del 25 de noviembre de 2020 y 5279 del 03 de diciembre de 2020. La información fue socializada y divulgada para su implementación en la entidad	100	100	Cumplida Efectiva	2022/09/16
6	2020	64	3.3.7	2	Se realizaron 7 mesas de trabajo donde se trataron entre otros temas el caso de los expedientes del hallazgo. En la mesa del 22-abr-2021 se presentan las acciones a seguir en cada caso	100	75	Cumplida Efectiva	2022/09/16
7	2021	55	4.1.2	2	Se adjuntaron evidencias de capacitaciones realizadas en los meses de agosto, octubre y noviembre de 2021, así como correos electrónicos con envío de actualización de procedimientos.	100	85	Cumplida Efectiva	2022/09/16
8	2021	55	4.2.1	2	Se adjuntaron evidencias de capacitaciones realizadas en los meses de agosto, octubre y noviembre de 2021, así como correos electrónicos con envío de actualización de procedimientos.	100	85	Cumplida Efectiva	2022/09/16
9	2020	56	3.1.3.3	2	Documentos revisados: Acta de liquidación, informe final, documentos soportes, términos y comunicados	100	100	Cumplida Efectiva	2022/09/23



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
10	2020	56	3.1.3.4	1	Documentos firmados con nota aclaratoria	100	100	Cumplida Efectiva	2022/09/23
11	2021	55	3.3.2.2	1	Capacitación programadas y ejecutadas	100	100	Cumplida Efectiva	2022/09/23
12	2021	55	4.1.1	2	Socializaciones realizadas mensualmente en 2021. Aunque se ejecutó la acción, esta no elimina la causa del hallazgo	100	0	Cumplida Inefectiva	2022/09/23
13	2021	55	3.1.3.3	2	Se cumplió con la realización de las 2 actas	100	100	Cumplida Efectiva	2022/09/19
14	2021	55	3.1.3.3	3	Se publicó el AIU	100	100	Cumplida Efectiva	2022/09/19
15	2020	64	3.3.11	1	La acción era 3 reuniones, las cuales se realizaron los días 7 de sep de 2020, 15 de diciembre 2020 y 12 de febrero de 2021. Se ofició al Banco. El Banco respondió el 24 de mayo y 12 de julio de 2021, indicando que no es posible suministrar la información requerida debido a que, data de más de 20 años, superado el término de conservación documental establecido en la ley. CVP, gestiona Acuerdo ante el concejo con el fin de legalizar la situación de los créditos de vivienda y proceder a depurar la cartera por difícil cobro	100	90	Cumplida Efectiva	2022/09/19
16	2020	64	3.3.2	1	Se reconstruyeron 6 expedientes. Se gestiona acuerdo ante el Concejo de Bogotá para castigar cartera porque las deudas son de más de 15 O 20 años, son de difícil cobro.	100	90	Cumplida Efectiva	2022/09/19
17	2020	64	3.3.8	1	Se socializó, divulgó e implementó El	100	100	Cumplida Efectiva	2022/09/19



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					<i>Procedimiento De Gestión De Cobro Persuasivo N°. 208-SFIN-PR-13". Se modificó el Reglamento interno de recaudo y administración de cartera, versión actualizada a noviembre 2020 y se expidieron las resoluciones 4973 de 25 de noviembre de 2020 y la 5279 del 3 de diciembre de 2020, las cuales están en la intranet</i>				
18	2020	64	3.3.9	1	Se modificó el Reglamento interno de recaudo y administración de cartera, versión actualizada a noviembre 2020, se expidieron las resoluciones 4973 de 25 de noviembre de 2020 y la 5279 del 3 de diciembre de 2020.	100	100	Cumplida Efectiva	2022/09/19
19	2021	60	4.1.1	1	la directora Administrativa y Control Interno expidió el memorando radicado 20211700009690 3 del 2 de noviembre de 2021 dirigido a los directores de la CVP, socializando procedimientos	100	100	Cumplida Efectiva	2022/09/19
20	2021	60	4.1.1	2	Se evidenció que se realizó revisión aleatoria en 14 contratos de prestación de servicios y se anexo los pantallazos respectivos	100	100	Cumplida Efectiva	2022/09/19
21	2021	55	3.2.1.1	1	Cumple la acción definida y apunta a la solución del hallazgo presentado. Evidencia en el Plan Anual de Gastos e inversiones.	100	100	Cumplida Efectiva	13/09/2022



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
22	2021	55	3.2.1.1	2	Cumple la acción definida y apunta a la solución del hallazgo presentado. Incluye en la formulación una descripción del proceso. Evidencias evaluadas.	100	100	Cumplida Efectiva	13/09/2022
23	2019	35	3.3.3.2	1	Se determino el área remanente del desarrollo Sierra Morena	100	100	Cumplida Efectiva	13/09/2022
24	2019	35	3.3.3.3	1	Se realizaron reuniones y análisis de los predios a enajenar. Posteriormente prefactibilidad y análisis documentos de dichos predios	100	100	Cumplida Efectiva	13/09/2022
25	2020	64	3.3.4	1	Se actualizo, socializo, divulgo e implemento el Reglamento interno de recaudo y administración de cartera	100	100	Cumplida Efectiva	13/09/2022
26	2020	64	3.3.4	2	De lo establecido en la acción se realizó verificación de 36 expedientes y se realizaron los trámites y gestiones pertinentes logrando la constitución de 12 garantías, el pago de 1) deuda con paz y salvo No. 704809, la depuración de 1 mediante Resolución 4908 de 2019, 8 están contemplados en el Proyecto de acuerdo para la depuración de cartera de difícil cobro y 7 tienen proceso judicial activo y 7 continúan en proceso persuasivo. Cuadro Excel, archivo 12_Anexo) actualizado	100	100	Cumplida Efectiva	13/09/2022



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
27	2020	64	3.3.4	3	Considerando que la acción era iniciar los procesos judiciales que fueran trasladados a la Dirección Jurídica, en este momento se han iniciado el 100% de las acciones. Considerando que la acción era iniciar los procesos judiciales que fueran trasladados a la Dirección Jurídica, en este momento se han iniciado el 100% de las acciones judiciales viables de acuerdo al análisis jurídico, los demás se encuentran contemplados en el proyecto de acuerdo para la depuración de cartera de difícil cobro que se radico al Concejo de Bogotá	100	100	Cumplida Efectiva	13/09/2022
28	2020	64	4.4.1	1	la CVP incorporó al 100% en la base de inventarios todos los inmuebles de su propiedad incluidos los remanentes de las cesiones que había realizado el DADEP a través de los mencionados actos administrativos de transferencia y que no se habían logrado titular a esa fecha, por lo que, en la actualidad la base de inventarios reporta aquellos predios del sector Chiguaza que no han sido titulados por causas técnicas o jurídicas.	100	100	Cumplida Efectiva	13/09/2022



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
29	2020	64	3.3.3	1	Se adjuntan como evidencia del cumplimiento de la acción propuesta, las actas de reunión mensuales celebradas desde el mes de agosto de 2020 a julio de 2021 y del mes de mayo de 2022, relacionados con el informe de estado de procesos de cartera de la Caja de la Vivienda Popular, en donde se informa que con corte a 13/07/2021 fueron entregados a la Dirección Jurídica para cobro judicial 561 expedientes de deudores, información conciliada entre las Subdirecciones Financiera y Jurídica	100	100	Cumplida Efectiva	2022/09/12
30	2020	56	3.3.4.3.1	3	La Dirección de Reasentamientos realizó un informe de seguimiento propuesto en la acción de mejora. Este informa consta de dos capítulos: 1. Seguimiento durante 2021 de las reservas constituidas a 31 diciembre de 2020 y 2. Seguimiento de la ejecución presupuestal de la vigencia 2021. Se evidencia para la Dirección de Reasentamientos una importante disminución en la constitución de reservas presupuestales pasando de \$5.215.220.417 en el 2020 a \$503.315.938 en 2021	100	100	Cumplida Efectiva	2022/09/12



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
31	2020	56	3.3.4.3.1	4	La Dirección de Urbanizaciones y Titulación suministro como evidencia de cumplimiento de la acción propuesta 3 archivos en Excel con informes de seguimiento de los proyectos de inversión. Las reservas presupuestales constituidas por la Dirección de Urbanizaciones y Titulación pasaron de \$2.745.296.611 en la vigencia 2020 a \$280.585.457 en la vigencia 2021, presentándose una disminución del 89,78% para estas	100	100	Cumplida Efectiva	2022/09/12
32	2021	55	3.3.4.5.4.1	1	Se adjuntan por parte de la entidad evidencias de la sistematización realizada para el reporte de la información de reservas presupuestales constituidas al final de la vigencia. Y archivo en Excel con dio reporte	100	100	Cumplida Efectiva	2022/09/12
33	2021	55	3.3.4.5.4.2	3	Se evidencia una disminución en las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2021 relacionadas con gastos de funcionamiento y proyecto de inversión 7696. Es de señalar que las reservas constituidas en 2020 por gastos de funcionamiento y el proyecto 7696 constituyen una fracción del total de reservas constituidas en dicha vigencia y que originaron este hallazgo	100	90	Cumplida Efectiva	2022/09/12



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
34	2021	55	3.3.4.5.4.2	4	La entidad adjuntó 5 actas de reunión de seguimiento de la ejecución presupuestal del proyecto de inversión 7696, realizadas en los meses de julio y noviembre de 2021. Se evidencia una disminución en la constitución de reservas presupuestales con corte a 31 de diciembre de 2021 relacionadas con gastos de funcionamiento y del proyecto de inversión 7696. Es de señalar que las reservas constituidas en 2020 por gastos de funcionamiento y el proyecto 7696 constituyen una fracción del total de reservas constituidas en dicha vigencia y que originaron este hallazgo	100	90	Cumplida Efectiva	2022/09/12
35	2021	55	3.3.4.5.4.2	5	Se adjuntó por parte de la CVP un informe ejecutivo de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda en el que se presentan los avances en la liquidación de los contratos no esenciales finalizados y la contratación de los profesionales requeridos para dar continuidad a la prestación de los servicios. No obstante, en la vigencia 2021 se observa la constitución de reservas presupuestales en esta dirección por valor de \$2.614.279.277	100	0	Cumplida Inefectiva	2022/09/12



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
36	2021	55	3.3.4.6	1	Se evidencia una disminución en las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2021 relacionadas con gastos de funcionamiento y proyecto de inversión 7696. Es de señalar que las reservas constituidas en 2020 por gastos de funcionamiento y el proyecto 7696 constituyen una fracción del total de reservas constituidas en dicha vigencia y que originaron este hallazgo	100	90	Cumplida Efectiva	2022/09/12
37	2021	55	3.3.4.6	2	Se evidencia una disminución en la constitución de reservas presupuestales con corte a 31 de diciembre de 2021 relacionadas con gastos de funcionamiento y del proyecto de inversión 7696. Es de señalar que las reservas constituidas en 2020 por gastos de funcionamiento y el proyecto 7696 constituyen una fracción del total de reservas constituidas en dicha vigencia y que originaron este hallazgo	100	90	Cumplida Efectiva	2022/09/12
38	2020	56	3.3.4.6.3.1	3	Se evidencia para la Dirección de Reasentamientos una importante disminución en la constitución de reservas presupuestales pasando de \$5.215.220.417 en el 2020 a \$503.315.938 en 2021. Se debe recordar que las reservas constituidas en 2020 en la Dirección de Reasentamientos fue la de mayor	100	100	Cumplida Efectiva	2022/09/12



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					valor, pero estas son una parte del total de reservas de la vigencia que originaron el hallazgo				
39	2020	56	3.3.4.6.4.1	3	La Dirección de Reasentamientos presenta un informe donde se ilustran los pagos y liberaciones de pasivos realizados durante la vigencia 2021, así como un reporte de la situación y actividades adelantadas. En general se evidenció una disminución importante de los pasivos exigibles pasando de \$10.313.259.124 a \$7.435.267.844, lo que representa un 27,91%	100	90	Cumplida Efectiva	2022/09/12
40	2021	55	3.3.4.7	3	Se adjuntó por parte de la CVP un informe ejecutivo de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda en el que se presentan los avances en la liquidación de los contratos no esenciales finalizados y la contratación de los profesionales requeridos para dar continuidad a la prestación de los servicios. No obstante, en la vigencia 2021 se observa la constitución de reservas presupuestales en esta dirección objeto de la acción de mejora propuesta por valor de \$2.614.279.277.	99	0	Incumplida	2022/09/12
41	2020	64	3.3.5	1	Se adjuntan como soporte del cumplimiento de la acción por parte de la entidad, los cruces mensuales entre el auxiliar contable y el	100	100	Cumplida Efectiva	2022/09/12



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					aplicativo de cartera				
42	2021	55	3.2.1.2	1	La CVP para cumplir con la descripción de la acción No. 1 tendiente a subsanar o corregir el hallazgo, se ajustó la formulación del proyecto de inversión de acuerdo con la dinámica del Proceso de Reasentamientos y en consecuencia a la metodología de reporte de las metas en relación con su magnitud física y ejecución presupuestal	100	80	Cumplida Efectiva	19/09/2022
43	2021	55	3.2.1.2	2	La CVP para cumplir con la descripción de la acción No. 2 tendiente a subsanar o corregir el hallazgo, realizó la actualización del Plan Anual de Gastos - PAGI, incluyendo la meta No. 5, relacionada con el personal que se contrata para desarrollar las actividades propias del proceso	100	80	Cumplida Efectiva	19/09/2022
44	2020	64	3.3.6	1	La CVP para cumplir con la descripción de la acción No. 1 tendiente a subsanar o corregir el hallazgo, se actualizó, socializó, divulgó e implementó el Reglamento interno de recaudo y administración de cartera mediante la Resolución 5279 del 03 de diciembre de 2020.	100	75	Cumplida Efectiva	19/09/2022



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
45	2020	64	3.3.6	2	La CVP para cumplir con la descripción de la acción No. 2 tendiente a subsanar o corregir el hallazgo, verifica el estado de 25 expedientes adelantando el cobro persuasivo y el seguimiento cumpliendo con el Reglamento Interno de recaudo y administración de cartera.	100	75	Cumplida Efectiva	19/09/2022
46	2020	70	4.2.1	1	La CVP para cumplir con la descripción de la acción No. 1 tendiente a subsanar o corregir el hallazgo, revisan mensualmente la información de los bancos y en caso de presentar inconsistencias informan al proceso que genera la información	100	75	Cumplida Efectiva	19/09/2022

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

**Cuadro No. 04: Evaluación Plan de Mejoramiento a la acción Incumplida**

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	COD AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	COD ACCION	ANALISIS EVALUACION AUDITOR	EFICACIA (%)	EFFECTIVIDAD (%)	ESTADO Y EVALUACION AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
1	PAD 2019	35	3.1.4.3	1	La CVP para cumplir con la descripción de la acción No. 1 tendiente a subsanar o corregir el hallazgo, estudio, planificó, georreferenció, programó y efectuó 155 visitas a los predios identificados sin ocupante "Sin nombre" en el Formato 208-GA-FT-37, para proceder a actualizar la base de datos de bienes inmuebles de la CVP, cumpliendo la acción de actualizar la base de datos de inmuebles con el nombre de los ocupantes en su totalidad y reflejar la realidad de los	100	75	Cumplida Efectiva	17/09/2022



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

					inmuebles de propiedad de la CVP.				
--	--	--	--	--	-----------------------------------	--	--	--	--

Fuente: Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, D.C. PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento. Oficios CVP 202211200147671 del 07-07-2022 - Consolidado Equipo Auditor.

La Resolución No. 036 de 2019, en su artículo 13, establece que el sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del aplicativo SIVICOF dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C.

La Contraloría de Bogotá realizó la remisión del Informe Final de la Auditoría de Regularidad a la Caja de la Vivienda Popular - CVP, Código 55, PAD 2021, Vigencia auditada 2020 mediante radicación # 2-2021-18220 de Fecha: 2021-07-23

En SIVICOF se verificó el cargue del seguimiento de las actividades realizadas por la CVP, evidenciándose la fecha de recepción: 2021-09-08, con fecha de corte: 3/09/2021, transcurridos 27 días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado).

Se realizó seguimiento a una (1) acción INCUMPLIDA, la cual al ser evaluada se calificó como CUMPLIDA - EFECTIVA.

### 3.2 CONTROL DE RESULTADOS

#### 3.2.1 Planes, Programas y Proyectos

Durante la vigencia 2021, en el marco del PDD 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, adoptado mediante Acuerdo Distrital N° 761 del 11 de junio de 2020, la Caja de la Vivienda Popular formuló cinco proyectos de inversión (cuatro de ellos misionales) que contribuyen de manera directa al cumplimiento de su objetivo central, estructurado en torno a cinco propósitos y treinta logros de ciudad, que se materializan en los programas y acciones estratégicas que integran el PDD; el quinto proyecto corresponde al proyecto transversal de fortalecimiento institucional.

La CVP, desarrolló los cinco (5) proyectos de inversión que contempla veinte (20) metas, con una apropiación presupuestal disponible de inversión directa a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$118.190.295,026, de los cuales ejecutó



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

\$111.756.998.599, que corresponden a una ejecución de 94,56%, distribuidos de la siguiente manera:

**Cuadro No. 05: Proyectos de Inversión Caja de la Vivienda Popular - CVP a 31/12/2021**

Valores en pesos

PROYECTOS DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO EJECUTADO	%	GIROS	%
			EJECUCIÓN	ACUMULADOS	GIROS
7698 - Traslado de hogares que viven en predios localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los definidos en actos administrativos. Bogotá	23.664.095.000	23.514.040.919	99,37	23.010.724.981	97,24
7703 – Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana Bogotá	67.394.878.000	61.456.510.243	91,19	20.798.943.374	30,86
7680 – Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá.	13.220.845.026	12.907.465.450	97,63	10.293.186.173	77,86
7684 - Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C	4.664.785.000	4.658.346.179	99,86	4.377.760.722	93,85
7696 – Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la caja de la vivienda popular	9.245.692.000	9.220.635.808	99,73	7.508.776.274	81,21
<b>TOTALES</b>	<b>118.190.295.026</b>	<b>111.756.998.599</b>	<b>94,56</b>	<b>65.989.391.524</b>	

Fuente: SIVICOF CB-0422 Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta - Fecha de Corte: 2021-12-31 - CBN 1090 INF DE GES Y RES 2021\_v Fina

De acuerdo con los lineamientos de la alta dirección, vigencia 2022 (Circular Interna 017 del 08 de noviembre de 2021), a la Matriz de Riesgos por Proyecto MRP 2021 – 2024 Vigencia 2021 V1 de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública-DEEPP para la CVP, la calificación final de riesgo para los 5 proyectos de inversión del PDD 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, arroja la siguiente calificación definitiva:



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

**Cuadro No. 06: Calificación final de riesgo de proyectos de inversión del PDD 2020-2024**

COD PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	CALF. AJUSTADA DEF.	RIESGO
7680	Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá.	56	Alto Riesgo
7703	Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana Bogotá	53	Alto Riesgo
7684	Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C	53	Alto Riesgo
7698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	59	Alto Riesgo
7696	Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular. Bogotá	48	Mediano Riesgo

Fuente: Matriz de Riesgos por Proyecto MRP 2021 – 2024 Vigencia 2021 V1 –

Documento elaborado por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C., que contiene todos los proyectos de inversión formulados para el período del Plan de Desarrollo, calificados y cualificados técnicamente a través de ponderaciones, criterios y variables que los ubican en rangos de: altísimo, alto, mediano o bajo riesgo.

Muestra proyectos de inversión:

Teniendo en cuenta la Calificación final de riesgo de proyectos de inversión del PDD 2020-2024 para la vigencia 2021, se seleccionaron los proyectos de inversión misional: 7680 *“Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá”* y el proyecto 7698 *“Traslado de hogares que viven en predios localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los definidos en actos administrativos. Bogotá”*, los cuales presentan el mayor porcentaje en el análisis efectuado en la matriz de nivel de riesgo por proyecto, con una calificación ajustada definitiva de 59 y 56 respectivamente.

Además, se incluye en la muestra el proyecto 7703 *“Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana Bogotá”*, por representar el 57% del total del presupuesto asignado a los cinco proyectos de inversión de la vigencia 2021.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

**Cuadro No. 07: Proyectos seleccionados a evaluar Plan de Desarrollo - "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" - vigencia 2021**

Valores en pesos

PROYECTOS DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO EJECUTADO	%	GIROS ACUMULADOS	%
			EJECUCIÓN		GIROS
7698 traslado de hogares que viven en predios localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los definidos en actos administrativos. Bogotá.	23.664.095.000	23.514.040.919	99,37	23.010.724.981	97,24
7680 implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá.	13.220.845.026	12.907.465.450	97,63	10.293.186.173	77,86
7703 mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana Bogotá	67.394.878.000	61.456.510.243	91,19	20.798.943.374	30,86
Total, Presupuesto Proyectos Seleccionados	<b>104.279.818.026</b>				
Total, Inversión Directa	<b>118.190.295.026</b>				
Representatividad de la muestra (%)	<b>88,23%</b>				

Fuente: SIVICOF - CBN 1090 INF DE GES Y RES 2021\_vFinal.pdf

**Cuadro No. 08: Muestra Proyectos seleccionados evaluar - Desagregado por metas Plan de Desarrollo - "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" - CVP. Vigencia 2021**

Valores en pesos

N° Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)
7680	Implementación del	1	Estructurar 1,250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio).	35,4	4.680.171.442



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

N° Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)
	Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá	2	Ejecutar 1,250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos	11,0	1.456.900.000
		3	Expedir 1,500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	29,7	3.932.276.784
		4	(*) Implementar 100 % del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	22,6	2.986.400.000
7698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá	1	Beneficiar 1,223 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con instrumentos financieros para su reubicación definitiva.	45,1	10.671.009.470
		2	Asignar 116 instrumentos financieros para la adquisición de predios localizados zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos	11,5	2.731.695.509
		3	(*) Beneficiar 1,850 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con instrumentos financieros para relocalización transitoria.	25,0	5.904.783.901
7703	Mejoramiento integral de barrios con participación	1	Construir 107,000 m2 de espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las UPZ tipo1	91,3	61.555.215.070



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

N° Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)
	ciudadana Bogotá				
<b>Total Presupuesto Proyectos Seleccionados</b>					<b>93.918.452.176</b>
<b>Total Inversión Directa</b>					<b>118.190.295.026</b>
<b>Representatividad de la muestra (%)</b>					<b>79,46%</b>

Fuente: SIVICOF - CBN 1090 INF DE GES Y RES 2021\_vFinal.pdf – Trabajo Equipo Auditor

**Proyecto 7680: Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá.**

**Meta 1.** Estructurar 1.250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio).

De acuerdo con el formato CB-0422 “Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta” y SEGPLAN Gestión e Inversión con corte al 31 de diciembre de 2021, a continuación, se presenta el presupuesto y meta física programada a ejecutar para el año 2021 y su ejecución respectiva para esta meta:

**Cuadro No. 09: Ejecución Presupuestal y Meta Física Proyecto 7680 - Meta 1 año 2021**

Valores en pesos			
Detalle	Programado año 2021	Ejecutado año 2021	Ejecución
Presupuesto	4.680.171.442	4.544.842.307	97%
Meta Física	300	280	93.33%

Fuente: CB-0422 “Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta” y SEGPLAN – Año 2021

Al revisar el Formulario 14308 CB-0422 Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta cargado en el SIVICOF con fecha 2022-02-15, para la Meta 1 se evidencia que registra 246 actos por valor de \$4.544.842.307, distribuidos así:



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

**Cuadro No. 10: Relación Actos Administrativos Ejecución Presupuestal  
Proyecto 7680 - Meta 1 año 2021**

Valores en pesos

DETALLE	CANTIDAD	VALOR	OBSERVACION
01 - RELACION DE AUTORIZACION	2	5.981.344	Pago seguridad social planta temporal según Resolución 630 de 2021
02 - ORDEN DE PAGO	12	79.219.200	Pago de cotización al Sistema General de Riesgos Laborales
04 - ORDEN DE COMPRA	4	10.588.494	Adquisición de elementos de bioseguridad para protección y prevención ante la propagación del coronavirus COVID 19
12 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	5	175.753.474	Adquirir dos (2) licencias del programa CONSTRUPLAN.NET del software CONSTRUDATA. Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor
145 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	197	4.067.440.845	Para desarrollar el componente técnico durante las etapas de prefactibilidad, factibilidad y ejecución de los proyectos estructurados en el marco del Plan Terrazas
148 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	22	191.858.950	Prestar los servicios de apoyo técnico en el manejo documental y de la información generada en el marco de los proyectos de mejoramiento de vivienda
31 - RESOLUCION	4	14.000.000	Compra de Planos de manzanas catastrales, Planos de loteo de Barrios, Planos de legalización de Barrios, Vallas de información de curaduría
<b>TOTAL</b>	<b>246</b>	<b>4.544.842.307</b>	

Fuente: CB-0422 "Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta" Año 2021- Trabajo Equipo Auditor

Las principales actividades que anteceden al proceso de estructuración son las de focalización del predio, que son aquellas que debe realizar la Dirección de Mejoramiento de Vivienda para la focalización de los predios, desde que recibe la base de datos de los territorios priorizados por la SDHT hasta que termina con la radicación del proceso de estructuración - fase prefactibilidad.

Las principales actividades que se desarrollan para la estructuración del proyecto:

- Revisar los requisitos de la radicación de la solicitud de apoyo técnico.
- Enrutar la radicación.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

- Crear expediente.
- Emitir, revisar y aprobar concepto de viabilidad SIG.
- Emitir, revisar y aprobar concepto de viabilidad Hogar.
- Emitir, revisar y aprobar concepto de viabilidad jurídico.
- Programar y realizar evaluación técnica y levantamiento arquitectónico.
- Realizar la caracterización del hogar
- Mesa técnica para revisar prefactibilidad y definir continuidad factibilidad del proyecto.
- Realizar reparto para la elaboración de diseños arquitectónicos y estructurales.
- Socializar el esquema de diseño arquitectónico con el hogar,
- Diligenciar el FUN, y firmar declaración de antigüedad de la construcción.
- Estructurar proyecto,
- Radicar solicitud del acto de reconocimiento.

Se revisó la matriz en el Excel allegada por la CVP, donde se relacionan 280 proyectos estructurados durante el 2021, con los datos generales de los beneficiarios y se evidencia la radicación de solicitud del acto de reconocimiento en curaduría pública, con el que se cierra el procedimiento de estructuración del proyecto.

Se revisaron los soportes de expedientes de los proyectos estructurados en la vigencia 2021 que desarrollan un esquema de solución habitacional “Plan Terrazas”, de una muestra de siete (7) beneficiarios, donde para su estructuración se requiere diligenciar los siguientes documentos requisito:

1. **Documentos requisito:** Visita social de clasificación hogar; Lista de chequeo calificada para la solicitud de apoyo técnico; cedula del beneficiario; Escritura Pública; Certificación catastral; Impuesto predial unificado; plano manzana catastral; Resolución 0420 de 2 octubre de 1998 donde incorporan reconocen y reglamentan unos desarrollos, asentamiento; estado jurídico del inmueble y oficio tramite solicitud.

2. **Prefactibilidad:** Prefactibilidad hogar; Prefactibilidad SIG/Apoyo Técnico y Reconocimiento Edificaciones Existentes y/o Licenciamiento; Prefactibilidad Jurídica; información general de la vivienda.

3. **Factibilidad:** Cuadro de áreas levantamiento, Socialización y aprobación de diseño, Acta compromiso beneficiario, Declaración de antigüedad de la construcción, Formulario Único Nacional, Memoria de cálculo, tarjeta profesional y cedula de ciudadanía y solicitud de reconocimiento a edificaciones existentes



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

Como conclusión, al realizar la trazabilidad entre la información entregada por la Caja de la Vivienda Popular y los soportes allegados por la misma - radicado No.: 202211200185231 de 29-08-2022, existe coherencia entre los reportes registrados y los evidenciados por parte de la Contraloría.

**Meta 2.** Ejecutar 1,250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.

De acuerdo con el formato CB-0422 gastos e inversiones por proyecto, meta y SEGPLAN, de la Gestión e Inversión con corte al 31 de diciembre de 2021, a continuación, se presenta el presupuesto y meta física programada a ejecutar para el año 2021 y su ejecución respectiva para esta meta:

**Cuadro 11: Ejecución Presupuestal y Meta Física Proyecto 7680 - Meta 2 año 2021**

Valores en pesos

Detalle	Programado año 2021	Ejecutado año 2021	Ejecución
Presupuesto	1.456.900.000	1.454.454.730	99%
Meta Física	143	0	0%

Fuente: CB-0422 "Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta" y SEGPLAN – Año 2021

Al revisar el Formulario 14308 CB-0422 GASTOS E INVERSIONES POR PROYECTO Y META cargado en el SIVICOF con fecha 2022-02-15, para la Meta 2 se evidencia que registra 4 actos por valor de \$1.454.454.730, distribuidos así:

**Cuadro 12: Relación Actos Administrativos Ejecución Presupuestal Proyecto 7680 - Meta 2 año 2**

Valores en pesos

DETALLE	CANTIDAD	VALOR	OBSERVACION
12 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	1	368.900.000	Asistencia técnica a la caja de la vivienda popular para la preparación, capacitación y acompañamiento al equipo designado por la Dirección de Mejoramiento de Vivienda durante la fase de ejecución de obras del plan terrazas
60 - CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO	3	1.085.554.730	Aunar, articular y coordinar esfuerzos, técnicos, administrativos, jurídicos y económicos entre LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

			formular e implementar el proyecto piloto que desarrolle el esquema de solución habitacional Plan Terrazas.
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1.454.454.730</b>	

Fuente: CB-0422 “Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta” Año 2021- Trabajo Equipo Auditor

Mediante oficio de la Contraloría de Bogotá No. 2-2022-16916 del 2022-08-16 se requirió a la CVP, informar las razones por las cuales no se cumplió con la meta física programada en el año 2021, la cual consistía en *“Ejecutar 143 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos”* y la ejecución presupuestal para dicho año fue de \$1.454.454.730 que corresponde a una ejecución del 99% de lo programado.

La CVP mediante respuesta con radicado No. 202211200185231 de 29-08-2022 presenta la siguiente respuesta:

*“Para el mes de diciembre del 2021 se programó la ejecución de 143 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto Plan Terrazas. La mayor limitante estuvo asociada a las fechas de expedición de la Resolución No.586 del 04 septiembre del 2021, mediante la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda, en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio y las fechas de la posterior asignación de 143 de éstos: en septiembre 28 del 2021 (resolución 655 -asignación 50 subsidios-, octubre 13 del 2021 -asignación 10 subsidios- y diciembre 29 -asignación de 83 subsidios- retrasando los procesos de contratación del ejecutor y el de la interventoría y por ende afectó negativamente el porcentaje de ejecución de las metas plan y las del proyecto de inversión.*

*Las actividades y tareas que se desarrollaron para avanzar frente a la generación de condiciones para la ejecución de las obras pasaron por la apropiación del conocimiento de experiencias anteriores, la concertación e instalación de un nuevo esquema habitacional, la definición del lineamiento de política pública, la definición concertada de un plan de acción que permitiese la generación de condiciones para que los instrumentos de política que se estaban creando (Piloto Plan Terrazas, Curaduría Pública Social y Banco Distrital de Materiales) contarán con las condiciones e infraestructura necesarias para su funcionamiento. Simultáneamente para la concreción de la meta de ejecución se adelantaron tareas en desarrollo del plan de gestión social de carácter técnico, social y administrativo*



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

*(acompañamiento en la postulación, talleres con la comunidad para preparar a los hogares para su traslado temporal por el tiempo de ejecución de las obras; trámite de recursos en el anteproyecto vigencia 2022, para el pago de arrendamiento temporal de los hogares beneficiarios; preparación y concreción de anexos técnicos para la contratación del ejecutor de obras e interventor, etc.)*

*Ante este contexto, así como la fecha –último trimestre- se acordó mantener la magnitud de la meta de 143 intervenciones y buscar una alternativa que permitiese al proyecto evidenciar las distintas actividades que se requieren para la concreción de la ejecución, así como reconocer las dinámicas y realidad del proceso constructivo.*

*Con esta lógica y apostando a la efectividad y concreción del fin del proyecto, se optó por aprovechar para sentar las bases de la continuidad del proceso sin interrupciones por el cambio del año o por efecto de la ley de garantías. Quedaron contratadas 60 obras en diciembre 30 y en fase de prefactibilidad 83”*

Se han expedido decretos y resoluciones que reglamentan la implementación y ejecución del proyecto 7680 - Plan Terrazas:

Decreto 265 de 2020 - Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. expedido el 02/12/2020 cuyo objeto es:

*“El presente decreto tiene por objeto reglamentar el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y excluir de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y de aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat”.*

Decreto 145 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. expedido 16/04/2021 cuyo objeto es *“Adoptar lineamientos para promover soluciones habitacionales con el fin de facilitar a los hogares vulnerables del Distrito Capital el acceso a una vivienda digna, que contribuya a la disminución de los factores que mantienen o acentúan sus condiciones de vulnerabilidad.”*

Decreto 279 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. expedido 30/07/2021:



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

*"Por medio del cual se modifica el artículo 3 del Decreto Distrital 265 cie 2020 por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat"*

Decreto 555 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. expedido 29/12/2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C".

Decreto 241 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. expedido 13/06/2022, "Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021 relacionados con el Manual de Oferta de Vivienda de interés social e interés prioritario, y la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales, y se dictan otras disposiciones"

Resolución 586 de 2021 Secretaría Distrital del Hábitat expedida 01/09/2021,

*"Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio" cuyo objeto es "La presente Resolución tiene por objeto establecer el reglamento operativo a través del cual se desarrollarán la asignación y ejecución del subsidio distrital de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural."*

Resolución 770 de 2021 Secretaría Distrital del Hábitat expedida 09/11/2021 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 586 de 2021 Por la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio"

Resolución No. 481 de 2022 Secretaría Distrital del Hábitat expedida 28/07/2022, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 586 de 2021, a su vez modificada por la Resolución 770 de 2021, que adoptó el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad, vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio y se dictan otras disposiciones."



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

**SUBSIDIOS:**

Mediante Resolución No. 655 de 2021 Secretaría Distrital del Hábitat expedida 28/09/2021, *"Por la cual se otorga y asigna a cincuenta (50) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro del Territorio Priorizado TPM6 Cable San Cristóbal"*

Mediante Resolución No. 697 de 2021 Secretaría Distrital del Hábitat expedida 13/10/2021, *Por la cual se otorga y asigna a diez (10) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro del Territorio Priorizado TPM6 Cable San Cristóbal"*

Mediante Resolución No. 924 de 2021 Secretaría Distrital del Hábitat expedida 29/12/2021, *Por la cual se otorga y asigna a ochenta y tres (83) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro del Territorio Priorizado TPM6 Cable San Cristóbal, TPM4 Alfonso López, Territorios de Transición - TT 42— Juan José Rondón, TT56—La Flora"*

Además, se solicitó allegar el contrato de encargo fiduciario con sus respectivos soportes.

La SDHT y la CVP, celebraron el Convenio Interadministrativo No. 686 de 2021, el cual tiene por objeto: *"Aunar, articular y coordinar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y económicos entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular para formular e implementar el proyecto piloto que desarrolle el esquema de solución habitacional Plan Terrazas" (en adelante, el "PROYECTO")*

Contrato No. 14352 de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos celebrado entre Secretaría Distrital de Hábitat (SDHT), Caja de Vivienda Popular (CVP) y Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria del 15 de septiembre de 2021

La SDHT adelantó el proceso de selección SDHT-CD-784-2021 a través del Sistema SECOP, el cual fue adjudicado mediante Resolución 587 del 1 de septiembre de 2021 a la sociedad FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

**RECURSOS:** Hace referencia a la totalidad de los recursos dinerarios que serán administrados por el FIDEICOMISO, a saber:

1. Los recursos dinerarios que serán transferidos por la parte FIDEICOMITENTE equivalentes en total a la suma de nueve mil setecientos ochenta y ocho millones



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

trescientos cuarenta y seis mil ochocientos diez pesos (\$9.788.346.810);  
aportados de la siguiente manera:

a. Secretaría Distrital del Hábitat: \$5.846.346.810

b. Caja de Vivienda Popular: \$3.942.000.000

1. Los rendimientos que los recursos puedan generar,

(iii) Los demás recursos dinerarios que transfiera la parte FIDEICOMITENTE en ejecución del presente contrato.

El presente contrato tendrá en principio, una duración de diez (10) meses contados a partir de la fecha de su suscripción. Esta duración podrá ser prorrogada hasta tanto se agoten los recursos; no obstante, por políticas internas de la FIDUCIARIA en materia de contratación derivada, la duración no podrá superar tres (3) años.

Acta de inicio Contrato de Fiducia Mercantil No. 784 de 2021 (SDHT) 14352 (Fiduciaria Bancolombia) del diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2021.

Otrosí No. 1 al contrato No 14352 (SDH 784-2021) suscrito el 15 de julio de 2022, en la cual modifican la Clausula Primera - Parágrafo 5; Aclara la Clausula Segunda – valor: Incorporar para la vigencia 2022 la suma de \$27.950.000.000.

La SDHT aportara para la vigencia 2022 \$23.650.000.000 y la CVP aportara \$4.300.000.000

En la Clausula Quinta modifica la duración del contrato de fiducia con una duración de veinticinco (25) meses y catorce (14) días – Hasta el 31 de octubre de 2023.

El convenio para la vigencia 2021 y 2022, tendrá un valor de \$37.768.346.810

Factura Electrónica de Venta No. 393879 del Grupo BANCOLOMBIA con fecha emisión 31-Oct-2021 por concepto de comisión incluido IVA por valor de \$3.555.457

Factura Electrónica de Venta No. 396792 del Grupo BANCOLOMBIA con fecha emisión 30-Nov-2021 por concepto de comisión incluido IVA por valor de \$3.555.457

Factura Electrónica de Venta No. 394639 del Grupo BANCOLOMBIA con fecha emisión 19-Nov-2021 por concepto de comisión incluido IVA por valor de \$1.896.244

Factura Electrónica de Venta No. 396792 del Grupo BANCOLOMBIA con fecha emisión 30-Nov-2021 por concepto de comisión incluido IVA por valor de \$3.555.457



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Estado de Cuenta de BANCOLOMBIA desde 2021/09/16 hasta 2021/09/30 con un saldo anterior \$0 y un saldo actual de \$3.942.658.732, y una generación de intereses por \$658.732.

Estado de Cuenta de BANCOLOMBIA desde 2021/11/30 hasta 2021/12/31 con un saldo anterior \$35.634.130 y un saldo actual de \$26.895.881 donde se han cancelado por comisión \$8.805.207 y una generación de intereses por \$66.959.

Se creo un Manual Operativo Fiduciario y Reglamento de Contratación Derivada para el manejo del Patrimonio Autónomo Plan Terrazas aprobado con fecha del 24 de septiembre de 2021.

**Conclusión:** Frente a las circunstancias descritas se establece que la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2021 corresponde al traslado de recursos a la Fiducia y al valor del contrato suscrito, los cuales se ejecutarán en la siguiente vigencia, poniendo en riesgo el cumplimiento oportuno del objetivo general del proyecto.

Se concluye para esta meta una ejecución presupuestal del 0% y una ejecución física del 0%.

**Meta 3:** Expedir 1.500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.

Según CBN1090 Informe de gestión y resultados 2021 emitido por la misma CVP, el 96,78 % corresponde a la ejecución presupuestal al ejecutar \$3.805.545.813 de los \$3.932.276.784, pero en ejecución de metas aparecen como meta 250 y como logro 250, es decir el 100%

Al revisar el Formulario 14308 CB-0422 Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta cargado en el SIVICOF con fecha 2022-02-15, para la Meta 3 se evidencia que registra 127 actos por valor de \$3.805.545.813, distribuidos así:

**Cuadro No. 13: Relación Actos Administrativos Ejecución Presupuestal  
Proyecto 7680 - Meta 3 año 2021**

Valores en pesos			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR	OBSERVACION
Órdenes de pago	5	37.357.600	Pago de cotización al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

DETALLE	CANTIDAD	VALOR	OBSERVACION
			través de un contrato de prestación de servicios
Contratos Interadministrativos	1	20.000.000	Prestación de servicios de divulgación y socialización integral en los medios de información masivos
Contratos de prestación de servicios	1	320.000.000	Adición y prórroga al contrato 885 de 2020
Contratos de prestación de servicios profesionales	109	2.980.237.794	Prestar los servicios profesionales para la evaluación técnica y el diseño urbano arquitectónico de las viviendas
Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión	10	139.950.419	Prestar los servicios de apoyo a la gestión administrativa en el proceso requerido para el manejo documental y otros
Contrato de compraventa	1	308.000.000	Renovar el licenciamiento del software autodesk última versión
<b>TOTAL</b>	<b>127</b>	<b>3.805.545.813</b>	

Fuente: CB-0422 "Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta" Año 2021- Trabajo Equipo Auditor

**Meta 4:** (\*) Implementar 100 % del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.

Según CBN1090 Informe de gestión y resultados 2021 emitido por la misma CVP, el 99,75 % corresponde a la ejecución presupuestal al ejecutar \$2.978.800.000 de los \$2.986.400.000, pero en ejecución de metas aparecen como logro el 40,75% cuando su meta para 2021 era el 45%, es decir el 90,56%

Al revisar el Formulario 14308 CB-0422 Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta cargado en el SIVICOF con fecha 2022-02-15, para la Meta 4 se evidencia que registra 4 actos por valor de \$2.978.800.000, distribuidos así:

**Cuadro No. 14: Relación Actos Administrativos Ejecución Presupuestal  
Proyecto 7680 - Meta 4 año 2021**

Valores en pesos

DETALLE	CANTIDAD	VALOR	OBSERVACION
Contratos de prestación de servicios profesionales	2	86.800.000	Prestar los servicios profesionales para la estructuración, diseño y formulación

91

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

DETALLE	CANTIDAD	VALOR	OBSERVACION
			del esquema requerido para la implementación del Banco de Materiales
Contrato de Encargo Fiduciario	2	2.892.000.000	Aunar, articular y coordinar esfuerzos, técnicos, administrativos, jurídicos y económicos entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular para formular e implementar el proyecto piloto que desarrolle el esquema de solución habitacional Plan Terrazas.
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>2.978.800.000</b>	

Fuente: CB-0422 “Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta” Año 2021- Trabajo Equipo Auditor

A fecha del 29 de diciembre de 2021 se emitió una resolución la 924 en la cual se otorga y se asignan subsidios a 83 hogares como cumplimiento para esta meta, pero a 31 de diciembre no se ha girado un solo peso a los beneficiarios ni subsidios, ni materiales que tenga su procedencia del Banco de materiales especificado en la meta 4 de este proyecto 7680.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2021, la Sociedad Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del patrimonio Autónomo según su contrato 14532 de 2021 no se ha girado ningún recurso y no se ha realizado ningún tipo de contratación, lo que nos indica que solamente se hicieron los traslados de recursos de las cuentas de la CVP y se constituyó la fiducia. Esto indica que la ejecución reportada no es la citada del 40,7% como se especifica en el CBN1090 Informe de gestión y resultados 2021 emitido por la CVP.

**Proyecto 7698: Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.**

**Meta 1.** Beneficiar 1.223 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con instrumentos financieros para su reubicación definitiva.

De acuerdo con el formato CB-0422 Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta y SEGPLAN Gestión e Inversión con corte al 31 de diciembre de 2021, a continuación, se presenta el presupuesto y meta física programada a ejecutar para el año 2021 y su ejecución respectiva para esta meta:



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

**Cuadro No. 15: Ejecución Presupuestal y Meta Física Proyecto 7698 - Meta 1 año 2021**

Valores en pesos

Detalle	Programado año 2021	Ejecutado año 2021	Ejecución
Presupuesto	10.671.009.470	10.624.208.143	99%
Meta Física	217	207	95,39%

Fuente: CB-0422 "Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta" y SEGPLAN – Año 2021

Al revisar el Formulario 14308 CB-0422 GASTOS E INVERSIONES POR PROYECTO Y META cargado en el SIVICOF con fecha 2022-02-15, para la Meta 1 se evidencia que registra 127 actos por valor de \$10.624.208.143, distribuidos así:

**Cuadro No. 16: Relación Actos Administrativos Ejecución Presupuestal Proyecto 7698 - Meta 1 año 2021**

Valores en pesos

DETALLE	CANTIDAD	VALOR	OBSERVACIÓN
12 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2	32.400.000	Contratar los servicios integrales de un operador logístico que lleve a cabo las actividades que requiera la Caja de la Vivienda Popular y que permita divulgar los avances de los diferentes programas misionales de la entidad.
184 - CONTRATO DE FIDUCIA	2	2.158.054.093	Asignar a 1000 hogares beneficiarios del Valor Único de Reconocimiento (VUR), un valor equivalente a 2,606 SMMLV de la vigencia 2019, en cumplimiento de lo señalado en el OTRO SI No. 7 del 05 de noviembre de 2019 del Convenio 234 de 2014, como aporte parcial de la Caja de la Vivienda Popular, teniendo en cuenta que la asignación del Valor Único de Reconocimiento (VUR) es de 50 SMML, de conformidad con lo establecido en el Decreto 255 de 2013.
31 - RESOLUCIÓN	123	8.433.754.050	Pago de pasivo exigible. Instrumentos financieros para la reubicación definitiva de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable. VUR Decreto Distrital 330 de 2020
<b>TOTAL</b>	<b>127</b>	<b>10.624.208.143</b>	

Fuente: CB-0422 "Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta" Año 2021- Trabajo Equipo Auditor

Dentro del proceso auditor, en relación con la ejecución del presupuesto, se evidencia el registro de 123 Resoluciones de Instrumentos financieros para la reubicación definitiva de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable -



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

VUR Decreto Distrital 330 de 2020 por valor de \$8.433.754.050; 1 Contrato de Prestación de Servicios por valor de 32.400.000 y un Contrato de Encargo Fiduciario por un valor de \$2.158.054.093.

Del Contrato de Prestación de Servicios No 861 suscrito el 10/11/2021 y adicionado el 22/12/2021, con corte a 31 de diciembre de 2021 existe un saldo por girar de \$10.800.000.

Del Contrato de Fiducia con el objeto “Asignar a 1000 hogares beneficiarios del Valor Único de Reconocimiento (VUR), un valor equivalente a 2,606 SMMLV de la vigencia 2019, en cumplimiento de lo señalado en el OTRO SI No. 7 del 05 de noviembre de 2019 del Convenio 234 de 2014, como aporte parcial de la Caja de la Vivienda Popular, teniendo en cuenta que la asignación del Valor Único de Reconocimiento (VUR) es de 50 SMML, de conformidad con lo establecido en el Decreto 255 de 2013”, con corte a 31 de diciembre de 2021, solamente se han ejecutado recursos por \$411.193.429.

De las Resoluciones VUR para la reubicación definitiva de hogares, al analizar el documento Bases de Datos VUR - Excel Anexo 3. Consolidado 2003-2021 Consolidado V2, de los VUR expedidos durante la vigencia 2021, se relaciona a continuación el estado en que se encuentra cada proceso con corte a 31 de diciembre de 2021:

**Cuadro No. 17. Estado de las Resoluciones VUR - Instrumentos financieros para la reubicación definitiva de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, expedidas durante el año 2021 con corte a 31 de diciembre de 2021 - Proyecto 7698 - Meta 1**

Valores en pesos									
Tipo Resolución	CAN	DESEMBOLSOS DE DAFT A FAVOR DE TERCEROS	SALDO POR MOVILIZAR DAFT	Entrega del predio en alto riesgo por parte de la familia a la CVP	Entrega del predio en alto riesgo por parte de la CVP al IDIGER	Adquisición Alternativa habitacional	Asignación de Recursos	Entrega alternativa habitacional	Resolución Oferta y Adquisición
Instrumentos Financieros	4	0	187.976.110	3	N/A	0	3	1	0
VUR	94	127.193.640	6.800.700.780	76	61	6	84	3	1
VUR AJUSTE	16	122.508.773	233.081.350	14	13	0	5	11	0
VUR ESPECIE	94	0	0	78	75	1	64	29	0
<b>TOTAL</b>	<b>208</b>	<b>249.702.413</b>	<b>7.221.758.240</b>	<b>171</b>	<b>149</b>	<b>7</b>	<b>156</b>	<b>44</b>	<b>1</b>

Fuente: Anexo 3. Consolidado 2003-2021 Consolidado V2 allegado por la CVP



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
*“Control fiscal de todos y para todos”*

Se expidieron 208 Resoluciones de las cuales 114 resoluciones se les asignó Valor Único de Reconocimiento - VUR por un valor neto de \$7.471.460.653

Es de aclarar que, de las 44 actas de entregas de alternativa habitacional, se registra 10 actas expedidas en el año 2022 que corresponden a 9 VUR en especie.

De los 44 hogares a los que se les realizaron la entrega de alternativa habitacional, existen 43 beneficiarios que han realizado la entrega del predio en alto riesgo por parte de la familia a la CVP y una (1) que es poseedora se le expide Resolución en Especie sin asignación de recursos.

De acuerdo con el Anexo 3. Consolidado 2003-2021 V2 allegado por la CVP, donde se relaciona la base de VUR asignados en el periodo comprendido entre los años 2014 al 2021, se realiza filtro para verificar los VUR asignados durante el año 2021 y verificar el número de entregas de alternativa habitacional, fin último del proyecto 7698 - Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá, donde relaciona acta de entrega de la alternativa habitacional durante el año 2021 a 366 hogares.

De las resoluciones expedidas durante el año 2021, donde se asignan recursos de Valor Único de Reconocimiento – VUR para el traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable, se relaciona la Entrega alternativa habitacional a 34 hogares con un desembolso de DAFT a favor de terceros por \$249.702.413 y saldo por movilizar DAFT por \$54.807.990, valor total de \$304.510.403.

De acuerdo con el cuadro diecisiete (17), se evidencia que el valor de desembolsos de DAFT a favor de terceros durante el año 2021 corresponde a un valor de \$249.702.413, quedando sin ejecutar \$7.221.758.240.

En conclusión, la meta 1 del proyecto de inversión 7698, en lo relacionado con la ejecución del presupuesto programado para el año 2021 de \$10.671.009.470, se ha ejecutado efectivamente \$682.495.842, lo que corresponde a un porcentaje de ejecución de 6,39% para dicha vigencia.

En lo relacionado con la ejecución física para el año 2021, se tenía programado Beneficiar a 217 hogares, alcanzando para dicha vigencia beneficiar efectivamente a 34 hogares con la entrega de la alternativa habitacional, que corresponde a un porcentaje de ejecución del 15,66%.

**Meta 2.** Asignar 116 instrumentos financieros para la adquisición de predios localizados zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

De acuerdo con el formato CB-0422 Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta y SEGPLAN Gestión e Inversión con corte al 31 de diciembre de 2021, a continuación, se presenta el presupuesto y meta física programada a ejecutar para el año 2021 y su ejecución respectiva para esta meta.

**Cuadro No. 18: Ejecución Presupuestal y Meta Física Proyecto 7698 - Meta 2 año 2021**

Valores en pesos

Detalle	Programado año 2021	Ejecutado año 2021	Ejecución
Presupuesto	2.731.695.509	2.708.768.098	99%
Meta Física	37	37	100%

Fuente: CB-0422 "Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta" y SEGPLAN - Año 2021

Al revisar el Formulario 14308 CB-0422 Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta cargado en el SIVICOF con fecha 2022-02-15, para la Meta 2 se evidencia que registra 48 actos por valor de \$2.708.768.098, distribuidos así:

**Cuadro No. 19: Relación Actos Administrativos Ejecución Presupuestal Proyecto 7698 - Meta 2 año 2021**

Valores en pesos

DETALLE	CANTIDAD	VALOR	OBSERVACION
31 - RESOLUCION	37	2.197.034.128	Instrumentos financieros para la adquisición de predios localizados zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos
31 - RESOLUCION	11	511.733.970	Pago de pasivo exigible
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>2.708.768.098</b>	

Fuente: CB-0422 "Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta" Año 2021- Trabajo Equipo Auditor

Al analizar el documento Excel Anexo 3. Consolidado Contraloría 2014 a 2021 Def, donde se relaciona los identificadores de los predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable relacionados con Adquisición Predial, se realiza el respectivo filtro para identificar el ESTADO en que se encuentra el proceso de los beneficiarios a los que se les otorgo resoluciones durante la vigencia año 2021, y que se muestra en el siguiente cuadro:



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

**Cuadro No. 20: Estado de las Resoluciones VUR expedidas durante el año 2021 - Adquisición Predial con corte a 31 de diciembre de 2021 - Proyecto 7698 - Meta 2**

Valores en pesos

Tipo Resolución	CAN	DEPOSITO A DAFT	VALOR ASIGNADO	TOTAL DESEMBOLSADO	SALDO POR DESEMBOLSAR DEL ASIGNADO	Entrega del predio en alto riesgo por parte de la familia a la CVP	Entrega del predio en alto riesgo por parte de la CVP al IDIGER	Avalúo Comercial Adquisición	Proceso de adquisición terminado	Resolución Oferta y Adquisición
Adquisición Predial	37	1.872.001.944	2.197.034.12	770.707.25	1.426.326.877	21	19	5	1	31

Fuente: Anexo 3. Consolidado 2003-2021 Consolidado V2 allegado por la CVP

Se expedieron 37 Resoluciones VUR de adquisición Predial por un valor neto de \$2.197.034.128

De acuerdo con el anterior cuadro, se evidencia que el valor de desembolsos de DAFT a favor de terceros durante el año 2021 corresponde a un valor de \$607.265.131, quedando sin ejecutar \$1.589.768.997

En conclusión, la meta 2 del proyecto de inversión 7698, en lo relacionado con la ejecución del presupuesto programado para el año 2021 de \$2.197.034.128, se ha ejecutado efectivamente \$607.265.131, lo que corresponde a un porcentaje de ejecución de 27,64% para dicha vigencia.

En lo relacionado con la ejecución física para el año 2021, se tenía programado adquisición Predial de 37 propiedades, alcanzando para dicha vigencia un (1) Proceso de adquisición terminado, que corresponde a un porcentaje de ejecución del 2,70%.

**Meta 3:** (\*) Beneficiar 1,850 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con instrumentos financieros para relocalización transitoria.

Según CBN-1090 Informe de gestión y resultados 2021 emitido por la misma CVP, el 98,64 % corresponde a la ejecución presupuestal al ejecutar \$5.824.458.558 de los 5.904.783.901, pero en ejecución de metas aparecen como logro 1.588 hogares relocalizados de los 1.598 de la meta para 2021 es decir el 99,37%



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Al revisar el Formulario 14308 CB-0422 GASTOS E INVERSIONES POR PROYECTO Y META cargado en el SIVICOF con fecha 2022-02-15, para la Meta 3 se evidencia que registra 2.843 actos por valor de \$5.824.458.558, distribuidos así:

**Cuadro No. 21: Relación Actos Administrativos Ejecución Presupuestal  
Proyecto 7698 - Meta 3 año 2021**

Valores en pesos

DETALLE	CANTIDAD	VALOR	OBSERVACION
Resoluciones	2.843	5.824.458.558	Instrumentos financieros para relocalización transitoria de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos

Fuente: CB-0422 “Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta” Año 2021- Trabajo Equipo Auditor

**Proyecto 7703: Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana Bogotá**

**Meta 1:** Construir 107,000 m<sup>2</sup> de espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las Upz tipo1

Según CBN-1090 Informe de gestión y resultados 2021 emitido por la misma CVP, el 91 % corresponde a la ejecución presupuestal al ejecutar \$56.012.523.352 de los \$61.555.215.070, pero en ejecución de metas aparecen como logro 14.571,12 m<sup>2</sup> de los 15.000 es decir el 97,14%.

Al revisar el Formulario 14308 CB-0422 GASTOS E INVERSIONES POR PROYECTO Y META cargado en el SIVICOF con fecha 2022-02-15, para la Meta 1 se evidencia que registra 31 actos por valor de \$56.012.523.352, distribuidos así:

**Cuadro No. 22: Relación Actos Administrativos Ejecución Presupuestal  
Proyecto 7703 - Meta 1 año 2021**

Valores en pesos

DETALLE	CANTIDAD	VALOR	OBSERVACION
Contratos de prestación de servicios	3	86.500.000	Contratar los servicios integrales de un operador logístico que lleve a cabo las actividades que requiera la Caja de la Vivienda Popular y adición y prorrogas Contratos 861 de 2021 y contrato 1129 de 2020



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

DETALLE	CANTIDAD	VALOR	OBSERVACION
Contrato de consultoría	1	1.126.298.098	Realizar los estudios y diseños para la construcción de 25 tramos viales (CIV) y de la zona verde comunal identificada con el RUPI 3640-83, ubicados en el barrio caracolí de la localidad de ciudad bolívar en la ciudad de Bogotá D.C
Resoluciones	6	211.842.129	Pago de pasivos exigibles
Contratos de interventoría	11	7.213.492.912	Realizar la interventoría técnica, administrativa, social, jurídica, ambiental y SG-SST a las obras de intervención física a escala barrial
Contrato de Obra Pública	10	47.374.390.213	
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>56.012.523.352</b>	

Fuente: CB-0422 “Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta” Año 2021- Trabajo Equipo Auditor

*3.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la gestión ineficaz e incumplimiento de las metas 2 y 4 del Proyecto de Inversión 7680 y las meta 1 y 2 del Proyecto de Inversión 7698, que además estaban previstos en el marco del Balance Social Institucional y asociado al Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 11, del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.*

**Proyecto 7680:** *“Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá”*

**Meta 2.** *“Ejecutar 1,250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos”.*

Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 7680 para la vigencia 2021, se examinó el informe de ejecución presupuestal de gastos e inversiones por proyecto y meta de la Caja de la Vivienda Popular (Formulario 14308 CB-0422) e informe SEGPLAN (Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2021), estableciéndose que para esta meta fue programado para el año 2021 un



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

presupuesto de \$1.456.900.000 del cual se ha ejecutado \$1.454.454.730 lográndose una ejecución del 99%.

En lo relacionado con la ejecución de dichos recursos se tenía programada ejecutar una meta física de 143 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales, donde la entidad reporta una ejecución del 0%.

Dentro del proceso auditor, en relación con la ejecución del presupuesto, se evidencia el registro de un contrato de prestación de servicios por valor de \$368.900.000 observándose que a 31 de diciembre de 2021 existe saldo por girar por valor de \$368.900.000 correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No 920 con fecha de suscripción del 14 de diciembre del año 2021.

Igualmente se relaciona contrato de encargo fiduciario por un valor de \$1.085.554.730, con el objeto de “Aunar, articular y coordinar esfuerzos, técnicos, administrativos, jurídicos y económicos entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular para formular e implementar el proyecto piloto que desarrolle el esquema de solución habitacional Plan Terrazas” el cual corresponde al Contrato No. 14352 de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos celebrado entre Secretaría Distrital de Hábitat (SDHT), Caja de Vivienda Popular (CVP) Y Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria suscrito el 15 de septiembre de 2021. Recursos a que a 31 de diciembre de 2021 no se han empezado a ejecutar.

Frente a las circunstancias descritas se establece que la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2021 corresponde al traslado de recursos a la Fiducia y al valor del contrato suscrito, los cuales se ejecutarán en la siguiente vigencia, poniendo en riesgo el cumplimiento oportuno del objetivo general del proyecto.

Se concluye para esta meta una ejecución presupuestal del 0% y una ejecución física del 0%

**Meta 4.** *“Implementar 100 % del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción”*

Según CBN-1090 Informe de Gestión y Resultados 2021 emitido por la CVP, en el proyecto 7680 *“Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio.”*, en su meta 4 *“Implementar 100 % del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que*



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
*“Control fiscal de todos y para todos”*

*contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción”, estableciéndose que para esta meta fue programado para el año 2021 un presupuesto de \$2.986.400.000 del cual se ha ejecutado \$2.978.800.000, logrando una ejecución del 99,75%.*

En lo relacionado con la ejecución de dichos recursos se tenía programada ejecutar una meta física de implementar en un 45% del Banco de Materiales como un soporte técnico y financiero, donde la entidad reporta una ejecución del 40,75%, logrando una ejecución del 90,56%

A la fecha del 29 de diciembre de 2021 se emitió la Resolución 924, en la cual se otorga y se asignan subsidios a 83 hogares como cumplimiento para esta meta, pero a 31 de diciembre no se ha girado un solo peso a los beneficiarios, ni subsidios, ni materiales que tenga su procedencia del Banco de Materiales especificado en la meta 4.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2021, la Sociedad Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del patrimonio Autónomo según contrato 14532 de 2021, no se ha girado ningún recurso y no se ha realizado ningún tipo de contratación, lo que nos indica que solamente se hicieron los traslados de recursos de las cuentas de la CVP y se constituyó la fiducia. Esto indica que la ejecución presupuestal citada no es la citada del 99,75%, como se especifica en el CBN-1090 Informe de Gestión y Resultados 2021 y SEGPLAN con corte a 31 de diciembre de 2021.

Se concluye para esta meta una ejecución presupuestal del 0%.

**Proyecto 7698:** *“Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá”.*

**Meta 1.** *“Beneficiar 1,223 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con instrumentos financieros para su reubicación definitiva”.*

Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 7698 para la vigencia 2021, se examinó el informe de ejecución presupuestal de gastos e inversiones por proyecto y meta de la Caja de la Vivienda Popular (Formulario 14308 CB-0422) e informe SEGPLAN (Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2021), estableciéndose que para esta meta fue programado para el año 2021 un presupuesto de \$10.671.009.470 del cual se ha ejecutado \$10.624.208.143 alcanzando una ejecución del 99%.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
*“Control fiscal de todos y para todos”*

En lo relacionado con la ejecución de dichos recursos se tenía programada una meta física de Beneficiar a 217 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con instrumentos financieros para su reubicación definitiva, donde la entidad reporta una ejecución de 207 beneficiarios, con un cumplimiento del 95,39%.

Dentro del proceso auditor, en relación con la ejecución del presupuesto, se evidencia el registro de 123 Resoluciones de Instrumentos financieros para la reubicación definitiva de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable - VUR Decreto Distrital 330 de 2020 por valor de \$8.433.754.050; 1 Contrato de Prestación de Servicios por valor de 32.400.000 y un Contrato de Encargo Fiduciario por un valor de \$2.158.054.093.

Del Contrato de Prestación de Servicios No 861 suscrito el 10/11/2021 y adicionado el 22/12/2021, con corte a 31 de diciembre de 2021 existe un saldo por girar de \$10.800.000.

Del Contrato de Fiducia con el objeto *“Asignar a 1000 hogares beneficiarios del Valor Único de Reconocimiento (VUR), un valor equivalente a 2,606 SMMLV de la vigencia 2019, en cumplimiento de lo señalado en el OTRO SI No. 7 del 05 de noviembre de 2019 del Convenio 234 de 2014, como aporte parcial de la Caja de la Vivienda Popular, teniendo en cuenta que la asignación del Valor Único de Reconocimiento (VUR) es de 50 SMML, de conformidad con lo establecido en el Decreto 255 de 2013”*, con corte a 31 de diciembre de 2021, solamente se han ejecutado recursos por \$411.193.429.

De las Resoluciones VUR para la reubicación definitiva de hogares, al analizar el documento Bases de Datos VUR - Excel Anexo 3. Consolidado 2003-2021 Consolidado V2, de los VUR expedidos durante la vigencia 2021, se relaciona a continuación el estado en que se encuentra cada proceso con corte a 31 de diciembre de 2021:



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

**Cuadro No. 23. Estado de las Resoluciones VUR - Instrumentos financieros para la reubicación definitiva de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, expedidas durante el año 2021 con corte a 31 de diciembre de 2021 - Proyecto 7698 - Meta 1**

Valores en pesos

Tipo Resolución	CAN	DESEMBOLSOS DE DAFT A FAVOR DE TERCEROS	SALDO POR MOVILIZAR DAFT	Entrega del predio en alto riesgo por parte de la familia a la CVP	Entrega del predio en alto riesgo por parte de la CVP al IDIGER	Adquisición Alternativa habitacional	Asignación de Recursos	Entrega alternativa habitacional	Resolución Ofert a y Adquisición
Instrumentos Financieros	4	0	187.976.110	3	N/A	0	3	1	0
VUR	94	127.193.640	6.800.700.780	76	61	6	84	3	1
VUR AJUSTE	16	122.508.773	233.081.350	14	13	0	5	11	0
VUR ESPECIE	94	0	0	78	75	1	64	29	0
<b>TOTAL</b>	<b>208</b>	<b>249.702.413</b>	<b>7.221.758.240</b>	<b>171</b>	<b>149</b>	<b>7</b>	<b>156</b>	<b>44</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>		<b>7.471.460.653</b>				<b>408.836.700</b>	<b>6.740.446.610</b>	<b>322.177.343</b>	<b>0</b>

Fuente: Anexo 3. Consolidado 2003-2021 Consolidado V2 allegado por la CVP

Es de aclarar que, de las 44 actas de entregas de alternativa habitacional, se registra 10 actas expedidas en el año 2022 que corresponden a 9 VUR en especie, lo que conlleva que para la vigencia del año 2021 se realizó la entrega de alternativa habitacional a 34 hogares.

De acuerdo con el anterior cuadro, se evidencia que el valor de desembolsos de DAFT a favor de terceros durante el año 2021 corresponde a un valor de \$249.702.413, quedando sin ejecutar \$7.221.758.240

En conclusión, la meta 1 del proyecto de inversión 7698, en lo relacionado con la ejecución del presupuesto programado para el año 2021 de \$10.671.009.470, se ha ejecutado efectivamente \$682.495.842, lo que corresponde a un porcentaje de ejecución de 6,39% para dicha vigencia.

En lo relacionado con la ejecución física para el año 2021, se tenía programado Beneficiar a 217 hogares, alcanzando para dicha vigencia beneficiar efectivamente a 34 hogares con la entrega de la alternativa habitacional, que corresponde a un porcentaje de ejecución del 15,66%.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

**Meta 2.** “Asignar 116 instrumentos financieros para la adquisición de predios localizados zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos”

Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 7698 para la vigencia 2021, se examinó el informe de ejecución presupuestal de gastos e inversiones por proyecto y meta de la Caja de la Vivienda Popular (Formulario 14308 CB-0422) e informe SEGPLAN (Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2021), estableciéndose que para esta meta fue programado para el año 2021 un presupuesto de \$2.731.695.509 del cual se ha ejecutado \$2.708.768.098 alcanzando una ejecución del 99%.

En lo relacionado con la ejecución de dichos recursos se tenía programada una meta física de asignar a 37 instrumentos financieros para la adquisición de predios localizados zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, donde la entidad reporta una ejecución de 37 beneficiarios, con un cumplimiento del 100%.

Dentro del proceso auditor, en relación con la ejecución del presupuesto, se evidencia el registro de 37 Resoluciones de Instrumentos financieros para la adquisición de predios localizados zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos por valor de \$2.197.034.128 y 11 resoluciones de Pago de pasivo exigible que ascienden a \$511.733.970.

De las Resoluciones VUR para la adquisición Predial, al analizar el documento Bases de Datos VUR - Excel Anexo 3. Consolidado 2003-2021 Consolidado V2, de los VUR expedidos durante la vigencia 2021, se relaciona a continuación el estado en que se encuentra cada proceso con corte a 31 de diciembre de 2021:

**Cuadro No. 24: Estado de las Resoluciones VUR expedidas durante el año 2021 - Adquisición Predial con corte a 31 de diciembre de 2021 - Proyecto 7698 - Meta 2**

Valores en pesos

Tipo Resolución	CAN	VALOR ASIGNADO	DESEMBOLSOS DE DAFT A FAVOR DE TERCEROS	SALDO POR MOVILIZAR DAFT	Entrega del predio en alto riesgo por parte de la familia a la CVP	Entrega del predio en alto riesgo por parte de la CVP al IDIGER	Avalúo Comercial Adquisición	Proceso de adquisición terminado	Resolución Oferta y Adquisición
-----------------	-----	----------------	---	--------------------------	--	---	------------------------------	----------------------------------	---------------------------------



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Adquisición Predial	37	2.197.034.128	607.265.131	1.589.768.997	27	19	5	1	31
TOTAL							157.038.250	44.121.000	1.995.874.878

Fuente: Anexo 3. Consolidado 2003-2021 Consolidado V2 allegado por la CVP

De acuerdo con el anterior cuadro, se evidencia que el valor de desembolsos de DAFT a favor de terceros durante el año 2021 corresponde a un valor de \$607.265.131, quedando sin ejecutar \$1.589.768.997.

En conclusión, la meta 2 del proyecto de inversión 7698, en lo relacionado con la ejecución del presupuesto programado para el año 2021 de \$2.197.034.128, se ha ejecutado efectivamente \$607.265.131, lo que corresponde a un porcentaje de ejecución de 27,64% para dicha vigencia.

En lo relacionado con la ejecución física para el año 2021, se tenía programado adquisición Predial de 37 propiedades, alcanzando para dicha vigencia un (1) Proceso de adquisición terminado, que corresponde a un porcentaje de ejecución del 2,70%

Frente a las circunstancias descritas se estableció que no hay correlación entre el elevado porcentaje que se reporta en materia de presupuesto ejecutado, y el cumplimiento real de las metas físicas programadas, así como del presupuesto materia de giro, por cuanto los recursos son comprometidos a través de la suscripción de Contratos de Fiducia y de depósitos DAFT, que finalmente se ejecutarán en posteriores vigencias, poniendo en riesgo el cumplimiento oportuno del objetivo general del proyecto.

La ejecución física y presupuestal de los compromisos correspondientes a las referidas metas, no es congruente con lo programado y reportado en SEGPLAN, lo que impide materializar la efectividad del sector público, en termino de hacer mejor uso de sus recursos (Eficiencia) y de cumplir las metas establecidas (Eficacia), para alcanzar el desarrollo integral del Distrito Capital.

La ejecución física de los proyectos de inversión debe corresponder al cumplimiento de las actividades programadas para una vigencia, en armonía con la ejecución de los recursos asignados para adelantar las respectivas metas.

La situación descrita se generó por deficiencias en la planeación, coordinación y ejecución de las actividades y recursos, frente a los proyectos de inversión, las respectivas metas y la magnitud pretendida para la vigencia correspondiente.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
*“Control fiscal de todos y para todos”*

Los controles son ineficaces para asegurar la debida coordinación y dirección de las operaciones en los distintos proyectos, a través de herramientas de medición de rendimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas, que son fundamentales para consolidar las metas programadas.

Esas circunstancias impactan la oportuna y eficaz materialización de las metas programadas; comprometen la consolidación de los objetivos misionales trazados, y afectan finalmente la atención de los proyectos en los términos previstos.

De conformidad con todo lo expuesto, a lo largo del análisis de las distintas metas en los proyectos de inversión en cuestión, se tiene que la entidad no ha observado adecuadamente lo preceptuado en los literales f), j), k) y l) del artículo 3º, y el segundo inciso del artículo 26 de la Ley 152 de 1994; los literales a), b), c), d), f) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; los artículos 3º y 4º de la Ley 489 de 1998. Esta conducta puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas en la ley 1952 de 2019.

**Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:**

Según el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar remitida por la CVP mediante oficio No. 202211200209311 de octubre 10 de 2022, el equipo auditor se permite manifestar:

La evaluación de la gestión y los resultados, de acuerdo con los propósitos del MIPG, busca promover en la entidad el seguimiento a la gestión y su desempeño, con el fin de conocer permanentemente los avances en la consecución de los resultados previstos en su marco estratégico.

La programación anual de la inversión territorial es una herramienta para optimizar los recursos y responder efectivamente a las necesidades de la comunidad, garantizando la atención de las necesidades básicas de la población, mediante la inversión social, de allí la importancia de que se garantice la eficiencia y la eficacia de los recursos invertidos

El plan operativo anual de inversiones – POAI, debe estar desarrollado en cada vigencia, conforme al plan plurianual y a las metas de inversión para ser incorporado al presupuesto anual.

El POAI es un elemento integral del sistema presupuestal, que tiene por objeto determinar los programas, subprogramas y proyectos de inversión a ejecutar

durante la vigencia fiscal (contado el año a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre).

Dentro del proceso auditor, se pretende determinar si la entidad logró sus objetivos y metas en los tiempos previstos, en las condiciones de cantidad y calidad esperadas y con un uso óptimo de recursos, para nuestro caso durante la vigencia 2021.

En lo relacionado con el Proyecto 7680 - Meta 2.- la entidad presenta el lineamiento técnico de política pública Plan Terrazas y con el plan de acción de ésta a partir del 2020. En consecuencia, se estableció la ruta para la gestión del Plan de Acción. Se adjunta matriz de seguimiento al Plan de Acción en la cual puede evidenciarse la actividad y resultados, sin que controvierta lo observado para dicha Meta.

Para el Proyecto 7680 - Meta 4.- la entidad manifiesta que: “Con respecto a la meta 4, los recursos asignados para la vigencia 2021 fueron de \$2.986.400.000 de los cuales se ejecutaron \$2.978.800.000, logrando el 99,75%, ...”, pero no controvierte lo observado para esta meta en relación de los giros realizados a la Fiducia.

Es de mencionar que, con corte a 31 de diciembre del año 2021, como resultado de la ejecución presupuestal del Proyecto de Inversión 7680 “Plan Terrazas”, no se evidencia que se haya logrado el mejoramiento progresivo de alguna edificación de vivienda de origen informal para mejorar sus condiciones urbanísticas, estructurales y de habitabilidad.

En lo relacionado con la respuesta presentada por la CVP del Proyecto 7698 Meta 1 y 2 que hace alusión al porcentaje de ejecución presupuestal durante la vigencia 2021 manifiesta que al análisis realizado por el equipo auditor es incorrecta, ya que, con base en el reporte presupuestal de BOGDATA con corte a 31 de diciembre de 2021, la ejecución presupuestal es del 99.9% para la meta 1 y del 100% para la meta 2. En este aspecto es de precisar que el análisis realizado por el equipo auditor se hace en base a lo efectivamente ejecutado presupuestalmente con corte a 31 de diciembre de 2021 para dar cumplimiento a los fines esenciales del estado y que beneficiaron para dicha fecha a la población objetivo de dicho proyecto y no como se evidencia dentro de los soportes allegados por la entidad, donde se realizan transacciones o giros presupuestales a contratos de encargo Fiduciario o a depósitos DAFT.

En cuando a la ejecución física de las metas 1 y 2 del proyecto 7698, el equipo auditor reporta las metas físicas efectivamente alcanzadas con corte a 31 de



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

diciembre de 2021, para lograr el cumplimiento de metas de los objetivos propuestos dentro del Plan de Acción durante el año 2021.

Es de resaltar, de acuerdo con la Base de Datos VUR - Excel Anexo 3. Consolidado 2003-2021 Consolidado V2, se evidencia que existen 1.166 procesos de asignación VUR sin entrega de alternativa habitacional del periodo comprendido entre el año 2005 al año 2021 y que los recursos presupuestales girados por la CVP se encuentran en DAFT o en CAP

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor no acepta los argumentos expresados por la CVP en su respuesta, teniendo en cuenta que, dentro del proceso auditor, se evalúa la gestión fiscal de la CVP y se conceptúa sobre la gestión de la inversión y el gasto durante la vigencia 2021, configurándose en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

*3.2.1.2 Observación administrativa Desvirtuada, por presentar inconsistencias de la información reportada entre el documento CB-0422: Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta y documento Bases de Datos VUR - Excel Anexo 3. Consolidado 2003-2021 Consolidado V2 - respecto a la información reportada en la Meta 1 del proyecto 7698 relacionada con la asignación de recursos de Valor Único de Reconocimiento - VUR a través de Resoluciones en la vigencia 2021 por parte de la CVP.*

**Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:**

Según el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar remitida por la CVP mediante oficio No. 202211200209311 de octubre 10 de 2022, el equipo auditor se permite manifestar:

Respecto a lo reportado en la observación referente al formato CB-0422 es de precisar que se tuvo en cuenta las nueve (9) Resoluciones que reconocen el Pago de pasivo exigible expedidas en el año 2021.

Teniendo en cuenta la respuesta presentada por la Entidad, se verificó lo manifestado por la CVP y se acepta la explicación dada por la Caja, el equipo auditor procede a retirar la presente observación del informe.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

### 3.2.1.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS

Para el análisis de la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los proyectos de inversión del sujeto de control, se siguieron los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 017 de noviembre 8 de 2021.

Los proyectos de inversión con los cuales de manera integral se aporta al programa y meta del Plan de Desarrollo Distrital - 2020 -2024 - con los cuales se relaciona el ODS 11 correspondiente a “Ciudades y comunidades sostenibles” se describen a continuación:

**Cuadro No. 25: Programas y proyectos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS auditados CVP - año 2021**

Programa	Meta PDD 2020-2024	Nombre del proyecto de inversión
19. Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	124. Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas	7680 - Implementación del plan terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio.
19. Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	125. Crear una curaduría pública social	7680 - Implementación del plan terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio.
19. Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	129. Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional Plan Terrazas	7680 - Implementación del plan terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio.
19. Vivienda y entornos dignos en el territorio	133. Realizar mejoramiento integral de barrios con Participación Ciudadana, en 8 territorios priorizados (puede incluir espacios públicos, malla vial, andenes, alamedas a escala barrial o bandas eléctricas)	7703 - Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana.
19. Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	134. Titular 2.400 predios registrados en las 20 localidades	7684 - Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C.
29. Sentamientos y entornos protectores	220. Reasentar 2.150 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable mediante las modalidades establecidas en el Decreto 255 de 2013 o la última norma vigente, o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos	7698 - Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.

Fuente: Fuente: Oficio CVP 202211200185231 del 29-08-2022



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

**Cuadro No. 26: Ejecución presupuestal y avance en metas proyectos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS auditados CVP año 2021**

Valores en pesos

Programa	Proyecto de Inversión	Meta Plan de Desarrollo	Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2021			(%) Avance en la meta
			Valor Programado	Valor Ejecutado	% Ejecución	Vigencia 2021
19. Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	7680 - Implementación del plan terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio.	125 - Crear una curaduría pública social (creación)	N/A	N/A	N/A	0
19. Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	7680 - Implementación del plan terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio.	125 - Crear una curaduría pública social (Implementación)	3.932.276.784	3.805.545.813	97	67
19. Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	7680 - Implementación del plan terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio.	129 - Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas"	6.302.168.242	6.123.119.637	9	27
19. Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	7680 - Implementación del plan terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio.	124 - Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	2.986.400.000	2.978.800.000	100	41
19. Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	7703 - Mejoramiento integral de barrios	133 - Realizar mejoramiento integral de barrios	67.394.878.000	61.456.510.243	91	14,5



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Programa	Proyecto de Inversión	Meta Plan de Desarrollo	Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2021			(%) Avance en la meta Vigencia 2021
			Valor Programado	Valor Ejecutado	% Ejecución	
territorio urbano y rural	con participación ciudadana.	con participación ciudadana en 8 territorios priorizados (Puede incluir espacios públicos, malla vial, andenes, alamedas a escala barrial o bandas eléctricas)				
19. Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	7684 - Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C.	134 - Titular 2400 predios registrados en las 20 localidades	4.664.785.000	4.658.346.179	100	1,0
29. Asentamientos y entornos protectores	7698 - Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá	220 - Reasentar 2.150 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable mediante las modalidades establecidas en el Decreto 255 de 2013 o la última norma vigente; o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos	23.664.095.000	23.514.040.919	99	526

Fuente: Fuente: Oficio CVP 202211200185231 del 29-08-2022

De acuerdo con el Anexo 3. Consolidado\_Contraloria\_2014 a 2021\_Def allegado por la CVP, donde se relaciona la base de VUR asignados en el periodo comprendido entre los años 2014 al 2021, se realiza filtro para verificar los VUR asignados durante el año 2021 y verificar el número de entregas de alternativa habitacional, fin último del proyecto 7698 - Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.

De las resoluciones expedidas durante el año 2021, donde se asignan recursos de Valor Único de Reconocimiento - VUR para el traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable se relaciona la Entrega alternativa habitacional a 33 hogares por un valor total de \$314.044.673



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

De las resoluciones expedidas en años anteriores al 2021, donde se asignan recursos de Valor Único de Reconocimiento - VUR para el traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable, se relaciona acta de entrega de la alternativa habitacional durante el año 2021 a 312 hogares.

### 3.2.1.4 Balance Social

Para la evaluación del Balance Social, respecto al cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, y la atención de los problemas sociales de la ciudad que afectan la calidad de vida de sus habitantes, se seguirán los lineamientos establecidos por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública para el Proceso de VCGF con radicado # 3-2021-36628 del 2021-11-2021.

La CVP presentó el informe de Balance Social de acuerdo con los lineamientos de la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022 de la Contraloría de Bogotá D.C., dentro de las fechas establecidas, febrero 15 de 2022.

Conforme con el documento de SIVICOF CBN 0021, la Caja de la Vivienda Popular en cumplimiento de la política del sector Hábitat, se centra en los impactos ambientales que genera la ocupación del territorio de la ciudad. *“De los 7,4 millones de personas que residen en Bogotá (cerca de 2.6 millones de hogares) un porcentaje importante carece de ingresos suficientes para acceder a la canasta de bienes y servicios alimentarios y no alimentarios (11.9% de hombres y 13.45). Si en la ciudad se forman 51 mil hogares en promedio cada año, se detectan cerca 20 mil ocupaciones ilegales como búsqueda de solución de vivienda, muchas de ellas en zonas de alto riesgo ambiental.”*

*“Adicionalmente algunas de sus localidades tienen un déficit crítico en Espacio Público Efectivo (EPE), pues no llegan a la media de la ciudad. Estos indicadores, entre otros, no solo justifican la misionalidad de la entidad, sino que son la base sobre las cuales se centra su ejecutoria sectorial, buscando la mejora integral del hábitat popular y el reconocimiento a sus características y trayectorias históricas.”*

La Caja de la Vivienda Popular aporta al cumplimiento de la Política Pública Distrital del sector del Hábitat como entidad adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat.

**Proyecto 7698 - Meta 1:** Población beneficiada: 487 (Por localidad así: 01. Usaquén - 1, 02. Chapinero - 3, 03. Santa fe - 5, 04. San Cristóbal - 168, 05. Usme - 8, 08. Kennedy - 40, 11. Suba - 9, 19. Ciudad Bolívar -253)



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

**Proyecto 7698 - Meta 2:** Población beneficiada: 81 (Por localidad así: 01. Usaquén - 1, 02. Chapinero -1, 04. San Cristóbal - 30, 18. Rafael Uribe Uribe - 2, 19. Ciudad Bolívar - 47)

**Proyecto 7698 - Meta 3:** Población beneficiada: 5.536 (Por localidad así: 01. Usaquén – 7, 02. Chapinero -17, 03. Santa fe -193, 04. San Cristóbal - 1125, 05. Usme – 92, 08. Kennedy - 424, 11. Suba - 63, 18. Rafael Uribe Uribe - 76, 19. Ciudad Bolívar -3512, 20. Sumapaz - 27)

**Proyecto 7698 - Meta 4:** Población beneficiada: 1.386

**Proyecto 7703 - Meta 1:** Población beneficiada: 1.360 directa y 12.218 indirecta (Por localidad así: 01. Usaquén - 18, 04. San Cristóbal - 504, 05. Usme - 342, 08. Bosa – 69, 11. Suba - 427 Localidad Especial - 12.218)

**Proyecto 7680 - Meta 1:** Población beneficiada: 831

**Proyecto 7680 - Meta 3:** Población beneficiada: 745 (Por localidad así: 04. San Cristóbal - 247, 05. Usme - 471, 08. Kennedy - 18, 10. Bosa - 6, 19. Ciudad Bolívar -3)

**Proyecto 7684 - Meta 1:** Población beneficiada: 1755 (Por localidad así: 03. Santa fe -15, 04. San Cristóbal - 16, 05. Usme - 1, 08. Kennedy - 113, 10. Bosa - 83, 18. Rafael Uribe Uribe - 8, 19. Ciudad Bolívar -1519)

En cuanto a las políticas públicas poblacionales implementadas por la CVP que consiste en la mejora del hábitat popular, sus condiciones sociales y la calidad de vida de los habitantes de la capital, durante la vigencia 2021 desarrollo:

- La política de atención a víctimas.
- Política para las familias.
- Política de la mujer, equidad y genero
- Política LGTBI.
- Compromisos concertaciones grupos étnicos.
- Pacto por la nueva política social Distrital

Estas políticas se desarrollaron dentro de las metas planteadas en cada proyecto, incluyendo a todos los ciudadanos respetando su condición, la igualdad y en contra de cualquier forma de discriminación.

Por último, la emergencia generada a nivel mundial llevo a la CVP a implementar y mejorar sus canales de comunicación con la comunidad como nuevas líneas telefónicas y mejora de la página WEB para realizar radicación de documentos, generando disminución de costos a los usuarios y desplazamientos hacia la entidad. La CVP contribuye así a continuar y mejorar el desempeño, el cumplimiento de



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

metas, optimizando recursos y adaptándose al cambio, todo esto dentro de la normatividad vigente.

### 3.2.2 Gasto Público

La evaluación se realizó de manera integral en referencia a la gestión fiscal en la contratación pública realizada por la CVP. De acuerdo con los lineamientos dados en el memorando de asignación, la muestra de contratos estuvo relacionada con la contratación suscrita, liquidada, adicionada, suspendida, terminada, sometida a solución de controversias contractuales, bajo declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones y/o liquidada durante la vigencia fiscal 2021. Se evaluaron contratos de cuantía sustancial y aquellos que sin interesar su monto y según la modalidad de selección y tipología contractual generaron más riesgo y que fueron objeto de auditoría en procesos auditores anteriores y no fueron terminados y liquidados en la vigencia anterior adelantados por la Contraloría de Bogotá D.C.

Para la muestra de contratación fue tenida en cuenta la información reportada por la Entidad por valor de \$88.459.345.438. De los contratos seleccionados, 3 pertenecen a contratos de obra, 1 contratos de consultoría, 3 contratos de interventoría y 2 contratos de prestación de servicios.

**Cuadro No. 27: Muestra evaluación gasto público**

Valores en pesos

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor	Alcance
623-2019	208	Obra	Construcción de espacio público en áreas de mejoramiento integral en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat, de acuerdo con los estudios y diseños (entregados por la Secretaría Distrital de Hábitat) recibidos por la Caja de la Vivienda Popular en el marco del Convenio Interadministrativo No. 618 de 29 de agosto de 2018.	13.295.996.617	Precontractual, contractual, poscontractual
625-2019	208	Interventoría	Realizar la interventoría técnica administrativa, financiera, social, jurídica, ambiental, y sstma a la "Construcción de espacio público en áreas de mejoramiento integral en los territorios priorizados por la secretaria distrital del hábitat, de acuerdo con los estudios y diseños	1.552.274.392	Precontractual, contractual, poscontractual



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor	Alcance
			<i>(entregados por la secretaria distrital del hábitat) recibidos por la caja de la vivienda popular en el marco del convenio interadministrativo nro. 618 de 29 de agosto de 2018"</i> de conformidad con los pliegos de condiciones, anexo técnico y demás documentos del proceso.		
691-2018	208	Obra	Adelantar los estudios, diseños y construcción de las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales con los códigos de identificación vial - CIV priorizados, ubicados en la localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá D.C.	2.569.695.377	Precontractual, contractual, poscontractual
691-2018	208	Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, jurídica, ambiental y sstma a los estudios técnicos, diseños y construcción para las obras de intervención física a escala barrial, de los tramos viales (códigos de identificación vial CIV), ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los pliegos de condiciones, anexo técnico y demás documentos del proceso	740.036.986	Precontractual, contractual, poscontractual
900-2020	7703	Consultoría	Realizar la actualización de los estudios y diseños registrados en el banco de proyectos de la Dirección de Mejoramiento de Barrios localizados en los territorios priorizados en la ciudad de Bogotá D.C. por la Caja de la Vivienda Popular.	1.009.324.680	Precontractual, contractual, poscontractual
1014-2020	7703	Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a la consultoría que ejecute la revisión, ajuste, actualización y complementación de los estudios y diseños registrados en el banco de proyectos de la Dirección de Mejoramiento de Barrios localizados en los territorios priorizados en la zona sur de la	389.986.443	Precontractual, contractual, poscontractual



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor	Alcance
			ciudad de Bogotá por la Caja de la Vivienda Popular		
618-2019	404 y 7696	Prestación de servicios	Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial para el desarrollo de las actividades misionales de la Caja de la Vivienda Popular	874.876.697	Precontractual, contractual, poscontractual
836-2020	7696 y 7680	Prestación de servicios	Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial para el desarrollo de las actividades misionales de la Caja de la Vivienda Popular	517.288.137	Precontractual, contractual, poscontractual
1002-2020	7696	Obra	Contratar por el sistema de precios unitarios, el cerramiento de los predios de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular o de aquellos que resulte ser legalmente responsable	113.290.868	Precontractual, contractual, poscontractual
<b>Total</b>				<b>21.062.770.197</b>	

Fuente: Plan de Trabajo Auditoría Regularidad con base en información de SIVICOF con corte a 31-dic-2021 y comunicación 202211200147671 del 7 de julio de 2022 y correo electrónico del 18 de julio de 2022.

### **Administración de los Recursos de las Resoluciones VUR y de Adquisición Predial**

Dentro de las actividades ejecutadas para el logro de los procesos de reasentamientos de los hogares ubicados en los predios de alto riesgo - PAR, se contempló que en la resolución del valor único de reconocimiento - VUR, el Director de Reasentamientos ordenara a la Subdirección Financiera el giro sin situación de fondos a nombre del beneficiario, para que se constituya el Depósito a Favor de Terceros - DAFT en la Tesorería Distrital. Así mismo se contempló que el beneficiario podrá presentar contrato de apertura de la Cuenta de Ahorro Programado y la autorización de desembolso en el que indique el número de la cuenta y el banco en donde es titular para que el Director de Reasentamientos y el Subdirector Financiero soliciten por escrito a la Dirección Distrital de Tesorería Distrital el desembolso de los recursos a la Cuenta de Ahorro Programado - CAP de conformidad con los procedimientos vigentes.

Una vez el beneficiario haya seleccionado la vivienda de reposición y la entidad la haya viabilizado, el Director de Reasentamientos y el Subdirector Financiero



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

solicitarán por escrito a la Dirección Distrital de Tesorería o a la entidad financiera según corresponda, el giro de los recursos de conformidad con lo estipulado en la promesa de compraventa y los procedimientos vigentes.

De conformidad con el archivo "Anexo0 2003 – 2021 Consolidado V2" remitido con el oficio No. 202212000194841 de septiembre 14 de 2022, la CVP Informó que el saldo a diciembre 31 de 2021 de los recursos deposito a favor de terceros - DAFT ascendió a **\$27.829.229.734** y el de los depositados en cuentas de ahorro programado - CAP a **\$28.154.979.890**, para un total de **\$55.984.209.624**. Estos recursos corresponden a recursos disponibles a girar para atender la ejecución de las resoluciones de los procesos de reubicación definitiva y de adquisición predial, que no se habían iniciado o que no se habían concluido a esa fecha.

**Cuadro No. 28 Consolidado de Resoluciones que presentan Saldo en CAP y en DAFT a diciembre 31 de 2021- Por Años**

Valores en pesos

AÑO DE EXPEDICIÓN DE LAS RESOLUCIONES VUR Y DE ADQUISICIÓN PREDIAL	TOTAL RESOLUCIONES CAP: DAVIVIENDA + BANCOLOMBIA		RESOLUCIONES DAFT		SUMATORIA CAP + DAFT	
	CANTIDAD	SALDO	CANTIDAD	SALDO	CANTIDAD	SALDO
2005	1	600.000			1	600.000
2011	1	4.345.350			1	4.345.350
2012	2	299.233			2	299.233
2013	1586	9.337.500.837	78	3.011.245.894	1664	12.348.746.731
2014	953	6.001.444.100	90	2.090.335.296	1043	8.091.779.396
2015	74	1.987.925.309	46	386.526.905	120	2.374.452.214
2016	115	3.359.510.897	89	3.986.096.096	204	7.345.606.993
2017	162	3.806.040.499	52	1.757.998.080	214	5.564.038.579
2018	74	3.570.920.545	89	1.952.720.682	163	5.523.641.227
2019	2	86.393.120	131	3.707.337.046	133	3.793.730.166
2020	0	0	48	2.101.842.098	48	2.101.842.098
2021	0	0	130	8.835.127.637	130	8.835.127.637
<b>TOTAL</b>	<b>2970</b>	<b>28.154.979.890</b>	<b>753</b>	<b>27.829.229.734</b>	<b>3723</b>	<b>55.984.209.624</b>

Fuente: Archivo: "Anexo0 2003 - 2021 Consolidado V2" remitido con el oficio No. 202212000194841 de septiembre 14 de 2022.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Con el traslado de estos recursos a las Cuentas de Ahorro Programado y a los DAFT, en el presupuesto y en las metas de los Planes de Desarrollo se vienen presentando ejecuciones que no corresponden a la realidad, toda vez que la CVP en esa instancia solo ha situado los recursos, mas no ha recibido los predios en alto riesgo no mitigable - PAR.

Por su parte, en contabilidad con la expedición de la Resolución de asignación del VUR o de adquisición predial se reconoce en la Cuenta 55 el Gasto Publico y se constituye la obligación con los beneficiarios del VUR y con el situado de los recursos en lo que corresponde a las CAP, se elimina la obligación con el beneficiario del VUR o de la adquisición predial y en lo que respecta al DAFT se reclasifica el pasivo.

En consecuencia, en lo que respecta a los recursos situados en las cuentas de ahorro programado se pierde el control contable, toda vez que de conformidad con el concepto 202112000059311 - 2021ER069646O1 de agosto 10 de 2021 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Hacienda estos recursos pasan a ser propiedad del beneficiario de la resolución VUR o de adquisición predial y por ende acorde con el mismo, estos dejan de ser activos para la CVP a pesar de que como ya se mencionó, no se ha recibido como contraprestación el PAR.

A continuación, se extractan los apartes de este concepto, que enuncia la pérdida de propiedad de los recursos situados en las cuentas de ahorro programado, así:

***“IDENTIFICACIÓN DE LA CONSULTA***

*La Caja de la Vivienda Popular plantea unas preguntas relacionadas con el manejo del Valor Único de Reconocimiento en las cuentas de ahorro programado y en la fiducia mercantil, de la siguiente manera:*

- 1. ¿Los recursos del Valor Único de Reconocimiento, al ser transferidos a las cuentas de ahorro programado, aún se consideran como recursos públicos pertenecientes al Distrito Capital?*
- 2. ¿Al culminar el pago de la adquisición de la vivienda de reposición, el hogar que cuente con recursos del Valor Único de Reconocimiento en cuentas de ahorro programado debe solicitar autorización de movilización de estos ante la Caja de la Vivienda Popular?*
- 3. ¿En caso de que los recursos del Valor Único de Reconocimiento, al ser transferidos a las cuentas de ahorro programado, generen rendimientos financieros, estos pertenecen a la familia beneficiaria del programa de reasentamientos?”.*



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

**“CONSIDERACIONES”**

*“3. Caso específico - ejecución de recursos y rendimientos financieros generados con recursos del valor único de reconocimiento girados a las cuentas de ahorro programado y a patrimonios autónomos”*

*“El Decreto Distrital 255 de 2013 estableció el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y señaló como instrumentos financieros a ser otorgados a los hogares vinculados al programa, la Ayuda de Relocalización Transitoria y el Valor Único de Reconocimiento. El primero de ellos con carácter transitorio y el segundo para promover el acceso a una solución de vivienda de reposición definitiva.*

*Debido a que el citado decreto presentó unas limitaciones respecto de las modalidades, los instrumentos financieros y las acciones para que las familias pudieran ser reasentadas en tiempos razonables, e impedía ejecutar el programa de manera adecuada y obtener las metas propuestas, fue derogado y en su lugar se expidió el Decreto Distrital 330 de 2020, cuyo objeto es:*

*” Artículo 1°. Objeto. Establecer las condiciones para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en alto riesgo no mitigable de conformidad con el diagnóstico y/o concepto técnico emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER o el reasentamiento ordenado mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con el fin salvaguardar su derecho a la vida”.*

*El artículo 4 del referido decreto estableció las condiciones para la aplicación del programa de reasentamiento, frente a las cuales en lo relacionado con la reubicación definitiva y el Valor Único de Reconocimiento establece:*

*“ARTÍCULO 4°. - CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:*

*[...]*

*2. Reubicación definitiva: Es el acceso de las familias vinculadas al programa de reasentamientos por alto riesgo no mitigable a una vivienda de reposición definitiva en condiciones seguras, mediante uno de los siguientes mecanismos:*



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

a) *VUR: La asignación del Valor Único de Reconocimiento, para la adquisición de vivienda de reposición definitiva nueva o usada. El Valor Único de Reconocimiento es un instrumento financiero que permite a las familias vinculadas al programa de reasentamientos, el acceso a una vivienda de reposición y que representa de manera general y uniforme los derechos reales de dominio y posesión que las familias ostentan sobre los inmuebles definidos, bien sea por acto administrativo o, sentencias judiciales o, por encontrarse en condición de alto riesgo no mitigable.” (Resaltado fuera del texto)*

*De conformidad con esta norma el Valor Único de Reconocimiento es un instrumento financiero que permite a las familias vinculadas al programa de reasentamiento el acceso a una vivienda de reposición, representativos de manera general y uniforme de los derechos reales de dominio y posesión que las familias ostentan sobre los inmuebles definidos en condición de alto riesgo no mitigable.*

*Los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto Distrital 330 de 2020 definen el monto, destinación del VUR, así como las otras aplicaciones que se pueden dar a tales recursos.*

*“ARTÍCULO 15º. MONTO Y DESTINACIÓN DEL VUR. Corresponde a la Caja de la Vivienda Popular o la entidad que haga sus veces, asignar el valor único de reconocimiento - VUR hasta por el valor máximo definido por el Gobierno Nacional para la Vivienda de Interés Prioritario - VIP, el cual deberá ser destinado para la adquisición de la solución habitacional de reposición en cualquier lugar del territorio nacional. Las condiciones para la asignación del valor único de reconocimiento serán reglamentadas, dentro de los dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto, por la Caja de la Vivienda Popular o la entidad que haga sus veces.”.*

*“Como se indicó en la consulta, una vez asignado el Valor Único de Reconocimiento - VUR y de conformidad con los recursos complementarios que aporte el hogar como parte de su cierre financiero, este puede optar voluntariamente para la adquisición de una vivienda nueva, o usada en cualquier parte del territorio nacional, que se ajuste a sus necesidades.*

*Los recursos del VUR asignados a las familias beneficiarias, a varias de ellas, fue girado a las cuentas de ahorro programado. Una vez surtida la adquisición, entrega y traslado del hogar, se entenderá que el hogar recomendado ha finalizado exitosamente su proceso de Reasentamientos Humanos.”.*

*“Ahora bien, el procedimiento relacionado con el giro del recurso correspondiente al Valor Único de Reconocimiento en las cuentas de ahorro*



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

*programado se encuentra establecido en el documento código 208-REAS-Pr-03 versión 3, de la Caja de la Vivienda Popular.*

*Según este procedimiento interno de la Caja de la Vivienda Popular, existen dos momentos relevantes para efectos de la consulta formulada, uno es el de la consignación de los recursos del Valor Único de Reconocimiento a la cuenta de ahorro programado y el segundo, cuando los recursos de la cuenta de ahorro programado, incluido el VUR, son movilizados a un depósito a favor de terceros, a la fiducia o al constructor.*

*Debe tenerse presente que la asignación del Valor Único de Reconocimiento representa de manera general y uniforme los derechos reales de dominio y posesión que las familias ostentan sobre los inmuebles definidos de alto riesgo no mitigable, dicho recurso se entenderá ejecutado con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigibles su pago.*

*Así las cosas, cuando se cuenta con la copia de la autorización de desembolso e información de cuenta bancaria; certificación bancaria, la copia de la resolución de asignación VUR y se diligencia el formato 208-SFIN-Ft-46 de solicitud de giro VUR, de conformidad con el procedimiento establecido por la Caja de Vivienda Popular y se realiza el desembolso en la Cuenta de Ahorro Programado se entiende ejecutado dicho recurso a favor de la familia.*

*Al ejecutarse dicho recurso, deja de ser del Distrito Capital, por ello, una vez dicho recurso llega la Cuenta de Ahorro Programado, ya no es un recurso público del Distrito Capital.*

*Ahora bien, si al culminar el pago de la adquisición de la vivienda de reposición queda un excedente del Valor Único de Reconocimiento, el artículo 16 del Decreto Distrital 330 de 2020 indica en qué pueden ser utilizados estos recursos sin exigir requisito alguno para su movilización.”.*

*“No obstante, el Valor Único de Reconocimiento no es un subsidio, sino un reconocimiento económico por el inmueble que la familia transfiere a favor del Distrito, que permite a las familias vinculadas al programa de reasentamientos, el acceso a una vivienda de reposición, por lo que los rendimientos financieros que de este recurso se generen les pertenecen.*

*Estos rendimientos pueden entenderse como una forma de actualización del recurso, de manera que, con el paso del tiempo del proyecto, esos recursos no pierdan su poder adquisitivo y el aporte de la familia tenga un trato justo y equitativo.*

## CONCLUSIONES



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

*Efectuado el análisis que antecede, se procede a responder los interrogantes formulados, así:*

*1. ¿Los recursos del Valor Único de Reconocimiento, al ser transferidos a las cuentas de ahorro programado, aún se consideran como recursos públicos pertenecientes al Distrito capital?*

*No de conformidad con el análisis precedente. Cuando la Caja de Vivienda Popular asigna a una familia el Valor Único de Reconocimiento y gira los recursos a la cuenta de ahorro programado se registran como recursos públicos ejecutados a favor de la familia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Decreto Distrital 714 de 1996.*

*2. ¿Al culminar el pago de la adquisición de la vivienda de reposición, el hogar que cuente con recursos del Valor Único de Reconocimiento en cuentas de ahorro programado debe solicitar autorización de movilización de estos ante la Caja de la Vivienda Popular?*

*En el marco de lo establecido en el Decreto Distrital Decreto 330 de 2020, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular definir si requiere que exista autorización de ésta para que los interesados puedan movilizar recursos, dentro de las cuentas de ahorro programado. Por lo anterior, se sugiere que este aspecto quede explícito dentro de un ajuste a la Resolución interna 2073 de 2021, expedida por la Caja.*

*3. ¿En caso de que los recursos del Valor Único de Reconocimiento, al ser transferidos a las cuentas de ahorro programado, generen rendimientos financieros, estos pertenecen a la familia beneficiaria del programa de reasentamientos?*

*Si los rendimientos financieros generados con el Valor único de Reconocimiento - VUR son de la familia, puesto que el VUR es un recurso de las familias, obtenido mediante una acción administrativa de reubicación, en contraprestación del inmueble en donde habitaba.*

*El instrumento financiero que permite a las familias vinculadas al programa de reasentamientos, el acceso a una vivienda de reposición no puede desconocer la naturaleza de contrato que dio origen a los recursos, de manera que los rendimientos financieros que este recurso genere se han de destinar a ese mismo propósito.”.*

Como quiera que el concepto emitido por la Secretaría de Hacienda no es vinculante, a solicitud del equipo auditor el Director Sectorial de Hábitat y Ambiente mediante oficio No. 3-2022-28473 de septiembre 9 de 2022 lo remitió y solicitó el



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

análisis y concepto a la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría de Bogotá y al Equipo Directivo, la cual mediante memorando 3-2022-29761 de septiembre 21 de 2022, se allanó a lo citado en el concepto.

*3.2.2.1 Hallazgo Administrativo: Por no contar con una conciliación de los saldos presentados en Cuentas de Ahorro Programado - CAP con corte a diciembre 31 de 2021.*

De conformidad con el archivo "Anexo0 2003-2021 Consolidado V2" remitido con oficio CVP 202212000194841 de septiembre 14 de 2022 presentaron a diciembre 31 de 2021 un saldo en CAP en Davivienda por \$19.526.098.343 y de \$8.628.881.547 en el Banco de Colombia, para un total de \$28.154.979.890, así:

**Cuadro No. 29: Consolidado por años del saldo en Cuentas de Ahorro Programado CAP a diciembre 31 de 2021**

Valores en pesos

AÑO DE EXPEDICIÓN DE LAS RESOLUCIONES VUR Y DE ADQUISICIÓN PREDIAL	RESOLUCIONES CAP - DAVIVIENDA		RESOLUCIONES CAP - BANCOLOMBIA		TOTAL RESOLUCIONES CAP: DAVIVIENDA + BANCOLOMBIA	
	CANTIDAD	SALDO	CANTIDAD	SALDO	CANTIDAD	SALDO
2005	1	600.000			1	600.000
2011	1	4.345.350			1	4.345.350
2012	2	299.233			2	299.233
2013	1582	9.167.599.937	4	169.900.900	1586	9.337.500.837
2014	950	5.939.354.400	3	62.089.700	953	6.001.444.100
2015	70	1.881.042.217	4	106.883.092	74	1.987.925.309
2016	72	1.783.522.964	43	1.575.987.933	115	3.359.510.897
2017	22	471.341.743	140	3.334.698.756	162	3.806.040.499
2018	9	191.599.379	65	3.379.321.166	74	3.570.920.545
2019	2	86.393.120			2	86.393.120
2020					0	0
2021					0	0
<b>TOTAL</b>	<b>2.711</b>	<b>19.526.098.343</b>	<b>259</b>	<b>8.628.881.547</b>	<b>2970</b>	<b>28.154.979.890</b>

Fuente: Archivo: "Anexo0 2003 - 2021 Consolidado V2" remitido con el oficio No. 202212000194841 de septiembre 14 de 2022.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Estos recursos corresponden a recursos disponibles a girar para atender la ejecución de las resoluciones de los procesos de reubicación definitiva que no se habían iniciado o que no se habían concluido a esa fecha.

Con base en lo anterior, se solicitó a la CVP la conciliación realizada con el saldo reportado con estas entidades financieras ante lo cual, mediante oficio 202212000180101 de agosto 19 de 2022 respondió en los siguientes términos:

*“**Respuesta:** Como se indicó anteriormente, dado el volumen de casos en CAP y atendiendo la dinámica del proceso, de manera individual se le solicita al beneficiario aportar la certificación de saldo de la cuenta CAP, lo que permite realizar una conciliación de las cifras en la base de datos, para cada caso específico. La conciliación total de saldos existentes en CAP en las entidades financiera solo se podrá realizar cuando se pueda contar la información masiva de los saldos de las cuentas.”*

En consecuencia, se observa que la CVP perdió el control del saldo de los recursos situados en las cuentas de ahorro programado, esta situación se acentúa, si tenemos en cuenta el concepto 202112000059311 - 2021ER069646O1 de agosto 10 de 2021 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Hacienda en el conceptúa que estos recursos pasan a ser propiedad del beneficiario de la resolución VUR o de adquisición predial y por ende, acorde con el mismos, estos dejan de ser activos para la CVP a pesar de que como ya se dijo no se ha recibido como contraprestación el PAR.

Con el fin de conciliar la razonabilidad de estos saldos, mediante oficio No. 2-2022-17782 de agosto 26 de 2022 y oficio No. 2-2022-18659 de septiembre 6 de 2022, se circularizó a Davivienda y al Banco de Colombia respectivamente, solicitando esta información en los siguientes términos:

*“1. Relación de los saldos a diciembre 31 de 2021 de cada una de las cuentas de ahorro programado - CAP, aperturadas o adicionadas con recursos de la Caja de Vivienda Popular, procedentes de los recursos VUR o de adquisición predial, relacionando la siguiente información:*

- *Nombre del titular de la cuenta.*
- *Número de la cedula de ciudadanía.*
- *Número de la cuenta.*
- *Fecha de apertura de la cuenta o de realización del depósito.*
- *Fecha Desembolsos a terceros.*
- *Valor Desembolsos a terceros.*



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

- *Beneficiarios Desembolsos a terceros.*
- *Saldo a diciembre 31 de 2021.*

*2. Informar si sobre los recursos en la Cuentas de Ahorro Programado - CAP citados anteriormente, se reconocen rendimientos financieros.*

*3. Informar si sobre los recursos en la Cuentas de Ahorro Programado - CAP citados anteriormente, se generan costos y/o gastos financieros.”.*

Vencidos los términos para remitir la respuesta, al finalizar la fase de ejecución de la presente auditoría no se recibió respuesta de estas entidades financieras citadas, por lo cual el equipo auditor no pudo efectuar el cruce de los saldos presentados por la CVP por concepto de las CAP.

Por lo anterior, este ente de control reiterara esta solicitud para que en la próxima auditoría se cuente con la información solicitada y se pueda establecer la consistencia de estos saldos.

En consecuencia, en términos de gestión, a la fecha existe incertidumbre sobre los saldos presentados por la CVP a diciembre 31 de 2021.

La situación descrita se originó por no implementar y aplicar controles oportunos para establecer el saldo presentado por las entidades financieras con corte a diciembre 31 de 2021 y de esta forma validarlos con los saldos presentados en la base de datos de la CVP, lo cual trae como consecuencia que no se tomen las decisiones a que haya lugar para la ejecución de estos recursos.

Con base en lo anterior se evidencia la trasgresión a lo establecido en el artículo 1, numeral a), b), d), e) y f) del artículo 2 y literal e) del artículo 3 de la Ley 87 de 1.993.

#### **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:**

Según el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar remitida por la CVP mediante oficio No. 202211200209311 de octubre 10 de 2022, se encuentra que la CVP reitera las mismas dificultades por las cuales no ha podido efectuar la conciliación de los saldos presentados en su base de datos frente a los reportados por las entidades financieras.

Por lo anterior, con los argumentos expuestos por la CVP no desvirtúan la observación, configurándose en hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

*3.2.2.2 Hallazgo Administrativo por mantener inactivos \$29.707.334.622 del valor total de los recursos depositados en Cuentas de Ahorro Programado CAP y Depósitos a Favor de Terceros DAFT, para atender las Resoluciones de VUR y de adquisición predial expedidas entre los años 2013 a 2021 sobre los cuales se depositó el 100% del valor asignado, no se ha efectuado ningún giro a terceros, ni recibido el PAR, con ocasión a la gestión realizada a diciembre 31 de 2021*

De conformidad con el archivo "Anexo0 2003-2021 Consolidado V2" remitido con oficio CVP 202212000194841 de septiembre 14 de 2022 presentaron a diciembre 31 de 2021 un saldo en CAP por \$14.847.889.277 y un saldo en Depósitos a favor de Terceros - DAFT por \$14.859.445.345, para un total de \$29.707.334.622, sobre los cuales no se han efectuado giros a terceros y no se registra la entrega del PAR, así:

**Cuadro No. 30: Consolidado por años del saldo en Cuentas de Ahorro Programado CAP a diciembre 31 de 2021 sobre los cuales no se han efectuado Giros a Terceros, ni se registra la entrega del PAR**

Valores en pesos

AÑO DE EXPEDICIÓN DE LAS RESOLUCIONES VUR Y DE ADQUISICIÓN PREDIAL	TOTAL RESOLUCIONES CAP: DAVIVIENDA + BANCOLOMBIA		RESOLUCIONES DAFT		SUMATORIA CAP + DAFT	
	CANTIDAD	SALDO	CANTIDAD	SALDO	CANTIDAD	SALDO
2013	140	4.321.560.012	66	2.836.503.467	206	7.158.063.479
2014	102	3.339.485.720	55	1.842.386.755	157	5.181.872.475
2015	20	1.158.038.185	2	59.305.770	22	1.217.343.955
2016	35	1.746.399.390	78	3.774.732.256	113	5.521.131.646
2017	25	1.129.131.485	41	1.603.403.478	66	2.732.534.963
2018	55	3.095.306.365	17	677.161.180	72	3.772.467.545
2019	1	57.968.120	13	859.395.921	14	917.364.041
2020	0	0	22	1.023.221.118	22	1.023.221.118
2021	0	0	31	2.183.335.400	31	2.183.335.400
<b>TOTAL</b>	<b>378</b>	<b>14.847.889.277</b>	<b>325</b>	<b>14.859.445.345</b>	<b>703</b>	<b>29.707.334.622</b>

Fuente: Archivo: "Anexo 2003 – 2021 Consolidado V2" remitido con el oficio No. 202212000194841 de septiembre 14 de 2022.

A partir del cuadro anterior se estableció que, a diciembre 31 de 2021, se encuentran inactivos \$29.707.334.622 que corresponden al 100% del valor asignado en 703 resoluciones de asignación VUR y de adquisición predial que



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

fueron situados en CAP o en DAFT, sobre los cuales no se ha efectuado ningún giro a terceros, ni se ha recibido el PAR, es decir que no se ha materializado ninguna acción para el logro de los reasentamientos - reubicación definitiva, lo cual demuestra una gestión ineficiente e inefectiva. Estos desembolsos se realizaron entre 1 y 7 años de haberse expedido la resolución.

Lo anterior se debe a la falta de gestión y de control y seguimiento de la CVP al no realizar las acciones pertinentes para que la familia entregue el PAR y acceda a la solución habitacional, o en su defecto entrar a realizar las acciones para lograr la restitución de los recursos y los rendimientos financieros que se constituyen en una cuantía representativa, esto trae como consecuencia que la entidad no cumpla con sus objetivos misionales.

El Decreto Distrital 255 de 2013, establece que el VUR es:

*“El instrumento financiero mediante el cual se facilitará a las familias ubicadas en alto riesgo no mitigable por remoción en masa, inundación, desbordamiento, crecientes súbitos o avenidas torrenciales, en estratos 1 y 2 o su equivalente jurídico, el acceso a una solución de vivienda de reposición en el territorio nacional y que de manera general y uniforme representa los derechos reales de dominio o de posesión que recaigan sobre las viviendas”.*

Tener los dineros del VUR depositados en una cuenta de ahorro programado y/o en DAFT por un tiempo indefinido, sin que la CVP tome las acciones oportunas y pertinentes frente a su destinación, trae como consecuencia que los beneficiarios estén expuestos a una variedad de afectaciones, sin olvidar las consecuencias legales y económicas derivadas de estas actuaciones en las que puede incurrir la Administración Distrital.

Lo anteriormente descrito, conlleva al incumplimiento de lo señalado en el artículo 6 del Decreto Distrital 255 de 2013, así como lo señalado en el artículo 1, numeral a, b, d, e y f del artículo 2 y literal e) del artículo 3 de la Ley 87 de 1.993.

**Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:**

Según el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar remitida por la CVP mediante oficio No. 202211200209311 de octubre 10 de 2022 y su anexo, se encuentran las siguientes consideraciones:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Se ratifica que, con los recursos referidos en la observación, más allá de haber sido situados en CAP o en DAFT, se han mantenido inactivos, en la medida en que no se han ejecutado las actividades subsiguientes de la reubicación definitiva.

Se acepta la existencia del principio de corresponsabilidad que tiene el hogar beneficiario con el estado, en este caso en cabeza de la CVP, en el sentido de entregar el PAR, gestionar la consecución de la alternativa habitacional, así como la de aceptar o rechazar la oferta de compra.

Igualmente, le asiste razón a la CVP frente a la debilidad interna enunciada, en cuanto a que dentro de sus procedimientos adoptados para la Reubicación Definitiva, no se ha establecido un término máximo para que los hogares beneficiarios con la resolución VUR y de adquisición predial accedan a la selección de la solución habitacional y entreguen el PAR, situación que está en mora de ser establecida, toda vez que estamos frente a un inminente riesgo de pérdida de vidas humanas diagnosticado por el mismo Distrito, el cual no permite que los reasentamientos se dejen para un término indefinido, lo que puede traer consecuencias más graves a futuro.

En términos financieros y en cumplimiento del mismo principio de corresponsabilidad que tiene el hogar beneficiario con el estado, no le asiste razón a la CVP, de cómo en sus procedimientos no ha establecido como requisito previo a situar los recursos en CAP o en DAFT, la exigencia a la contraparte, de la aceptación de la oferta de compra, del perfeccionamiento de la selección de la solución habitacional, con el fin de mitigar el riesgo de la no acción o no atención oportuna de los compromisos adquiridos por los beneficiarios.

Lo anterior, toma mayor importancia, si tenemos en cuenta como lo ha manifestado la CVP, que, con el situado de los recursos en CAP, estos dejan de ser públicos y se convierten en recursos privados y que, como consecuencia de ello, ha perdido el control de los mismos.

Todo lo anterior, va en contravía de lo establecido en los literales e), f), j) y k), del artículo segundo de la Ley 152 de 1993 y en el artículo 3 “**PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA**” establecidos en la ley 489 de 1998.

En este artículo se estableció: “**ARTICULO 3o. PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA.** La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

*transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.”.*

Por lo anterior, con los argumentos expuestos por la CVP no desvirtúan la observación, configurándose en hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

*3.2.2.3 Observación Administrativa Desvirtuada con presunta incidencia Disciplinaria, por el no pago del 100% de los recursos asignados a los hogares en las Resoluciones VUR y de Adquisición Predial, a pesar de ya haber entregado el PAR y haber accedido a la Alternativa Habitacional.*

**Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:**

Según el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar remitida por la CVP mediante oficio No. 202211200209311 de octubre 10 de 2022, se encuentra que la CVP no controvierte el hecho de que los beneficiarios de las Resoluciones VUR o de adquisición Predial hayan entregado o no el PAR y accedido o no a la solución habitacional, sino al hecho, de que, ante estas circunstancias, necesariamente ha debido pagar el 100% otorgado en estas resoluciones.

Para tal efecto, manifiestan que para cada caso se deben tener en cuenta las circunstancias especiales y particulares que permitan o no la realización de los desembolsos al 100%, en cumplimiento de cada uno de los actos o contratos suscritos con ocasión del acto administrativo de asignación VUR y que, en ese orden de ideas, no es procedente endilgar alguna responsabilidad a esta entidad, por ser cuidadoso en salvaguardar los recursos.

Cita además que: “...se debe tener en cuenta lo indicado en el artículo 1494 del Código Civil pues las obligaciones de pago, para los casos objeto de estudio, nacen de la celebración de los contratos, sin embargo, del informe preliminar no se desprende que el Ente de Control de manera puntual haya establecido la responsabilidad en virtud del incumplimiento de las condiciones particulares de cada una de las situaciones que rodean las actuaciones administrativas, y este evento no podría asignar responsabilidad en virtud de un presunto incumplimiento en el pago de los recursos asignados”.

Con base en lo anterior, se encuentra que le asiste razón a la CVP al afirmar que cada caso es particular y se debe analizar de manera separada y que dicho análisis no se presentó en la observación formulada, sin embargo, la entidad no puede perder de vista, que es a ella a quien le correspondería, informar para cada caso a este ente de control, las razones por las cuales no se han culminados los pagos. Es



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

por esto, que en próximos ejercicios auditores se solicitara esta información, para establecer la justificación de estos saldos y la gestión realizada para culminar el proceso.

Por lo anterior, con los argumentos presentados, se desvirtúa la observación, siendo retirada del presente informe.

*3.2.2.4 Hallazgo Administrativo por la CVP haber efectuado el giro a terceros del 100% del valor de la resolución de asignación del Valor Único de Reconocimiento - VUR sin haber recibido el Predio en Alto Riesgo - PAR y sin que se haya efectuado la entrega y escrituración de la solución habitacional.*

Producto de la verificación de la base de datos archivo “Anexo0 2003-2021 Consolidado V2” remitido con oficio CVP 202212000194841 de septiembre 14 de 2022, se extractaron las resoluciones que presentan un pago a terceros del 100% del valor asignado, dentro de las cuales se encontraron 76 resoluciones de asignación VUR sin entrega del predio en alto riesgo - PAR, ni con la entrega ni con escrituración de la solución habitacional.

Las resoluciones en mención son las siguientes:

**Cuadro No. 31: Resoluciones con giros a terceros del 100% del valor de la resolución que no cuentan con la entrega del PAR, ni con la entrega y escrituración de la Solución Habitacional**

Valores en pesos

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN VUR O DE ADQUISICIÓN PREDIAL		
No Resolución	Fecha Resolución	Valor Asignado
809	31-oct-13	29.475.000
855	31-dic-13	29.475.000
955	31-oct-13	29.475.000
1066	05-nov-13	29.475.000
1079	06-nov-13	29.475.000
1251	22-nov-13	29.475.000
1486	28-nov-13	29.475.000
2535	19-dic-13	43.936.340



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
*“Control fiscal de todos y para todos”*

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN VUR O DE ADQUISICIÓN PREDIAL		
No Resolución	Fecha Resolución	Valor Asignado
2535	19-dic-13	28.411.350
601	28-mayo-14	30.800.000
1344	29-sep-14	30.800.000
1727	18-nov-14	30.800.000
2063	24-nov-14	30.800.000
2213	24-nov-14	30.800.000
2266	26-nov-14	30.800.000
2311	27-nov-14	30.800.000
2320	27-nov-14	30.800.000
2376	02-dic-14	30.800.000
2843	05-dic-14	30.800.000
2844	05-dic-14	30.800.000
2907	15-dic-14	30.800.000
3158	24-dic-14	30.800.000
3162	23-dic-14	30.800.000
3252	24-dic-14	30.800.000
3254	24-dic-14	30.800.000
3256	24-dic-14	30.800.000
3439	29-dic-14	57.628.440
3450	29-dic-14	30.800.000
3482	29-dic-14	30.800.000
3483	29-dic-14	30.800.000
3494	29-dic-14	30.800.000
3499	29-dic-14	30.800.000
3500	29-dic-14	30.800.000
3502	29-dic-14	30.800.000
3713	30-dic-14	30.800.000



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
*“Control fiscal de todos y para todos”*

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN VUR O DE ADQUISICIÓN PREDIAL		
No Resolución	Fecha Resolución	Valor Asignado
3785	31-dic-14	30.800.000
1207	25-jun-15	2.081.800
2033	01-sep-15	32.217.500
2035	01-sep-15	32.217.500
3490	04-dic-15	40.106.172
3596	15-dic-15	32.217.500
3687	16-dic-15	32.217.500
5255	25-oct-16	34.472.700
5256	20-oct-16	34.472.700
5456	24-oct-16	34.472.700
5518	26-oct-16	34.472.700
6350	30-nov-16	116.077.960
6383	12-dic-16	35.324.000
6907	14-dic-16	74.823.180
6944	14-dic-16	34.472.700
6952	14-dic-16	41.460.150
6954	14-dic-16	75.118.350
6958	14-dic-16	52.992.000
7218	26-dic-16	68.150.700
2307	06-may-17	36.885.850
2358	12-jun-17	36.885.850
2917	11-jul-17	36.885.850
3181	14-sep-17	60.833.500
3703	29-ago-17	42.140.190
3704	29-ago-17	80.925.545
3709	29-ago-17	4.723.200
3731	31-ago-17	99.989.330



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN VUR O DE ADQUISICIÓN PREDIAL		
No Resolución	Fecha Resolución	Valor Asignado
4019	22-sep-17	155.568.500
4311	19-oct-17	36.885.850
4312	19-oct-17	36.885.850
4345	25-oct-17	36.885.850
221	31-ene-18	16.367.330
<b>TOTAL</b>		<b>2.626.331.637</b>

Fuente: Archivo: “Anexo 2003 – 2021 Consolidado V2” remitido con el oficio No. 202212000194841 de septiembre 14 de 2022.

Con la anterior conducta se está infringiendo lo establecido en el artículo 9º de la Resolución 0062 de 2011 que establece el desembolso de los recursos:

**“ARTÍCULO 9º.- Desembolso de los recursos:** La CVP girará los recursos correspondientes al valor de la vivienda directamente al vendedor de la siguiente manera:

**En el caso de poseedores:** El 100% del Valor previa suscripción de la promesa de compraventa de mejoras y cesión de la posesión a favor del Distrito y acta entrega del predio con constancia de taponamiento respecto de los servicios públicos.

**En el caso de propietarios:** El desembolso respecto de propietarios se podrá realizar así:

a) El 30% del Valor total del inmueble previa suscripción de la promesa de compraventa del predio ubicado en zona de alto riesgo no mitigable a favor de la CVP y el 70% restante contra entrega de la escritura pública debidamente registrada a nombre de la CVP y acta entrega del predio en alto riesgo, debidamente saneado por todo concepto.

b) En la forma que se convenga en la promesa de compraventa siempre y cuando no se anticipen recursos que superen el porcentaje señalado en el literal anterior.

**Parágrafo.** Los costos por concepto de transferencia de los derechos de dominio o posesión al Distrito y de adquisición de la vivienda de reposición, correrán a cargo del vendedor.”.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

A su vez, se trasgrede el artículo 11 del Decreto 94 de 2003 “*Por el cual se adopta y reglamenta el valor único de reconocimiento, VUR*”, modificado por el Decreto 437 de 2006, el artículo 6º del Decreto 255 de junio 12 de 2013, así como el Decreto 714 de 1996 en su artículo 90; y los literales a, b, c, d y e del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Además, que se contraviene el Decreto 511 de 2010, en su artículo 1º y 2º, sobre la función de la CVP de adquirir los predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y la entrega a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Adicionalmente se puede concluir que se inobservaron los siguientes procedimientos: Procedimiento 208-REAS-Pr-5 V1 vigente desde noviembre 5 de 2014 PROCEDIMIENTO REUBICACIÓN DEFINITIVA, principalmente las actividades 37 y 39, la actividad 32 y el punto de control No. 8 y 15 del procedimiento Reubicación definitiva 208-REAS-Pr-04 versión 08 vigente desde noviembre 16 de 2021 y la actividad y el punto de control No. 17 del Procedimiento REAS-Pr-08 Versión 1 PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE VIVIENDA.

En la actividad 32 del procedimiento Reubicación definitiva 208-REAS-Pr-04 versión 08, se estableció:

**“32. Revisar información y gestionar el segundo desembolso para la adquisición del predio recomendado o la mejora.**

*Se verifica la información necesaria para dar trámite al giro solicitado, considerando las condiciones y requisitos establecidos en la promesa de compraventa del predio recomendado o el contrato de compraventa y cesión de derechos de mejora, así como en el acto administrativo de asignación de recursos, garantizando la completitud y coherencia de ésta.*

*Como mínimo se deben verificar:*

- ✓ *Visita de verificación del estado del predio recomendado.*
- ✓ *Soporte de la entrega física del predio recomendado (Acta de entrega).*
- ✓ *Soportes de saneamiento de servicios públicos. (Si aplica).*
- ✓ *Soporte de traspaso jurídico del predio a favor de la CVP*
- ✓ *Escritura y Certificado de Libertad para Propietarios*
- ✓ *Documento de adquisición de mejoras y cesión de la posesión.*

*Se solicita a la Subdirección Financiera mediante memorando en Orfeo el giro de recursos desde Depósito a Favor de Terceros DAFT con destino al beneficiario, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la*



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

*promesa de compraventa del predio recomendado o el contrato de compraventa y cesión de derechos de mejora. Se debe adjuntar el formato Solicitud de Giro generado por el aplicativo DAFT, adjuntando los soportes de los requisitos requeridos.*

*En el caso en que los recursos no se encuentran colocados en DAFT, se debe realizar la solicitud de giro de recursos mediante el envío del formato 208-SFIN-Ft-46 - Solicitud de Giro VUR, adjuntando los soportes de los requisitos requeridos.*

*El giro de recursos se adelanta de acuerdo con el Procedimiento 208-SFIN-Pr-07 Gestión de Pagos.*

*Se registra la información en la base de datos o en el Sistema de Información.*

*Se envían los documentos al expediente respectivo.*

*Informa a los profesionales jurídico y técnico responsable del proceso, de acuerdo con la EDT para finalizar el proceso de adquisición de predio y/o mejoras y proceder con el acta de cierre.”.*

En la actividad No. 17 y el punto de control No. 17 del Procedimiento REAS-Pr-08 Versión 1 PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE VIVIENDA, se estableció:

*“17. Radicación de documentos para cobro del 10% restante de los recursos VUR para completar el 100% del valor de venta la vivienda. Se debe radicar:*

- Contra la presentación de los recibos de pago de los impuestos de beneficencia el 5%.*
- Contra la entrega de la escritura registrada y Acta de Recibo a satisfacción suscrita por parte del hogar a Reasentar, el 5% restante.*

*Con lo anterior se alimenta base de selección de vivienda y se traslada al área de giros.”.*

**Cuadro No. 32: Base Selección Vivienda**

En el Punto de Control No. 17 se estableció:

<b>N°</b>	<b>Actividad</b>	<b>¿Qué se controla?</b>	<b>¿Con que frecuencia?</b>	<b>¿Quién lo controla?</b>	<b>Riesgos Asociados</b>
17	<i>Radicación de documentos para cobro del 10% restante de los recursos VUR para</i>	<i>Cumplimiento de requisitos previos para el desembolso final</i>	<i>Las veces que el constructor requiera</i>	<i>Área Gestión Inmobiliaria y Grupo de Giros</i>	<i>Autorizar Desembolso del recurso VUR al constructor sin el lleno de los</i>



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

<b>N°</b>	<b>Actividad</b>	<b>¿Qué se controla?</b>	<b>¿Con que frecuencia?</b>	<b>¿Quién lo controla?</b>	<b>Riesgos Asociados</b>
	<i>completar el 100% del valor de venta la vivienda.</i>				<i>requisitos para ello.</i>

Fuente: Procedimiento REAS-Pr-08 Versión 1 PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE VIVIENDA

La situación descrita referente a la falta de entrega del predio PAR se debe a deficiencias en la aplicación de las actividades de control de los procedimientos y a la no revisión del expediente para verificar la existencia del acta de entrega del predio PAR a favor de la CVP.

Por las razones anteriores, la CVP antes de realizar los giros a terceros no exigió la entrega del PAR y, sin embargo, procedió a realizar pagos del 100% de la resolución de asignación del VUR o de adquisición predial.

**Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:**

Según el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar remitida por la CVP mediante oficio No. 202211200209311 de octubre 10 de 2022, se encuentra que la entidad hace un recuento de lo establecido históricamente en sus procedimientos, con respecto a que una vez se haya efectuado el 100% de los pagos a terceros de los recursos asignados en la resolución, cual es el plazo establecido para que el hogar beneficiario haga entrega del PAR y tenga acceso a la solución habitacional, indicando que en estos no se establece un plazo para ello.

La ausencia de la fijación del plazo para dicha entrega la cito para los años 2008 a 2016, de conformidad con los procedimientos:

- 208-REAS-Pr-01 REASENTAMIENTOS HUMANOS versiones 1, 2, 3 y 4 de 2008, 2010 y 2011.
- 208-REAS-Pr-05 REUBICACIÓN DEFINITIVA versiones 1, 2 del 2014 y 2016.

Para los años 2017 a 2019 informa que en el procedimiento 208-REAS-Pr-05 REUBICACIÓN DEFINITIVA versiones 3, 4, 5, 6 y 7, se estableció que era necesaria la entrega del PAR para que se realizaran los giros a terceros.

Posteriormente indica que en el procedimiento 208-REAS-Pr-05 REUBICACIÓN DEFINITIVA versiones 8 y 9 del 2019 y 2020, una vez se tramitaba la Resolución de asignación del VUR en especie y recursos y el contrato de cesión de derechos o la promesa de compraventa, se realizaban los desembolsos de los recursos



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

previamente movilizados a CAP o DAFT, luego se realizaba la recepción material del PAR, sin que se estableciera plazo para ello.

Finalmente, cita que en el procedimiento 208-REAS-Pr-05 REUBICACIÓN DEFINITIVA versión 10 del 2021, una vez se elaboraba la resolución de asignación de instrumento financiero, se movilizaban los recursos a DAFT mientras la familia gestionaba la consecución de la alternativa habitacional y paralelamente gestionaba la entrega material y real del PAR, sin que se estableciera plazo para ello.

Precisa que, con base en lo consagrado en los procedimientos existentes, entre 2013 y 2021 relacionados anteriormente, de presentarse alguna renuencia o inconvenientes en la entrega respectiva, se acudirá al inciso cuarto del artículo 56 de la Ley 9 de 1989 que establece:

*“(…) Si los habitantes de inmuebles ubicados en sitios de alto riesgo rehúsan abandonar el sitio, corresponderá al alcalde o al Intendente de San Andrés y Providencia ordenar la desocupación con el concurso de las autoridades de policía, y la demolición de las edificaciones afectadas. Esta orden se considerará, para todos los efectos, como una orden policiva en los términos del Código Nacional de Policía.”*

Con los procedimientos relacionados, se evidencia la debilidad interna enunciada, en cuanto a que dentro de sus procedimientos adoptados para la Reubicación Definitiva, no se ha establecido un término máximo para que los hogares beneficiarios con la resolución VUR y de adquisición predial accedan a la selección de la solución habitacional y entreguen el PAR, término máximo que está en mora de ser fijado, toda vez que estamos frente a un inminente riesgo de pérdida de vidas humanas diagnosticado por el mismo Distrito, el cual no permite que los reasentamientos se dejen para un término indefinido.

Así mismo, sin perjuicio de los vacíos procedimentales ya citados, con base en el principio de corresponsabilidad (enunciado por la CVP) que tiene el hogar beneficiario con el estado, en este caso en cabeza de la CVP, no es aceptable la omisión de exigir a estos como contraprestación de los giros a terceros, la entrega del PAR y la consecución de la alternativa habitacional, con lo cual se pone en riesgo la pérdida de estos recursos y se genera un desgaste administrativo, entre otros.

Por lo anterior, los argumentos expuestos por la CVP no desvirtúan la observación, configurándose en hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

3.2.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la estructura del estudio de mercado del proceso de selección que originó el contrato de obra 691 de 2018.

Caso 1. Contrato de obra 691 de 2018

El Director de Mejoramiento de Barrios de la CVP, elaboró los estudios previos para “Adelantar los estudios, diseños y construcción de las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales con los códigos de identificación vial – CIV priorizados, ubicados en la localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá D.C.”.

En el numeral 7.1 “ESTRUCTURA DE COSTOS/ESTUDIO DE MERCADO” se reporta que con base en lo dispuesto en la “METODOLOGIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS SOPORTE DEL PROCESO DE CONTRATACION” para el caso de contratos de diseño y construcción se determinará el valor por metro cuadrado de construcción. De conformidad con lo anterior, la entidad elaboró el presupuesto oficial para **la etapa 2** (construcción) con la comparación del valor de los contratos 690 de 2017, 688 de 2017, 627 de 2017, 629 de 2017 y 700 de 2017.

Al validar la información reportada por la CVP en su análisis del estudio de mercado, se encuentran diferencias, así:

1. El valor reportado en SECOP I en el momento de la suscripción del contrato 627 de 2017 corresponde a \$2.549.006.400, sin embargo, la CVP reporta \$3.399.006.400. Para el contrato 629 de 2017, en SECOP I el valor de suscripción del contrato corresponde a \$385.639.506, sin embargo, la CVP en el estudio de mercado reporta \$450.639.506. Mediante comunicación 202215000180461 del 18 de agosto de 2022, la CVP indicó que para los contratos 627 de 2017 y 629 de 2017 “los valores asignados fueron proyectados previendo futuras adiciones y modificaciones, atendiendo que para la fecha de publicación de este proceso se encontraban en ejecución”. Sin embargo, en los estudios, documentos previos y en SECOP I, no se dejó constancia de la justificación y forma de cálculo de esta proyección.

2. Igualmente, en el documento “METODOLOGIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS SOPORTE DEL PROCESO DE CONTRATACION” elaborado por la CVP, se establece que se “realizará un análisis comparativo de tipo cuantitativo y cualitativo, presentando las conclusiones a que haya lugar. Este análisis debe elaborarse con base en



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

parámetros objetivos, de manera que las especificaciones remitidas sean comparables desde el punto de vista técnico, financiero y logístico.” (Subrayado fuera de texto). Al revisar, el análisis comparativo se observa que la entidad optó por calcular el valor del metro cuadrado utilizando la media aritmética y/o promedio, la cual se vio afectada por datos atípicos, por lo tanto, seleccionó la medida de tendencia que menos beneficiaba a la entidad (media aritmética) por su alto costo.

Al respecto, en el Anexo 1: Conceptos Estadísticos de la “*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente*” se indican varias formas “*para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra*” así como las “*medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento*”. Específicamente frente a la media aritmética o promedio, la guía plantea: “*(...) es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. (...) En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores.*”

Por lo anterior, se observa que la CVP en la etapa de planeación del proceso de contratación, realizó comparativo de contratos sobre proyecciones de adicionales que no están soportadas en los documentos previos, así mismo utilizó como herramienta de cálculo la media aritmética, incorporando datos atípicos que impactaron el valor del metro cuadrado de la contratación a suscribirse.

La situación descrita se origina por la inadecuada aplicación de los controles en la etapa precontractual, para la correcta configuración del estudio del sector y estructuración del presupuesto que conlleva el análisis y ponderación de contrataciones sobre proyecciones sin justificación, así como la inclusión de datos atípicos sin un tratamiento adecuado frente a los mismos, lo que puede generar una eventual situación de riesgo relacionada con estudios de mercado sobreestimados.

Lo anterior, incumple el artículo 209 de la Constitución Política, artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998, los literales b), c), d), e) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1983, “*METODOLOGIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS SOPORTE DEL PROCESO DE CONTRATACION*” elaborado por la CVP, así como el numeral cuarto del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Lo señalado puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas en Ley 1952 de 2019.

Estas conductas, se suscitan por la ausencia de controles y mecanismos efectivos en la etapa de planeación, específicamente para la elaboración del estudio de mercado de los procesos de contratación que adelanta la entidad.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Lo anterior, incumple los literales b), c), d), e) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1983, así como el numeral cuarto del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Lo señalado puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas en Ley 1952 de 2019.

**Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la CVP, mediante comunicación 202211200209311 del 10 de octubre de 2022, frente al informe preliminar de auditoría, se desvirtúa parcialmente la observación, teniendo en cuenta lo siguiente.

La CVP adjunto frente al caso 2: Contrato de interventoría 691 de 2018, archivo en Excel “*COSTEO LA MARIPOSA con inter*”, el cual, argumenta la entidad, se encontraba en un informe de una contratista. Al revisar, el archivo, se encuentra la justificación del factor multiplicador del respectivo contrato de interventoría, por lo tanto, se retira del informe final este caso. Sin embargo, se deja constancia que este Órgano de Control, durante la ejecución de la auditoría solicitó este documento a la CVP, sin recibirlo, lo cual puede constituirse en limitación a la auditoría.

La entidad no se pronunció frente al caso 1, por lo tanto, se mantienen los argumentos expuestos en el informe preliminar.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria para el caso 1 (contrato de obra 691 de 2018), que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

*3.2.2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de seguimiento por parte de la CVP a la cancelación de la contribución parafiscal al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) dentro del Contrato de Obra No. 691 de 2018.*

El 30 de octubre de 2018 se suscribió el contrato de obra 691 de 2018 cuyo objeto era: “*Adelantar los estudios, diseños y construcción de las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales con los códigos de identificación vial - CIV priorizados, ubicados en la localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá D.C.*”.

Para los contratos de obra se prevé que se debe cumplir con la contribución fijada por la Resolución 1449 de 2012 del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) por “*Por la cual se regula el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de*



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

la Industria de la Construcción del SENA FIC”, la cual contempla en sus artículos 6, 7 y 8, lo siguiente:

*“ARTÍCULO 6o. RESPONSABLES DE LA CONTRIBUCIÓN AL FIC. Deben contribuir al FIC los empleadores señalados en el artículo 7o del Decreto 083 de 1976 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o deroguen.*

*De conformidad con el artículo 8o del Decreto 083 de 1976, los propietarios o contratistas principales serán responsables de la contribución al FIC sobre el costo total de la obra, en los casos que no demuestren que sus subcontratistas cancelaron el FIC.*

*ARTÍCULO 7o. FORMAS DE LIQUIDACIÓN. Las personas naturales o jurídicas que deben contribuir al FIC, podrán cumplir con esta obligación, utilizando una de las siguientes alternativas, sin perjuicio de las acciones de fiscalización que se realicen por parte del SENA.*

*1. Con base en el número de trabajadores mensuales:*

*Los obligados al pago del FIC, deberán efectuar mensualmente una contribución correspondiente a un salario mínimo legal mensual vigente, por cada cuarenta (40) trabajadores, que laboren en cada una de las obras bajo su responsabilidad y proporcionalmente por fracción de cuarenta (40), de conformidad con el Artículo 6o del Decreto número 2375 de 1974 y 1o del Decreto número 1047 de 1983.*

*2. Liquidación presuntiva:*

*Hay lugar a esta liquidación cuando el empleador obligado no pueda demostrar el número mensual de trabajadores que laboren en cada una de las obras bajo su responsabilidad, caso en el cual podrá aplicarse la liquidación presuntiva FIC a todo costo, así:*

*Se presume que la industria de la construcción destina para la realización de los trabajos que ejecuta, un veinticinco por ciento (25%) de sus costos al pago de jornales y subcontratos de prestación de servicios; en consecuencia, las personas jurídicas y naturales dedicadas a la industria de la construcción, deberán pagar a título de contribución con destino al FIC, el punto veinticinco por ciento (0,25%) del valor de las obras que ejecuten directamente o por medio de subcontratistas.*

*(...)*

*ARTÍCULO 8o. FORMAS DE PAGO. Para efectos del recaudo, los empleadores de la industria de la construcción deberán cancelar la*



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

contribución al FIC de manera mensual cuando el pago se haga sobre el número de trabajadores, o a más tardar al término de la respectiva obra, cuando se pague utilizando una forma presuntiva. (Subrayado fuera de texto)

Esta normatividad, es fortalecida por lo indicado en el Artículo 29 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, que dispone:

*“Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable (...)”*

Realizada la revisión documental del expediente del contrato de obra 691 de 2019, no se evidencia pago al Fondo Nacional de formación profesional de la Industria de la Construcción - FIC. La CVP mediante comunicación 202215000180461 del 18 de agosto de 2022, reportó como soporte de pago del FIC, la certificación del representante legal y revisor fiscal donde se reporta que se encuentra a “paz y salvo en el pago de los aportes de parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), generado durante la ejecución del contrato de obra No. 691 de 2018”. Sin embargo, la certificación no incluye la contribución al FIC, la cual es recaudada por el SENA. Aunado a lo anterior, no se observa que la interventoría y/o la supervisión exigieran el pago del aporte en cuestión, situación aún más relevante dado que el contrato fue liquidado el 21 de diciembre de 2021.

Es pertinente precisar que, en la estructuración del presupuesto realizado por la CVP, que origino el contrato de obra, se proyectó dentro del factor multiplicador un 2,50% para el Fondo de la Industria de la Construcción - FIC.

Lo anterior, se presenta debido a deficiencias en el acatamiento de lo estipulado en la norma y al control en la verificación de las obligaciones de pago de los respectivos tributos, debilidad en los mecanismos de control de la interventoría y de la supervisión de la CVP, lo cual genera como consecuencia que el SENA, no disponga del ingreso correspondiente para las actividades a su cargo, transgrediendo presuntamente lo estipulado en el Decreto 2375 de 1974, en el Artículo 4 del Decreto reglamentario 083 de 1976, y la Resolución 01449 de 2012. Además, en las causales disciplinables consagradas en la Ley 1952 de 2019.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

De conformidad con el artículo 10 de la Resolución 1449 de 2012 que estableció: “El control fiscal del Fondo será realizado por la Contraloría General de la República de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.”, este Organismo de Control enviará a dicha entidad la presente observación, para lo de su competencia.

**Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la CVP, mediante comunicación 202211200209311 del 10 de octubre de 2022, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta lo siguiente.

La CVP adjunto certificación emitida por el contratista de obra de “*fecha 22 de agosto de 2022, de conformidad a la solicitud elevada por la CVP mediante correo electrónico, donde el Representante Legal y el Revisor Fiscal certifican que “(...) la empresa CONSTRUCTORA CAMACON SAS., identificada con NIT 900.452.410-0, cumple con las obligaciones parafiscales (SENA - FIC - CCF - ICBF) y de seguridad social (...) durante la ejecución del contrato 691-2018 (...)”.*

Frente al soporte suministrado, se infiere que la solicitud de la CVP al contratista frente al pago del FIC se realiza casi 8 meses después de liquidado el contrato, situación que es anómala, dado que, durante la ejecución de la obra, no se encontró en el expediente que la interventoría y la supervisión solicitaran el soporte de pago, así como tampoco se dejó evidencia en el acta la liquidación e informes finales el reporte del pago. Al respecto, hay que aclarar que el artículo 8 de la Resolución 1449 de 2012 del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) acredita que: “Para efectos del recaudo, los empleadores de la industria de la construcción deberán cancelar la contribución al FIC de manera mensual cuando el pago se haga sobre el número de trabajadores, o a más tardar al término de la respectiva obra, cuando se pague utilizando una forma presuntiva.” (Subrayado fuera de texto).

Aunado a lo anterior, la certificación adjunta por la CVP, no acredita el pago del FIC para el contrato de obra 691 de 2018, reporta que la empresa Constructora Camacon SAS, se encuentra a paz y salvo, situación que no conduce al pago real y efectivo del FIC por concepto del contrato de obra mencionado.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

De conformidad con el artículo 10 de la Resolución 1449 de 2012 que estableció: “El control fiscal del Fondo será realizado por la Contraloría General de la República de



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

acuerdo con las normas vigentes sobre la materia,” este Organismo de Control enviará a dicha entidad el presente hallazgo, para lo de su competencia.

3.2.2.7 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento al principio de planeación, en relación al contrato de obra 691 de 2018.*

Mediante resolución 3358 del 14 de septiembre de 2018, la CVP ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. CVP-LP-005-2018 cuyo objeto era: *“Adelantar los estudios, diseños y construcción de las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales con los códigos de identificación vial - CIV priorizados, ubicados en la localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá D.C.”*

En el numeral 9 de los Estudios Previos *“CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE”* se estableció la asignación de puntaje para el suministro de pintura para el embellecimiento de fachadas. El proponente que ofreciera 2 galones por cada vivienda sobre CIV y un kit de pintura compuesto de brocha, rodillo y plástico protector, se le asignarían doscientos (200) puntos, y para quien no hiciera el ofrecimiento se registrarían cero (0) puntos. La actividad incluía que el proponente adelantará con la comunidad el embellecimiento de las fachadas prestando la respectiva asesoría técnica.

En la Nota 1 del numeral 9.1.2.1 de los Estudios Previos se reportó: *“Se publica como documento adjunto a los estudios previos, matriz del promedio población directa e indirecta beneficiada donde también se identifica el número promedio de predios por CIV, dato que debe ser considerado por los proponentes para efectuar el ofrecimiento indicado en el presente numeral, evitando con ello ofrecimientos indeterminados”*. Así mismo, en el numeral 3.2.5 *“Actividades de Participación y Sostenibilidad”* del Anexo Social Estudios y Diseños y Construcción se indicó que *“Esta actividad solo será procedente en caso de que el proponente adjudicatario haya efectuado el ofrecimiento de suministro de pintura para embellecimiento de fachadas”*.

Al revisar los documentos publicados en SECOP II, se visualiza el archivo en Excel *“cálculo población beneficiada proyecto la mariposa.xlsx”*, en el cual se describe que dentro de los 9 segmentos viales a construir se localizan 432 personas, sin embargo, no se presenta el número de viviendas y/o predios por cada CIV. Mediante comunicación 202215000185841 del 30 de agosto de 2022, la CVP informó que *“De acuerdo con la caracterización poblacional realizada en la etapa 1 por el contratista, se contaba con 96 predios con fachada”*. De lo anterior, se colige que la entidad, en la fase de planeación no reportó el número promedio de predios por CIV a los que se



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

planteaba realizar el embellecimiento de fachadas, quedando la actividad como un ofrecimiento indeterminado.

Aunado a lo anterior, durante la ejecución del contrato, en la prórroga de 26 de noviembre de 2019, se suscribió otrosí modificando cambiar la actividad relacionada con embellecimiento de fachadas por la actividad propuesta por el contratista. Esta actividad social fue reemplazada dado que la Secretaría Distrital de Hábitat, realizó el embellecimiento de fachadas a los barrios priorizados en el marco del contrato de obra 691 de 2018. Las actividades realizadas en compensación por el embellecimiento de fachadas fueron:

- a. Actividad de integración niños, niñas y adolescentes que habitan los barrios de Cerro norte y Santa Cecilia Norte parte alta.
- b. Embellecimiento Espacio Público CIV priorizados Cerro Norte y Santa Cecilia Norte parte alta, donde se realizó una jornada de pintura en las áreas de los muros donde se podían realizar murales.
- c. Entrega de regalos a los niños, niñas y adolescentes.

Las actuaciones descritas denotan una falta de planeación dado que la CVP indica en los Estudios Previos que: *“ofició a las autoridades locales y distritales competentes, con respecto a las intervenciones a adelantar en el marco de los contratos que surjan del presente proceso de selección, concluyendo que no se van a intervenir ni tienen limitante alguna para estudios y diseños y/o construcción, por lo tanto se priorizó para su ejecución, generándose de esta manera viabilidad técnica para su intervención. Documentación que reposa en la Dirección”*. En los oficios enviados a las diferentes entidades no se soporta comunicación enviada a la Secretaría Distrital de Hábitat, así como tampoco se observa que en las visitas de pre factibilidad y/o de reconocimiento realizadas por la CVP a las zonas a intervenir se haya indagado sobre el embellecimiento de fachadas del área de influencia.

Se evidencia que la entidad transgredió el principio de planeación reconocido por la jurisprudencia del Consejo de Estado: *“Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección.”*<sup>1</sup> (Subrayado fuera del texto).

---

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

La entidad en sus estudios previos solicitó un ofrecimiento indeterminado dado que no reportó a los proponentes en el proceso precontractual, el número de predios a intervenir con la actividad social, así mismo, no soporta que previamente a la suscripción de los estudios previos se hubiese revisado con las entidades distritales, que el embellecimiento de fachadas fue viabilizado por la Secretaría Distrital de Hábitat. Estas conductas, se suscitan por la ausencia de controles y mecanismos efectivos en la etapa de planeación, específicamente para la verificación y elaboración de los estudios previos en los procesos de contratación que adelanta la entidad generando un posible riesgo de vulneración del principio de planeación y de selección objetiva.

Lo anteriormente descrito conlleva al incumplimiento de lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política, así como, los artículos 3 y 23, los numerales 1 y 3 del artículo 26, todos de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, así como los literales b), c), d), e) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993. Lo señalado puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas en la Ley 1952 de 2019.

**Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la CVP, mediante comunicación 202211200209311 del 10 de octubre de 2022, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta lo siguiente.

La entidad indicó que el embellecimiento de fachadas correspondió dentro del proceso de selección a un factor de desempate, donde cada proponente realizaba un ofrecimiento a su costo y riesgo. Al respecto, este Órgano de Control, está objetando, que la entidad, en la fase de planeación no reportó el número promedio de predios por CIV a los que se planteaba realizar el embellecimiento de fachadas, quedando la actividad como un ofrecimiento indeterminado, lo que indica que los estudios previos no fueron lo suficientemente completos, transgrediendo el principio de planeación.

De otro lado, la entidad adjunto actas realizadas con la Secretaría Distrital de Hábitat del 17 y 23 de abril de 2018, en las que se observa la previabilidad de las obras a realizarse, en ninguno de los apartes de los documentos, se menciona o cuestiona el embellecimiento de fachadas. Así mismo, reporta la CVP, que en reuniones posteriores con la Secretaría de Hábitat “se determinó que sería esta entidad la encargada del embellecimiento de fachadas del “Macromural” que da el nombre de



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

“Mariposa” al sector.”. Estas conductas quebrantan el principio de planeación, dado que, en la viabilidad de las obras, no se indago sobre el embellecimiento de las fachadas realizado por la SDHT.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

**3.2.2.8 Hallazgo administrativo por deficiencias técnicas encontradas en las obras realizadas en el marco del Contrato 691 de 2018.**

El 30 de octubre de 2018, se suscribió el contrato de obra civil 691 de 2018, cuyo objeto era: “Adelantar los estudios, diseños y construcción de las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales con los Códigos de Identificación Vial - CIV priorizados, ubicados en la localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá D.C.”.

El 30 de agosto de 2020 se suscribió el acta de terminación, el 27 de julio de 2021 se suscribió el acta de entrega y recibo definitivo de la obra y el 21 de diciembre de 2021 se procedió a liquidar el contrato.

En la inspección visual realizada por este Órgano de Control, el 7 de septiembre de 2022 a las obras ejecutadas en el marco del contrato, se observaron las siguientes deficiencias técnicas:

**Cuadro No. 33: Observaciones de tipo técnico evidenciadas en el marco del Contrato 691 de 2018**

CIV	Observación
1003197	<p>En el inicio del tramo, en el empate con la vía vehicular se encontraron fisuras y desprendimiento del concreto.</p>  <p>Imagen 01. Fisuras y desprendimiento del concreto en empate con la vía vehicular.</p>



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

<b>CIV</b>	<b>Observación</b>
1003047, 1003085 y 1003064	<p>En la Cra. 2C No. 160A-92 se evidenció una fuga al parecer del servicio de acueducto y fisuras en el contorno del pozo de inspección.</p>  <p>Imagen 02. Fisura en el contorno del pozo de inspección y Fuga de agua en la Cra. 2C No. 160A-92</p>
1003137	<p>Se evidenció deterioro prematuro de las barandas tanto en la base de los anclajes como en la sección horizontal, así como fisuras en la base de concreto que soporta la baranda de acceso a las viviendas.</p>  <p>Imagen 03. Barandas con deterioro prematuro</p> <p>Se observaron fisuras y/o grietas que se extienden a lo largo del ancho del eje vial, en las siguientes direcciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.Cra 2A Este No. 160B-28</li><li>2.Cra 2A Este No. 160B-08</li><li>3.Cra 2A Este No. 160A-59</li><li>4.Calle 160 B x Carrera 2A Este</li></ol>



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

CIV	Observación
	 <p>Imagen 04. Fisuras y/o grietas que se extienden a lo largo del ancho del eje vial Fisuras en la base de concreto que soporta la baranda de acceso a las viviendas.</p>  <p>Imagen 05. Fisuras en la base de concreto que soporta la baranda de acceso a las viviendas</p>
1002641	No se evidenció señal de tránsito en este segmento vial que restrinja la circulación de vehículos y motocicletas.

Fuente. Acta de visita administrativa del 7 de septiembre de 2022

En el marco del contrato se expidió para la etapa 2 (construcción), la póliza de seguro de cumplimiento por la Compañía Suramericana mediante documento No. 12604933 con certificado 2229309-3 del 9 de noviembre de 2019, la cual fue aprobada por la entidad. El amparo de estabilidad de la obra fue modificado en concordancia con el acta de recibo final y se encuentra vigente hasta el 27 de julio de 2026.

Las anteriores situaciones se presentan posiblemente por la inadecuada ejecución de los procesos constructivos por parte del contratista y a la falta de control y seguimiento por parte de la interventoría, lo que puede generar un deterioro de las obras ejecutadas.

Lo anteriormente descrito conlleva al incumplimiento de los literales b), c), d), e) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

**Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la CVP, mediante comunicación 202211200209311 del 10 de octubre de 2022, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta lo siguiente.

La CVP argumenta que las deficiencias técnicas “*se deben principalmente al mal uso por parte de la comunidad*”. Señala que el 23 de septiembre de 2022, realizó un recorrido en compañía de un representante del contratista, evidenciando que “*la mayoría de los deterioros de deben al mal uso de la comunidad - orina de animales domésticos, tránsito y estacionamiento de vehículos pesados, etc. No obstante, el constructor se comprometió a realizar los arreglos pertinentes para solucionar las observaciones presentadas por la comunidad y la Caja de Vivienda Popular ofició a las empresas de servicios públicos para la realización de visitas y arreglos pertinentes*”.

Las gestiones adelantadas por la CVP (visitas y oficios a las empresas de servicios públicos), evidencian que es necesario adelantar reparaciones para subsanar las observaciones presentadas por este Órgano de Control, así como las quejas presentadas por la comunidad.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

*3.2.2.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias en las labores de supervisión del contrato de prestación de servicios 836 de 2020, y contrato de obra 1002 de 2020.*

**Caso 1. Contrato de prestación de servicios 836 de 2020**

El 22 de septiembre de 2022 se suscribió el contrato de prestación de servicios 836 de 2020 cuyo objeto era: “*PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR*”. En el numeral 20 de los estudios previos se establecieron las siguientes garantías para el contrato:

1. Cumplimiento del contrato por un 20% del valor total y vigencia de ejecución del contrato y 6 meses más.
2. Calidad del servicio por un 20% del valor total vigencia por el plazo del mismo y 6 meses más.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

3. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por un 10% del valor total por el plazo de ejecución y tres años más.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente a 300 SMMLV por el plazo de ejecución del contrato.

El 26 de abril de 2021 mediante memorando 202117200026763 suscrito por la Subdirectora Administrativa, se adjuntó formato de justificación de la modificación contractual debidamente diligenciado, en el cual se reportó una prórroga hasta el 10 de mayo de 2021. Revisado el expediente y la plataforma SECOP II no fue encontrada la modificación de la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

Ante solicitud de este Órgano de Control frente a la modificación de la garantía, la CVP en comunicación 202217200193191 del 12 de septiembre de 2022 informó, lo siguiente: *“Las pólizas disponibles al momento de esta respuesta son los anexos que se encuentran en la plataforma SECOP 2, no obstante, se requirió a la empresa contratista para allegar el documento expedido en su oportunidad, requerimiento que aún no ha sido resuelto. Sin perjuicio, se precisa que el contrato finalizó sin materialización de siniestros, por lo tanto, no fue necesario hacer efectivas las garantías”.*

Al revisar en SECOP II, se encontraron las siguientes garantías:

**Imagen 06. Reporte de garantías del contrato 836-2020**

ID de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Banco	Fecha de	Estado
021-1987-240003	Complemento: Complemento de garantía	Garantía de seguro	330.847.219 COP	COMPAÑIA ALIANZA DE SEGUROS S.A.	08/08/2020	Finalizado
021-1987-240003	Responsabilidad civil extracontractual	Garantía de seguro	300.047.719 COP	COMPAÑIA ALIANZA DE SEGUROS S.A.	08/08/2020	Finalizado
021-1987-240003	Salarios de la obra		36.488.297 COP		19/11/2021	Finalizado

Fuente. SECOP II

Revisadas las garantías cargadas en la plataforma, no se encontró la modificación de la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual de conformidad con la prórroga suscrita el 26 de abril de 2021, que extendió el plazo del contrato hasta el 10 de mayo de 2021, situación que fue ratificada por la entidad en la comunicación del 12 de septiembre de 2022.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

En los estudios previos se estableció: *“El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo”*. Así mismo, en el numeral 4, de la cláusula segunda del contrato se fijó como obligación general del contratista: *“Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.”*

En los memorandos de delegación de la supervisión del 25 de septiembre de 2020 y 13 de noviembre de 2020, se reportó que: *“Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones: - Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.”*

De igual forma, en el Manual de Contratación y Supervisión de la CVP, versión 9, dispone que la CVP *“verifica que las garantías requeridas en la sección Condiciones Generales del contrato electrónico, la cual debe ser cargada por el contratista con sus respectivos anexos y suscrita por el cómo tomador, la cual debe cumplir con lo requerido.”*

Así mismo, estableció en el literal c, del numeral 5.3.2.3 que:

*“Si la modificación da lugar a la ampliación o reducción del plazo, variación en el valor del contrato o cambio de contratista por cesión del contrato, se deberá solicitar el ajuste a la garantía constituida por el/la contratista para la ejecución del contrato o convenio; y sin discriminación alguna todas las modificaciones deberán ser publicadas en el Portal de Contratación SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)) y Portal de Contratación a la Vista ([www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co)).”* (Subrayado fuera de texto).

Frente a la etapa de liquidación, el Manual ordena que:

*“La liquidación de los contratos o convenios tiene como fin determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo o ajustar definitivamente lo que a la terminación normal o anormal del mismo se encuentre pendiente a favor o en contra de los mismos, por causa de la ejecución de prestaciones contractuales y sus vicisitudes. Por ello, en desarrollo de esta etapa la Entidad y el Contratista, se pronuncian sobre (i) el estado en el cual quedaron las obligaciones que surgieron de la ejecución; (ii) los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, según lo ejecutado y lo pagado; (iii) las garantías inherentes al objeto contractual y, excepcionalmente, (iv) los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las cuales llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse mutuamente a paz y salvo.”* (Subrayado fuera de texto)



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

El ejercicio de la supervisión contractual consiste en efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, sin embargo, se observa una debilidad en la supervisión dado que no se verificó la modificación de la garantía durante la fase de ejecución, así mismo, se liquidó el contrato el 11 de noviembre de 2021, sin realizar la respectiva verificación de las garantías respectivas.

La situación descrita se presenta por falta de seguimiento de la supervisión al no verificar que, por motivo de las modificaciones suscritas en el marco del contrato, era necesario ajustar las garantías respectivas. Se observa desconocimiento del contrato y el manual de contratación y supervisión de la entidad.

Estos hechos pueden generar un no reconocimiento de la aseguradora ante eventuales incumplimientos, por garantías sin actualizar conforme al contrato y sus prórrogas.

**Caso 3. Contrato de obra 1002 de 2020**

El contrato de obra 1002 de 2020, se suscribió del 24 de noviembre de 2020, pero en dos ocasiones se prorrogó y terminó el 8 de febrero de 2021, no tuvo adiciones.

En los estudios previos se indicó que la póliza de cumplimiento: *“equivale al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y un (1) año más”*. La póliza de responsabilidad civil extracontractual, *“equivale a 300 SMMLV, por el término de duración del contrato”*. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: *“en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más”*. Estabilidad y calidad de la obra: *“por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y un año (1) más a partir de la terminación”*

El contrato de obra, terminó el 8 de febrero de 2020, sin embargo, la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual RC 12-44-101050443 en el *“anexo prórroga”* la vigencia es del 24 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021, no está la póliza por el término final de ejecución del contrato hasta el 8 de febrero de 2021.

La póliza de seguro de cumplimiento, 12-44-101201692 se lee:

**Cuadro No. 34: Vigencia de las garantías**

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta
Cumplimiento del contrato	24/11/2020	24/01/2022



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	24/11/2020	24/02/2022
Estabilidad y calidad de la obra	24/11/2020	24/01/2022

Fuente: Análisis de los auditores

Pero el contrato fue ejecutado hasta el 8 de febrero de 2021, según el acta de terminación, se genera porque la vigencia de la póliza del contrato de obra 1002 de 2020, no se actualizó con la fecha de la segunda prórroga e igualmente la vigencia no tiene la cobertura establecida en los estudios predios.

El amparo la de estabilidad debe tener una “vigencia igual al mismo y un año más a partir de la terminación”, es decir, que terminó el 8 de febrero de 2021, un año más es hasta el 8 de febrero de 2022.

La entidad incumplió el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; Manual de Contratación y Supervisión versión 9; Minuta contractual, así como los literales b), c), d), e) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993. Lo señalado puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas en la Ley 1952 de 2019.

Estos hechos evidencian que se pagó sin el cumplimiento de requisitos porque no se actualizaron las pólizas conforme a la ejecución y ante eventuales incumplimientos la compañía de seguros no los reconocería.

### **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la CVP, mediante comunicación 202211200209311 del 10 de octubre de 2022, frente al informe preliminar de auditoría, se desvirtúa parcialmente la observación, teniendo en cuenta lo siguiente.

#### **Caso 1. Contrato de prestación de servicios 836 de 2020**

Frente a la exposición de motivos, la entidad argumenta que en el caso de la modificación de la garantía: “en el proceso no se materializaron siniestros y como se verificó en la liquidación, la póliza estuvo vigente hasta el momento de la misma”. No se comparten las razones expuestas por la CVP, dado que el hecho que no se materializaran siniestros no exime al contratista de la obligación para modificar la garantía y reportar el cargue en SECOP II, así como tampoco exonera al supervisor de solicitar la modificación.

Con relación a los soportes de las nóminas para el pago de los servicios prestados, se aceptan los argumentos expuestos por la entidad, dado que para el cumplimiento

de normas laborales se validó la información de conformidad con la certificación del revisor fiscal.

#### Caso 2. Contrato de prestación de servicios 618 de 2019

Con relación a los soportes de las nóminas para el pago de los servicios prestados, se aceptan los argumentos expuestos por la entidad, dado que para el cumplimiento de normas laborales se validó la información de conformidad con la certificación del revisor fiscal.

#### Caso 3. Contrato de obra 1002 de 2020

Desde la etapa de planeación la entidad identificó las garantías a solicitar al contratista, por ser obligatorias en los contratos de obra. El cumplimiento de los seguros y su actualización debe estar acorde con las prórrogas, diferente es el hecho que materialice el riesgo, puesto que la actualización es previa a la materialización.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las garantías pueden hacerse efectivas cuando se presenta un incumplimiento atribuible al contratista. Pero este hecho no lo releva de actualizarlas en todos sus aspectos de acuerdo con la vigencia de contrato que se modificó temporalmente con la prórrogas.

La Entidad Estatal debe verificar que en la póliza y sus cláusulas generales aparezcan los amparos, la cobertura, vigencia y el valor asegurado sean los exigidos en la inicial como en las prórrogas contractuales. Hecho que no ocurrió en el contrato 1002 de 2020, efectivamente éste se encuentra liquidado, pero una de las funciones de los supervisores es velar por el cumplimiento de las pólizas y no se hizo para este caso concreto, pero sí dio el visto bueno para que se pagara porque se había cumplido y no adujo nada sobre las vigencias de éstas.

Es cierto que está terminado y liquidado el contrato precitado, por consiguiente, se deben tomar las medidas para que en tiempo real se actualicen las pólizas.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria para el caso 1 (contrato de prestación de servicios 836 de 2020 y caso 3 (contrato 1002 de 2020) que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

*3.2.2.10 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción No. 2 propuesta para subsanar el hallazgo “4.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$1.724.487.869 y presunta incidencia disciplinaria por el pago del valor VUR a*



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

*beneficiarios dentro del polígono las Malvinas, sin que se haya consolidado la entrega efectiva y material de 59 predios en alto riesgo a favor de la caja de la vivienda popular”*

Lo anterior, dando cumplimiento a lo contemplado en la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019, emitida por la Contraloría de Bogotá que reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento, que establece en su artículo décimo tercero Resultado de la Evaluación.

*“CUMPLIDA INEFECTIVA: Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el Hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento”.*

Las causas de esta observación se circunscriben a la limitación de la acción propuesta, la inefectiva entrega de los predios para evitar que los recursos comprometidos se ejecuten con pagos sin seguir el debido procedimiento.

Los posibles efectos de este tipo de observación se relacionan con el riesgo y la vida de los ciudadanos a los que se dirigen los recursos de inversión por la no entrega de estos predios y faltando a los procedimientos.

**Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:**

Mediante el memorando 202212000107733 del día 7 de octubre de 2022 la CVP dio respuesta a esta observación así:

*“Inicialmente es importante señalar que, la acción de mejora establecida para el hallazgo 4.1.1. cumplió el propósito de socializar, a todos los integrantes del equipo de reasentamientos, las actividades y puntos de control de los procedimientos, para evitar la materialización de los riesgos en los procesos de reasentamientos que actualmente está llevando a cabo la CVP; adicionalmente, se informa al Ente de Control que la Dirección de Reasentamientos viene realizando las gestiones necesarias para determinar el estado de los 58 procesos del polígono las Malvinas relacionados en el hallazgo, dentro de las cuales se han realizado visitas al sector pero que por temas de seguridad han sido inefectivas, reuniones interinstitucionales con la Alcaldía Local y otras instituciones, debido a que el sector actualmente está catalogado como zona de*



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
*“Control fiscal de todos y para todos”*

*alta peligrosidad por delincuencia común entre otras, en donde se impide el ingreso al mismo.”*

Este Órgano de Control revisó la información solicitada inicialmente, en la cual la CVP adjuntó 43 documentos soporte, incluyendo: Capacitaciones, fotos, correos, actas de reuniones y socializaciones sobre procedimientos vigentes al equipo de trabajo hechas mensualmente en el año 2021 desde el mes de agosto hasta noviembre. Cumpliendo así la acción, sin embargo, la propuesta de socializar semestralmente al equipo de trabajo de la dirección de reasentamientos sobre los procedimientos vigentes, no es suficiente ya que la situación no fue corregida y la acción planteada no fue la adecuada para el hallazgo en mención.

Adicionalmente, la misma CVP admite que la gestión para culminar la recuperación de los 58 predios ha sido inefectiva y solo uno (1) ha sido recuperado.

Por lo anterior, no se desvirtúa esta observación y se configura a título de hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

### 3.2.3 Gestión de inversión y gasto

El componente de Control de Resultados corresponde a la Inversión y al Gasto, es decir que comprende el factor de Planes, Programas y Proyectos, así como el factor de Gasto Público, descritos a lo largo de los anteriores numerales, y que han sido materia de ponderación de conformidad con la respectiva matriz de Calificación de la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C.

## 3.3 CONTROL FINANCIERO

### 3.3.1 Estados Financieros

La evaluación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, presentados por la Caja de la Vivienda Popular - CVP, se desarrolló conforme a las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos por este Ente de Control y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública expedida por la Contaduría General de la Nación como son: Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015 *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”*, Resolución No. 620 del 30 de noviembre de 2015, *“Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las notas*

157

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

modificatorias” y la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016, “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable” y las diferentes normas e instructivos impartidos por el Contador General de la Nación y el Contador General del Distrito Capital.

Esta evaluación fue realizada para determinar la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros mediante pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, verificando la correspondencia entre libros, registros, soportes y revelaciones en las notas a los Estados Financieros.

La Caja de la Vivienda Popular - CVP presentó los siguientes saldos a diciembre 31 de 2021 y los comparativos con relación a los saldos con corte a 31 de diciembre de 2020.

**Cuadro No. 35: Comparativo Estado de Situación Financiera a nivel Cuenta Mayor con corte a diciembre 31 de 2021 y diciembre 31 de 2020 y participación porcentual a diciembre 31 de 2021**

Valor en pesos						
COD.	DESCRIPCION CUENTA	SALDO A 31/12/2021	SALDO A 31/12/2020	% Part del Activo	Variaciones Absolutas	Variaciones %
1	ACTIVO	220.288.481.102,17	205.480.910.402,86	100,00%	14.807.570.699,31	7,21%
11	EFFECTIVO Y AL EQUIVALENTES EFFECTIVO	17.131.263.304,47	19.162.355.555,55	7,78%	-2.031.092.251,08	-10,60%
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	17.131.263.304,47	19.162.355.555,55	7,78%	-2.031.092.251,08	-10,60%
111005	CUENTA CORRIENTE	568.663.151,45	336.888.156,37	0,26%	231.774.995,08	68,80%
111006	CUENTA DE AHORRO	16.562.600.153,02	18.825.467.399,18	7,52%	-2.262.867.246,16	-12,02%
13	CUENTAS POR COBRAR	741.324.897,90	143.228.606,29	0,34%	598.096.291,61	417,58%
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.818.873,00	34.825.070,00	0,00%	-32.006.197,00	-91,91%
131102	MULTAS	2.818.873,00	34.825.070,00	0,00%	-32.006.197,00	-91,91%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	719.522.206,68	225.294.027,30	0,33%	494.228.179,38	219,37%
138412	DESCUENTOS NO AUTORIZADOS	5.598.860,00	144.765,00	0,00%	5.454.095,00	3767,55%
138426	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	10.483.937,00	61.604.468,00	0,00%	-51.120.531,00	-82,98%



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

COD.	DESCRIPCION CUENTA	SALDO A 31/12/2021	SALDO A 31/12/2020	% Part del Activo	Variaciones Absolutas	Variaciones %
138432	RESPONSABILIDADES FISCALES	51.626.588,97		0,02%	51.626.588,97	100,00%
138435	OTROS INTERESES DE MORA	155.562.694,45	119.324.871,90	0,07%	36.237.822,55	30,37%
138436	OTROS INTERESES DE POR COBRAR	115.075.664,65		0,05%	115.075.664,65	100,00%
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	381.174.461,61	44.219.922,40	0,17%	336.954.539,21	762,00%
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	16.254.582.838,25	15.237.512.961,55	7,38%	1.017.069.876,70	6,67%
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO	16.254.582.838,25	15.237.512.961,55	7,38%	1.017.069.876,70	6,67%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-16.235.599.020,03	-15.354.403.452,56	-7,37%	-881.195.567,47	5,74%
138690	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-16.235.599.020,03	-15.354.403.452,56	-7,37%	-881.195.567,47	5,74%
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	7.017.950.409,65	4.773.332.118,03	3,19%	2.244.618.291,62	47,02%
1415	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	801.994.755,25	822.558.530,21	0,36%	-20.563.774,96	-2,50%
141520	PRÉSTAMOS DE VIVIENDA	801.994.755,25	822.558.530,21	0,36%	-20.563.774,96	-2,50%
1477	PRÉSTAMOS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	16.480.969.648,55	14.379.264.643,31	7,48%	2.101.705.005,24	14,62%
147701	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	16.480.969.648,55	14.379.264.643,31	7,48%	2.101.705.005,24	14,62%
1480	DETERIORO ACUMULADO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR (CR)	-10.265.013.994,15	-10.428.491.055,49	-4,66%	163.477.061,34	-1,57%
148003	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	-10.265.013.994,15	-10.428.491.055,49	-4,66%	163.477.061,34	-1,57%
15	INVENTARIOS	41.508.837.934,00	43.297.687.112,95	18,84%	-1.788.849.178,95	-4,13%
1505	BIENES PRODUCIDOS	14.848.478.053,00	0,00	6,74%	14.848.478.053,00	100,00%
150502	CONSTRUCCIONES	14.848.478.053,00		6,74%	14.848.478.053,00	100,00%
1510	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	26.714.108.881,00	29.990.537.069,95	12,13%	-3.276.428.188,95	-10,92%
151002	TERRENOS	9.543.097.644,00	11.938.467.267,96	4,33%	-2.395.369.623,96	-20,06%
151003	CONSTRUCCIONES	17.171.011.237,00	18.052.069.801,99	7,79%	-881.058.564,99	-4,88%
1520	PRODUCTOS EN PROCESO	0,00	13.360.899.043,00	0,00%	-13.360.899.043,00	-100,00%



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

COD.	DESCRIPCION CUENTA	SALDO A 31/12/2021	SALDO A 31/12/2020	% Part del Activo	Variaciones Absolutas	Variaciones %
152002	CONSTRUCCIONES	0,00	13.360.899.043,00	0,00%	-13.360.899.043,00	-100,00%
1580	DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (CR)	-53.749.000,00	-53.749.000,00	-0,02%	0,00	0,00%
158002	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	-53.749.000,00	-53.749.000,00	-0,02%	0,00	0,00%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	14.547.726.038,15	13.872.568.991,40	6,60%	675.157.046,75	4,87%
1640	EDIFICACIONES	15.647.200.000,00	15.647.200.000,00	7,10%	0,00	0,00%
164002	OFICINAS	15.647.200.000,00	15.647.200.000,00	7,10%	0,00	0,00%
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	30.085.503,00	21.435.503,00	0,01%	8.650.000,00	40,35%
165511	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	14.593.503,00	14.593.503,00	0,01%	0,00	0,00%
165590	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	15.492.000,00	6.842.000,00	0,01%	8.650.000,00	126,43%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	44.733.862,00	41.610.662,00	0,02%	3.123.200,00	7,51%
166501	MUEBLES Y ENSERES	44.733.862,00	41.610.662,00	0,02%	3.123.200,00	7,51%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	3.324.804.889,00	1.873.215.993,00	1,51%	1.451.588.896,00	77,49%
167001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	706.036.253,00	412.586.253,00	0,32%	293.450.000,00	71,12%
167002	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	2.618.768.636,00	1.460.629.740,00	1,19%	1.158.138.896,00	79,29%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	83.616.000,00	83.616.000,00	0,04%	0,00	0,00%
167502	TERRESTRE	83.616.000,00	83.616.000,00	0,04%	0,00	0,00%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-4.384.540.423,85	-3.636.682.456,05	-1,99%	-747.857.967,80	20,56%
168501	EDIFICACIONES	-2.850.974.433,92	-2.610.248.280,08	-1,29%	-240.726.153,84	9,22%
168504	MAQUINARIA Y EQUIPO	-18.714.472,66	-13.683.055,83	-0,01%	-5.031.416,83	36,77%
168506	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-21.741.867,93	-17.319.053,90	-0,01%	-4.422.814,03	25,54%
168507	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-1.457.145.273,50	-968.852.635,03	-0,66%	-488.292.638,47	50,40%
168508	EQUIPOS DE TRANSPORTE,	-35.964.375,84	-26.579.431,21	-0,02%	-9.384.944,63	35,31%



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

COD.	DESCRIPCION CUENTA	SALDO A 31/12/2021	SALDO A 31/12/2020	% Part del Activo	Variaciones Absolutas	Variaciones %
	TRACCIÓN Y ELEVACIÓN					
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-198.173.792,00	-157.826.710,55	-0,09%	-40.347.081,45	25,56%
169505	EDIFICACIONES	-73.769.792,00	-73.769.792,00	-0,03%	0,00	0,00%
169511	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-124.404.000,00	-84.056.918,55	-0,06%	-40.347.081,45	48,00%
19	OTROS ACTIVOS	139.341.378.518,00	124.231.738.018,64	63,25%	15.109.640.499,36	12,16%
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	185.832.490,00	382.542.658,00	0,08%	-196.710.168,00	-51,42%
190501	SEGUROS	185.832.490,00	382.542.658,00	0,08%	-196.710.168,00	-51,42%
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	14.104.908.925,00	168.081.115,00	6,40%	13.936.827.810,00	8291,73%
190604	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14.103.908.925,00	168.081.115,00	6,40%	13.935.827.810,00	8291,13%
190690	OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	1.000.000,00	0,00	0,00%	1.000.000,00	100,00%
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	29.032.229.822,00	23.273.620.039,00	13,18%	5.758.609.783,00	24,74%
190801	EN ADMINISTRACIÓN	29.032.229.822,00	23.273.620.039,00	13,18%	5.758.609.783,00	24,74%
1909	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	1.186.991,00	1.186.991,00	0,00%	0,00	0,00%
190903	DEPÓSITOS JUDICIALES	1.186.991,00	1.186.991,00	0,00%	0,00	0,00%
1926	DERECHOS FIDEICOMISO EN	95.991.486.691,17	99.587.499.902,92	43,58%	-3.596.013.211,75	-3,61%
192603	FIDUCIA MERCANTIL - PATRIMONIO AUTÓNOMO	95.991.486.691,17	99.587.499.902,92	43,58%	-3.596.013.211,75	-3,61%
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	2.248.740.269,76	2.827.060.739,76	1,02%	-578.320.470,00	-20,46%
197007	LICENCIAS	2.248.740.269,76	2.827.060.739,76	1,02%	-578.320.470,00	-20,46%
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-2.223.006.670,93	-2.008.253.427,04	-1,01%	-214.753.243,89	10,69%
197507	LICENCIAS	-2.223.006.670,93	-2.008.253.427,04	-1,01%	-214.753.243,89	10,69%
2	PASIVOS	-61.733.970.074,60	-64.429.462.116,87	-28,02%	2.695.492.042,27	-4,18%



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

COD.	DESCRIPCION CUENTA	SALDO A 31/12/2021	SALDO A 31/12/2020	% Part del Activo	Variaciones Absolutas	Variaciones %
24	CUENTAS POR PAGAR	-17.429.354.698,91	-22.769.109.446,98	-7,91%	5.339.754.748,07	-23,45%
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	-3.814.707.812,73	-4.280.522.453,73	-1,73%	465.814.641,00	-10,88%
240101	BIENES Y SERVICIOS	-286.771.236,00	-410.114.166,00	-0,13%	123.342.930,00	-30,08%
240102	PROYECTOS DE INVERSIÓN	-3.527.936.576,73	-3.870.408.287,73	-1,60%	342.471.711,00	-8,85%
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	-4.368.098.257,22	-4.380.877.571,63	-1,98%	12.779.314,41	-0,29%
240720	RECAUDOS POR CLASIFICAR	-22.996.499,32	-39.740.866,79	-0,01%	16.744.367,47	-42,13%
240726	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-4.345.101.757,90	-4.341.136.704,84	-1,97%	-3.965.053,06	0,09%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	-32.496.300,00	-93.897.327,66	-0,01%	61.401.027,66	-65,39%
242401	APORTES A FONDOS PENSIONALES	-17.857.300,00	-74.877.486,58	-0,01%	57.020.186,58	-76,15%
242402	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	-14.639.000,00	-19.019.841,08	-0,01%	4.380.841,08	-23,03%
2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS	-7.935.862.518,00	-12.993.146.442,00	-3,60%	5.057.283.924,00	-38,92%
243001	VIVIENDA	-7.935.862.518,00	-12.993.146.442,00	-3,60%	5.057.283.924,00	-38,92%
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	-1.171.158.628,00	-846.526.683,00	-0,53%	-324.631.945,00	38,35%
243603	HONORARIOS	-28.374.000,00	-72.943.000,00	-0,01%	44.569.000,00	-61,10%
243605	SERVICIOS	-36.236.000,00	-33.053.000,00	-0,02%	-3.183.000,00	9,63%
243606	ARRENDAMIENTOS	-1.124.000,00	-1.312.000,00	0,00%	188.000,00	-14,33%
243608	COMPRAS	-3.627.000,00	-6.041.000,00	0,00%	2.414.000,00	-39,96%
243615	RENTAS DE TRABAJO	-142.122.000,00	-137.066.000,00	-0,06%	-5.056.000,00	3,69%
243625	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	-36.212.000,00	-39.080.000,00	-0,02%	2.868.000,00	-7,34%
243626	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	-57.726.000,00	-55.751.000,00	-0,03%	-1.975.000,00	3,54%
243627	RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR COMPRAS	-84.857.000,00	-87.283.000,00	-0,04%	2.426.000,00	-2,78%
243690	OTRAS RETENCIONES	-780.880.628,00	-413.997.683,00	-0,35%	-366.882.945,00	88,62%
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	-1.174.972,00	0,00	0,00%	-1.174.972,00	100,00%



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

COD.	DESCRIPCION CUENTA	SALDO A 31/12/2021	SALDO A 31/12/2020	% Part del Activo	Variaciones Absolutas	Variaciones %
244024	TASAS	-1.174.972,00		0,00%	-1.174.972,00	100,00%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-105.856.210,96	-174.138.968,96	-0,05%	68.282.758,00	-39,21%
249032	CHEQUES NO COBRADOS O POR RECLAMAR Y RECHAZOS	-85.392.410,96	-112.323.468,96	-0,04%	26.931.058,00	-23,98%
249050	APORTES AL ICBF Y SENA	-20.463.800,00	-61.815.500,00	-0,01%	41.351.700,00	-66,90%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	-1.592.026.472,42	-2.150.768.464,46	-0,72%	558.741.992,04	-25,98%
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	-1.222.934.367,00	-1.721.573.590,00	-0,56%	498.639.223,00	-28,96%
251101	NOMINA POR PAGAR	0,00	-361.512.193,00	0,00%	361.512.193,00	-100,00%
251102	CESANTIAS	-363.569.923,00	-392.094.866,00	-0,17%	28.524.943,00	-7,28%
251103	INTERESES DE CESANTIAS	-41.882.353,00	-44.673.514,00	-0,02%	2.791.161,00	-6,25%
251104	VACACIONES	-343.177.558,00	-373.959.200,00	-0,16%	30.781.642,00	-8,23%
251105	PRIMA DE VACACIONES	-247.631.500,00	-269.322.692,00	-0,11%	21.691.192,00	-8,05%
251106	PRIMA DE SERVICIOS	-15.277.361,00	-14.296.716,00	-0,01%	-980.645,00	6,86%
251107	PRIMA DE NAVIDAD	-34.364.256,00	-46.656.363,00	-0,02%	12.292.107,00	-26,35%
251109	BONIFICACIONES	-81.396.916,00	-85.836.236,00	-0,04%	4.439.320,00	-5,17%
251111	APORTES A RIESGOS LABORALES	-4.082.900,00	-3.736.900,00	0,00%	-346.000,00	9,26%
251122	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	-44.111.800,00	-47.513.750,00	-0,02%	3.401.950,00	-7,16%
251123	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	-31.245.600,00	-33.735.960,00	-0,01%	2.490.360,00	-7,38%
251124	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	-16.194.200,00	-48.235.200,00	-0,01%	32.041.000,00	-66,43%
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	-369.092.105,42	-429.194.874,46	-0,17%	60.102.769,04	-14,00%
251204	CESANTIAS RETROACTIVAS	-63.099.637,00	-40.720.403,00	-0,03%	-22.379.234,00	54,96%
251290	OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	-305.992.468,42	-388.474.471,46	-0,14%	82.482.003,04	-21,23%
27	PROVISIONES	-295.382.018,00	-427.640.219,00	-0,13%	132.258.201,00	-30,93%



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

COD.	DESCRIPCION CUENTA	SALDO A 31/12/2021	SALDO A 31/12/2020	% Part del Activo	Variaciones Absolutas	Variaciones %
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	-295.382.018,00	-427.640.219,00	-0,13%	132.258.201,00	-30,93%
270190	OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS	-295.382.018,00	-427.640.219,00	-0,13%	132.258.201,00	-30,93%
29	OTROS PASIVOS	-42.417.206.885,27	-39.081.943.986,43	-19,26%	-3.335.262.898,84	8,53%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	-41.971.127.825,27	-36.454.886.098,49	-19,05%	-5.516.241.726,78	15,13%
290201	EN ADMINISTRACIÓN	-41.971.127.825,27	-36.454.886.098,49	-19,05%	-5.516.241.726,78	15,13%
2903	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	-328.162.760,00	0,00	-0,15%	-328.162.760,00	100,00%
290390	OTROS DEPOSITOS	-328.162.760,00		-0,15%	-328.162.760,00	100,00%
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	-117.916.300,00	-1.632.965.451,94	-0,05%	1.515.049.151,94	-92,78%
291007	VENTAS	-117.916.300,00	-1.632.965.451,94	-0,05%	1.515.049.151,94	-92,78%
2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	0,00	-994.092.436,00	0,00%	994.092.436,00	-100,00%
299002	INGRESO DIFERIDO POR TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS	0,00	-994.092.436,00	0,00%	994.092.436,00	-100,00%
3	PATRIMONIO	-158.554.511.027,57	-141.051.448.285,99	-71,98%	-17.503.062.741,58	12,41%
310506	CAPITAL FISCAL	-195.381.546.989,36	-195.381.546.989,36	-88,69%	0,00	0,00%
310901	UTILIDADES EXCEDENTES ACUMULADOS	-21.456.082.932,96	-8.820.482,93	-9,74%	-21.447.262.450,03	243152,93%
310902	PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS	75.433.177.330,26	75.568.142.962,67	34,24%	-134.965.632,41	-0,18%
311001	UTILIDAD EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-17.150.058.435,51	-21.229.223.776,37	-7,79%	4.079.165.340,86	-19,21%

Fuente: Libros de Contabilidad Estado de Situación Financiera de la CVP con corte a diciembre 31 de 2021 y diciembre 31 de 2020 rendido a la Contaduría General de la Nación.

**Cuadro No. 36: Participación porcentual de los saldos de las cuentas del Estado de Resultados de enero 01 a diciembre 31 de 2021 a nivel cuenta mayor**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Saldo a Dic 31 de 2021	Valores en pesos
			Part % del Total De los Ingresos
4	INGRESOS	95.948.737.854	100,00
41	INGRESOS FISCALES	24.476.015	0,03



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Saldo a Dic 31 de 2021	Part % del Total De los Ingresos
4110	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	24.476.015	0,03
<b>44</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>994.092.436</b>	<b>1,04</b>
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	994.092.436	1,04
<b>47</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>89.163.693.489</b>	<b>92,93</b>
4705	FONDOS RECIBIDOS	89.163.693.489	92,93
<b>48</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>5.766.475.914</b>	<b>6,01</b>
4802	FINANCIEROS	4.287.944.556	4,47
4808	INGRESOS DIVERSOS	1.028.662.604	1,07
4830	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	449.868.754	0,47
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	<b>78.798.679.420</b>	<b>82,13</b>
<b>51</b>	<b>DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>	<b>12.175.157.492</b>	<b>12,69</b>
5101	SUELDOS Y SALARIOS	4.179.096.220	4,36
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	4.283.219	0,00
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1.307.718.014	1,36
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	261.592.200	0,27
5107	PRESTACIONES SOCIALES	2.115.986.921	2,21
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	165.026.572	0,17
5111	GENERALES	4.091.195.919	4,26
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	50.258.427	0,05
<b>53</b>	<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	<b>2.905.086.650</b>	<b>3,03</b>
5347	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	1.094.259.263	1,14
5349	DETERIORO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR	160.057.331	0,17
5351	DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	40.347.081	0,04
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	747.857.968	0,78
5366	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	862.565.007	0,90



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Saldo a Dic 31 de 2021	Part % del Total De los Ingresos
<b>54</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>2.874.224.000</b>	3,00
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.874.224.000	3,00
<b>55</b>	<b>GASTO PÚBLICO SOCIAL</b>	<b>52.730.323.793</b>	54,96
5504	VIVIENDA	36.615.167.816	38,16
5550	SUBSIDIOS ASIGNADOS	16.115.155.977	16,80
<b>57</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>25.651.881</b>	0,03
5720	OPERACIONES DE ENLACE	25.651.881	0,03
<b>58</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>8.088.235.604</b>	8,43
5802	COMISIONES	8.770.127	0,01
5804	FINANCIEROS	177.584.316	0,19
5890	GASTOS DIVERSOS	7.901.881.161	8,24
	<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>17.150.058.434</b>	17,87

Fuente: Estado de Resultados de la CVP de enero 01 a diciembre 31 de 2021 rendido a la Contaduría General de la Nación.

La Caja de la Vivienda Popular - CVP al cierre de la vigencia 2021 presentó en el Activo un saldo de \$220.288.481.102,17, que frente al correspondiente a diciembre 31 de 2020 por valor de \$205.480.910.402,86 reflejó un incremento del 7,21%, la cuenta más representativa es Otros Activos que equivale al 63,25% del total del Activo con un saldo de \$139.341.378.518. El Pasivo ascendió a \$61.733.970.074,60, que frente al saldo presentado a diciembre 31 de 2020 en \$64.429.462.116,87 reflejó una reducción de \$2.695.492.042,27, la cuenta más representativa corresponde a Otros Pasivos por \$42.417.206.885,27, que representa el 19,26% del Activo. El Patrimonio ascendió a \$158.554.511.027,57 que frente al saldo presentado a diciembre 31 de 2020 en \$141.051.448.285,99 reflejó un incremento de \$17.503.062.741,58.

Los ingresos ascendieron a \$95.948.737.854 y los gastos a \$78.798.679.420, obteniendo una utilidad del ejercicio 2021 de \$17.150.058.434.

De conformidad con la aplicación de los criterios establecidos en el plan de trabajo, aprobado para la evaluación a los Estados Financieros presentados por la Caja de la Vivienda Popular-CVP a diciembre 31 de 2021, se seleccionó como muestra las



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

subcuentas con los saldos más representativos, aquellas que presentaron variaciones significativas y otras que indicaban riesgos en virtud del deterioro calculado. Las cuentas seleccionadas fueron las siguientes:

**Cuadro No. 37: Muestra cuentas del Estado de Situación Financiera  
Auditadas Caja de la Vivienda Popular - CVP**

Valores en pesos

CODIGO	DESCRIPCION CUENTA	SALDO A 31/12/2021	SALDO A 31/12/2020	% Part del Activo	Variaciones Absolutas	Variaciones %
1	ACTIVO	220.288.481.102,17	205.480.910.402,86	100,00	14.807.570.699,31	7,21
19	OTROS ACTIVOS	139.341.378.518,00	124.231.738.018,64	63,25	15.109.640.499,36	12,16
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	29.032.229.822,00	23.273.620.039,00	13,18	5.758.609.783,00	24,74
190801	En administración	29.032.229.822,00	23.273.620.039,00	13,18	5.758.609.783,00	24,74
1926	DERECHOS EN FIDEICOMISO	95.991.486.691,17	99.587.499.902,92	43,58	-3.596.013.211,75	-3,61
192603	Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo	95.991.486.691,17	99.587.499.902,92	43,58	-3.596.013.211,75	-3,61
2	PASIVOS	-61.733.970.074,60	-64.429.462.116,87	-28,02	2.695.492.042,27	-4,18
29	OTROS PASIVOS	-42.417.206.885,27	-39.081.943.986,43	-19,26	-3.335.262.898,84	8,53
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	-41.971.127.825,27	-36.454.886.098,49	-19,05	-5.516.241.726,78	15,13
290201	En administración	-41.971.127.825,27	-36.454.886.098,49	-19,05	-5.516.241.726,78	15,13

Fuente: Libros de Contabilidad Estado de Situación Financiera de la CVP con corte a diciembre 31 de 2021 y diciembre 31 de 2020 rendido a la Contaduría General de la Nación.

### 3.3.1.1 Grupo 19 Otros Activos

El grupo 19 Otros Activos, es el más representativo con una participación del 63,25% del total del Activo, presenta un saldo a diciembre 31 de 2021, de \$139.341.378.518, el cual está conformado por las siguientes cuentas, saldos y variaciones de diciembre 31 de 2020 a diciembre 31 de 2021:



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

**Cuadro No. 38: Comparativo Grupo 19 Otros Activos a nivel subcuenta con corte a diciembre 31 de 2021 y diciembre 31 de 2020 y Participación Porcentual a diciembre 31 de 2021**

Valores en pesos

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31/12/2021	SALDO A 31/12/2020	% Part del Activo	Variaciones Absolutas	Variaciones %
1	ACTIVO	220.288.481.102,17	205.480.910.402,86	100,00	14.807.570.699,31	7,21
19	OTROS ACTIVOS	139.341.378.518,00	124.231.738.018,64	63,25	15.109.640.499,36	12,16
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	185.832.490,00	382.542.658,00	0,08	-196.710.168,00	-51,42
190501	Seguros	185.832.490,00	382.542.658,00	0,08	-196.710.168,00	-51,42
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	14.104.908.925,00	168.081.115,00	6,40	13.936.827.810,00	8,291
190604	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	14.103.908.925,00	168.081.115,00	6,40	13.935.827.810,00	8,291
190690	OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	100,00
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	29.032.229.822,00	23.273.620.039,00	13,18	5.758.609.783,00	24,74
190801	En administración	29.032.229.822,00	23.273.620.039,00	13,18	5.758.609.783,00	24,74
1909	DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	1.186.991,00	1.186.991,00	0,00	0,00	0,00
190903	Depósitos judiciales	1.186.991,00	1.186.991,00	0,00	0,00	0,00
1926	DERECHOS EN FIDEICOMISO	95.991.486.691,17	99.587.499.902,92	43,58	-3.596.013.211,75	-3,61
192603	Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo	95.991.486.691,17	99.587.499.902,92	43,58	-3.596.013.211,75	-3,61
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	2.248.740.269,76	2.827.060.739,76	1,02	-578.320.470,00	-20,46
197007	Licencias	2.248.740.269,76	2.827.060.739,76	1,02	-578.320.470,00	-20,46
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-2.223.006.670,93	-2.008.253.427,04	-1,01	-214.753.243,89	10,69
197507	Licencias	-2.223.006.670,93	-2.008.253.427,04	-1,01	-214.753.243,89	10,69

Fuente: Libros de Contabilidad Estado de Situación Financiera de la CVP con corte a diciembre 31 de 2021 y diciembre 31 de 2020 rendido a la Contaduría General de la Nación.

Del grupo 19 Otros Activos, la cuenta más representativa es la 1926 Derechos en Fideicomiso con un saldo a diciembre 31 de 2021, de \$95.991.486.691,17 que equivale al 43,58% del activo, seguido de los Recursos Entregados en Administración con saldo de \$29.032.229.822 y el 13,18%.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

**3.3.1.1.1 Subcuenta 190801 Recursos Entregados en Administración - En Administración.**

La subcuenta 190801 Recursos Entregados en Administración - En Administración, presentó un saldo a diciembre 31 de 2021 de \$29.032.229.822, el cual está conformado por las siguientes cuentas auxiliares, saldos y variaciones de diciembre 31 de 2020 a diciembre 31 de 2021:

**Cuadro No. 39: Subcuenta 190801 Recursos Entregados en Administración - En Administración Comparativo con corte a diciembre 31 de 2021 y diciembre 31 de 2020 y Participación Porcentual a diciembre 31 de 2021**

Valores en pesos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2021	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	PART % EN FUNCIÓN AL SALDO DEL ACTIVO
1	ACTIVO	220.288.481.102,17	205.480.910.402,86	14.807.570.699,31	7,21	100,00
1.9	OTROS ACTIVOS	139.341.378.518,00	124.231.738.019	15.109.640.499,00	12,16	63,25
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	29.032.229.822,00	23.273.620.039,00	5.758.609.783,00	24,74	13,18
190801	En administración	29.032.229.822,00	23.273.620.039,00	5.758.609.783,00	24,74	13,18
190801-01	Convenios(1210)	449.613.783,00	480.971.011,00	-31.357.228,00	-6,52	0,20
190801-02	Descuentos CUD(1211)	753.386.305,00	247.419.201,00	505.967.104,00	204,50	0,34
190801-03	En administración sin situación de fondos(1212)	27.829.229.734,00	22.545.229.827,00	5.283.999.907,00	23,44	12,63

Fuente: Estados Financieros de la CVP con corte a diciembre 31 de 2021 y diciembre 31 de 2020 rendidos vía SIVICOF.

**3.3.1.1.1.1 Hallazgo Administrativo: Por sobrestimación de \$59.565.619 en el saldo de cuenta 190801-03 Recursos Entregados en Administración sin situación de fondos, correspondiente mayores valores registrados en los Depósitos a favor de Terceros - DAFT con corte a diciembre 31 de 2021.**

A diciembre 31 de 2021 en la cuenta 190801-03 Recursos Entregados en Administración - En administración sin situación de fondos, se presentó un saldo de \$27.829.229.734.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Mediante oficio No. 2-2022-06419 de marzo 28 de 2022 se solicitó la siguiente información y con el oficio No. 202212000109251 de mayo 27 de 2022 la CVP respondió:

*“12. Aportar el soporte expedido por la Secretaría de Hacienda del Distrito, mediante el cual informan el saldo de los Depósitos DAFT con las fechas de corte solicitados.”.*

**“Respuesta:** La Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Distrital de Contabilidad, mensualmente certifica los saldos que poseen en DAFT sin situación de fondos de recursos Distrito a través de correo electrónico por ser una cuenta recíproca con la CVP. Por lo anterior, se remite el correo electrónico de la SHD - DDC informando el saldo a corte 31 de diciembre de 2021. **Ver anexo 4”.**

Consultado el anexo No. 4 se encontró un cruce de email de mayo 13 y de mayo 26 de 2022, entre la CVP y la Secretaría Distrital de Hacienda en el cual se registraron los siguientes saldos de depósitos a favor de terceros a diciembre 31 de 2022, así:

**Cuadro No. 40: Saldo DAFT según CVP y según SDHT a diciembre 31 de 2021**

Valores en pesos		
FUENTE	CUENTA	SALDO
Contabilidad CVP	19-08-01-03 En administración sin situación de fondos	27.829.229.734
Contabilidad SDH	290201 subsidios VURES	26.038.282.155
DIFERENCIAS		1.790.947.579

Fuente: Anexo No. 4 oficio No. 202212000109251 de mayo 27 de 2022

El equipo auditor solicitó nuevamente esta información mediante oficio No. 2-2022-16914 de agosto 16 de 2022 y recibió respuesta mediante oficio 202212000180101 de agosto 19 de 2022 en los siguientes términos:

**“2. Depósitos a Favor de Terceros - DAFT:**

**2.1. Informar el saldo de los Depósitos a favor de terceros - DAFT a diciembre 31 de 2021 presentado por la Secretaría Distrital de Hacienda y el presentado por la CVP.”.**



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

**“Respuesta:** A continuación, se relacionan los saldos presentados por la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH y por la CVP, de los Depósitos a Favor de Terceros - DAFT Sin Situación de Fondos - SSF, con corte a diciembre 31 de 2021.

SALDOS DAFT SSF - Caja Vivienda Popular: \$27.829.229.734  
SALDOS DAFT SSF - Secretaría Distrital de Hacienda \$26.038.282.155”.

**“2.4. Aportar la conciliación de saldos Depositados a Favor de Terceros efectuada entre la Secretaría Distrital de Hacienda y la Caja de la Vivienda Popular con corte a diciembre 31 de 2021”.**

**“Respuesta:** Se anexa el correo remitido entre la CVP y la SHD, en donde se establecen los saldos de las operaciones recíprocas de la cuenta de DAFT SSF al 31 de diciembre de 2021.”.

Verificado el correo remitido se encontró la ratificación de los saldos presentados en el numeral 2.1 del oficio 202212000180101 de agosto 19 de 2022.

Producto de la verificación de la base de datos archivo “Anexo0 2003-2021 Consolidado V2” remitido con oficio CVP 202212000194841 de septiembre 14 de 2022 que contiene las resoluciones de asignación VUR y de adquisición predial y sus ejecuciones, se encontró que el saldo a diciembre 31 de 2021 en DAFT por movilizar arroja un saldo de \$27.829.229.734, el cual es coincidente con el reflejado en los libros auxiliares del Estado de Situación Financiera con el mismo corte.

De otra parte, y con el fin de tener certeza de los saldos reportados por la SDH, mediante oficio 3-2022-26727 de agosto 29 de 2022 el Director Sectorial de Hábitat y Ambiente solicitó a la Directora Sectorial de Hacienda su colaboración para el traslado de solicitud de información al Secretario de Hacienda Distrital, la cual la remitió mediante oficio No. 2-2022-19309 a través del cual se solicitó la siguiente información y recibió respuesta con correo electrónico certificado No. 2022EE432215O1 de septiembre 19 de 2022 en los siguientes términos:

**“4. Aporta la conciliación de saldos efectuada entre la Secretaría Distrital de Hacienda y la Caja de la Vivienda Popular con corte a diciembre 31 de 2021:**

**Respuesta:** Se anexa en formato PDF el correo enviado a la Caja de Vivienda Popular, en donde se establecen los saldos de las operaciones recíprocas de la



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

*cuenta VURES (290201) al 31 de diciembre de 2021 y se informan las partidas conciliatorias y la base en Excel en la cual la SDH lleva el control y se explica las diferencias por concepto de Vures.”.*

Verificado el contenido del archivo “Pregunta 4. DDC-Conciliación CVP\_Diciembre21”, que contiene la conciliación efectuada por la SDH con corte a diciembre 31 de 2021, se observó que en este se presentan los mismos saldos informados para las dos fuentes por parte de la CVP y adicionalmente las razones de las diferencias detectadas.

A partir de lo anterior, el equipo auditor estableció el saldo según auditoría en \$27.769.664.115, el cual obtuvo tomando los saldos de los terceros que se encuentran conciliados, adicionado el saldo reportado por la SDH de aquellos terceros para los cuales objeto el saldo presentado por la CVP, con lo cual se determinó una sobreestimación del saldo presentado en contabilidad de la CVP en \$59.565.619, la cual corresponden a las siguientes partidas y observaciones:

**Cuadro No. 41: Saldo DAFT según CVP, según SDHT y según Auditoría a diciembre 31 de 2021**

Valores en pesos

Identificación Depósito	CVP	SDH	Diferencia	Saldo según auditoría	Diferencias CVP vs auditoría	Observación
33446301	7.968.120	0	7.968.120	0	7.968.120	Giros por reconocer en la CVP
79767815	7.968.120	0	7.968.120	0	7.968.120	Giros por reconocer en la CVP
1023882618	81.767.340	41.267.340	40.500.000	41.267.340	40.500.000	Giros por reconocer en la CVP
79604153	0	16.860	- 16.860	16.860	- 16.860	LA SHD Tiene saldo favor informar con qué documento envió a la DDT para cancelar
1000136965	27.353.470	0	27.353.470	0	27.353.470	Giros por reconocer en la CVP
48657651	43.249	0	43.249	0	43.249	Giro total por 1.400.000 Memorando 2020ER128137
1033760468	28.984.060	26.477.850	2.506.210	26.477.850	2.506.210	Giros por reconocer en la CVP
52366636	15.468.120	10.218.120	5.250.000	10.218.120	5.250.000	Giros por reconocer en la CVP
21017284	37.968.120	26.555.710	11.412.410	26.555.710	11.412.410	Giros por reconocer en la CVP
53088898	0	16.385.820	-16.385.820	16.385.820	- 16.385.820	La CVP no tiene reconocida el valor, Saldo Sep 2020 19.514.190 y giro enero 21 3.128.370
5001587887		<b>-21.250.000</b>	21.250.000	<b>- 21.250.000</b>	21.250.000	Giros por reconocer en la CVP



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Identificación Depósito	CVP	SDH	Diferencia	Saldo según auditoría	Diferencias CVP vs auditoría	Observación
1024525785	29.686.940	4.686.940	25.000.000	4.686.940	25.000.000	Giros por reconocer en la CVP
5987525	1.686.940	28.186.940	- 26.500.000	28.186.940	- 26.500.000	La CVP Tiene un menor valor favor informar con qué documento se envió a al DDT el giro
1106770047	1.686.940	28.186.940	- 26.500.000	28.186.940	- 26.500.000	La CVP Tiene un menor valor favor informar con qué documento se envió a al DDT el giro
17302149	57.968.120	28.984.060	28.984.060	28.984.060	28.984.060	Giros por reconocer en la CVP
19320826		49.267.340	- 49.267.340	49.267.340	- 49.267.340	La CVP cargo la OZ 5000835299 del 23/06/2021, pero la CVP aún no lo tiene reconocido.
<b>TOTALES</b>	<b>27.829.229.734</b>	<b>26.038.282.155</b>	<b>1.790.947.579</b>	<b>27.769.664.115</b>	<b>59.565.619</b>	

Fuente: Archivo “Pregunta 4. DDC-Conciliación CVP\_Diciembre21” correo electrónico certificado SDH No. 2022EE43221501 de septiembre 19 de 2022.

Es de citar que frente al tercero identificado con el número 53088898, la SDH presenta un mayor valor girado por \$21.250.000 del valor depositado por la CVP, lo cual podría constituirse en un detrimento patrimonial, si no se trata de un error de registro, por lo cual se deben realizar las verificaciones respectivas y actuar de conformidad con la situación encontrada.

La diferencia evidenciada se originó por la no realización oportuna de la conciliación de los saldos presentados por las partes y la realización de los ajustes correspondientes, para evitar de esta forma que se presentaran inconsistencias en el saldo de la cuenta 19080103 Recursos Entregados en Administración - En Administración del Estado de Situación Financiera.

Con base en lo anterior se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 15 Hacer revisiones periódicas sobre la consistencia de los saldos que revelen las diferentes cuentas y subcuentas, Clasificación Etapas del Proceso Contable del numeral 3.3.1 Controles asociados al cumplimiento del Marco Normativo, a las etapas del Proceso Contable, a la Rendición de Cuentas y a la Gestión del Riesgo de índole contable, de la Resolución 193 de mayo 5 de 2016 Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

**Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:**

Según el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar remitida por la CVP mediante oficio No. 202211200209311 de octubre 10 de 2022, se encuentra que la entidad manifiesta que es la generadora de la información de los recursos situados en DAFT y que las diferencias presentadas en la conciliación efectuada por la Secretaria Distrital de Hacienda a diciembre 31 de 2021 corresponden a errores en los registros efectuados por esta y no de la CVP. Pese a lo anterior, no aporta ningún soporte en que la SDH acepte esta afirmación, por lo cual estaríamos frente a una segunda posición de esta información.

De otra parte, se encuentra que frente a los terceros sobre los cuales se presenta diferencia en la conciliación aportada por la SDH, la CVP presenta 3 valores diferentes, lo cual genera incertidumbres sobre la exactitud de los saldos.

A continuación, presentamos los saldos de los mismos terceros, presentados en las diferentes fuentes de información, así:

**Cuadro No. 42 Saldos de Terceros en DAFT presentados por la CVP a diciembre 31 de 2021 con saldos por conciliar entre la SDHT y la CVP**

Valores en pesos

Identificación deposito	SALDO CVP SEGÚN CONCILIACIÓN DE LA SDH	SALDO S/N RPTA AL INFORME PRELIMINAR CVP	SALDO S/N AUXILIARES AL INFORME PRELIMINAR CVP	DIFERENCIAS REPORTE SDH VS SALDO RPTA CVP	DIFERENCIAS REPORTE SDH VS SALDO S/N AUX RPTA CVP
33446301	7.968.120	7.968.120	7.968.120	0	0
79767815	7.968.120	7.968.120	7.968.120	0	0
1023882618	81.767.340	81.767.340	81.767.340	0	0
79604153	0	0	0	0	0
1000136965	27.353.470	27.353.470	27.353.470	0	0
48657651	43.249	43.249	43.249	0	0
1033760468	28.984.060	28.984.060	28.984.060	0	0
52366636	15.468.120	15.468.120	15.468.120	0	0
21017284	37.968.120	37.968.120	37.968.120	0	0
53088898	0	0	0	0	0



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

5001587887	0	0	0	0	0
1024525785	29.686.940	29.686.940	29.686.940	0	0
5987525	1.686.940	1.686.940	1.686.940	0	0
1106770047	1.686.940	1.686.940	1.686.940	0	0
17302149	57.968.120	28.984.060	57.968.120	28.984.060	0
19320826	0	81.767.340	81.767.340	-81.767.340	-81.767.340
<b>TOTALES</b>	<b>298.549.539</b>	<b>351.332.819</b>	<b>380.316.879</b>	<b>-52.783.280</b>	<b>-81.767.340</b>

Fuente: Archivo "Pregunta 4. DDC-Conciliación CVP\_Diciembre21" correo electrónico certificado SDH No. 2022EE43221501 de septiembre 19 de 2022 y oficio No. 202211200209311 de octubre 10 de 2022

Tal como se puede observar en el cuadro anterior, mientras en la conciliación se presentan un saldo por \$298.549.539, según el texto de la respuesta al informe preliminar este asciende a \$351.332.819 y según los libros auxiliares aportados con la respuesta, se presentan en \$380.316.879. Es decir, la CVP no es precisa con su información base para efectuar el comparativo con la SDH.

Por lo anterior, con los argumentos expuestos por la CVP no desvirtúan la observación, configurándose en hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

*3.3.1.1.2. Subcuenta 192603 Derechos en Fideicomiso - Fiducia Mercantil - Patrimonio Autónomo.*

La subcuenta 192603 Derechos en Fideicomiso - Fiducia Mercantil - Patrimonio Autónomo, es la más representativa con una participación del 43,58% del total del Activo, presentó un saldo a diciembre 31 de 2021, de \$95.991.486.691,17; el cual está conformado por las siguientes cuentas auxiliares, saldos y variaciones de diciembre 31 de 2020 a diciembre 31 de 2021:

**Cuadro No. 43: Subcuenta 192603 Derechos en Fideicomiso - Fiducia Mercantil - Patrimonio Autónomo Comparativo con corte a diciembre 31 de 2021 y diciembre 31 de 2020 y Participación Porcentual a diciembre 31 de 2021**

Valores en pesos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	Saldo a Diciembre 31 de 2021	Saldo a Diciembre 31 de 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA 2021 - 2020	VARIACIÓN %	PART % EN FUNCIÓN AL SALDO DEL ACTIVO 2021
1	ACTIVO	220.288.481.102,17	205.480.910.402,86	14.807.570.699,31	7,21	100,00



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	Saldo a Diciembre 31 de 2021	Saldo a Diciembre 31 de 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA 2021 - 2020	VARIACION %	PART % EN FUNCIÓN AL SALDO DEL ACTIVO 2021
19	<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>139.341.378.518,00</b>	<b>124.231.738.018,64</b>	<b>15.109.640.499,36</b>	<b>12,16</b>	<b>63,25</b>
1926	DERECHOS EN FIDEICOMISO	95.991.486.691,17	99.587.499.902,92	-3.596.013.211,75	-3,61	43,58
192603	Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo	95.991.486.691,17	99.587.499.902,92	-3.596.013.211,75	-3,61	43,58
19260301	Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Parque Metropolitano	22.302.885.946,00	22.302.885.946,00	0,00	0,00	10,12
19260302	Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Parque Atahualpa	7.726.033.244,86	7.725.425.926,54	607.318,32	0,01	3,51
19260303	Patrimonio Autónomo Matriz - PAM S.A. Proyecto Vivienda Nueva	61.980.143.674,48	69.559.188.030,38	-7.579.044.355,90	-10,90	28,14
19260304	Fideicomiso P.A. - FIDUBANCOLOMBIA SA PROYECTO PLAN TERRAZAS()	3.982.423.825,83		3.982.423.825,83	100,00	1,81

Fuente: Estados Financieros de la CVP con corte a diciembre 31 de 2021 y diciembre 31 de 2020 rendidos vía SIVICOF.

**3.3.1.1.2.1. Cuenta 192603-02 Derechos en Fideicomiso - Fiducia Mercantil - Patrimonio Autónomo - Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Parque Atahualpa**

**Cuadro No. 44: Comparativo Cuenta 19260302 Patrimonio Autónomo Matriz - (PAM) Parque Atahualpa con corte a diciembre 31 de 2021 y diciembre 31 de 2020 y Participación Porcentual a diciembre 31 de 2021**

Valor en pesos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	Saldo a Diciembre 31 de 2021	Saldo a Diciembre 31 de 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION %	PART % EN FUNCIÓN AL SALDO DEL ACTIVO 2021
1	<b>ACTIVO</b>	<b>220.288.481.102,17</b>	<b>205.480.910.402,86</b>	<b>14.807.570.699,31</b>	<b>7,21</b>	<b>100,00</b>
19	<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>139.341.378.518,00</b>	<b>124.231.738.018,64</b>	<b>15.109.640.499,36</b>	<b>12,16</b>	<b>63,25</b>
1926	DERECHOS EN FIDEICOMISO	95.991.486.691,17	99.587.499.902,92	-3.596.013.211,75	-3,61	43,58
192603	Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo	95.991.486.691,17	99.587.499.902,92	-3.596.013.211,75	-3,61	43,58
19260302	Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Parque Atahualpa	7.726.033.244,86	7.725.425.926,54	607.318,32	0,01	3,51
19260302-01	Efectivo - Fondo de Inversión 409705019555 (1215)	194.648.474,86	194.041.156,54	607.318,32	0,31	0,09



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	Saldo a Diciembre 31 de 2021	Saldo a Diciembre 31 de 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION %	PART % EN FUNCIÓN AL SALDO DEL ACTIVO 2021
19260302-02	Terrenos	7.531.384.770,00	7.531.384.770,00	0,00	0,00	3,42

Fuente: Estados Financieros de la CVP con corte a diciembre 31 de 2021 y diciembre 31 de 2020 rendidos vía SIVICOF.

Mediante Escritura Pública No. 1.353 del 11 de agosto de 1993, de la Notaría 17, la Caja de la Vivienda Popular suscribió contrato de Fiducia Mercantil y constituyó Patrimonio Autónomo con SERVITRUST GNB (antes Fiduciaria Tequendama), denominado **Parque Atahualpa II**, con el aporte del predio de mayor extensión con un área útil de 46.019,15 metros cuadrados por valor de \$690.287.250.

El predio se encuentra ubicado entre la Carrera 113 y la Avenida Versalles y la calle 34 y la 36 de la ciudad de Bogotá, el Fideicomiso ejecutó y terminó las etapas 2, 3 y 4. El predio ubicado en la Calle 34 No. 114 A 46, denominado 1 A identificado con Matrícula Inmobiliaria 050-01463595 y CHIP AAA0080JCYN, no se desarrolló.

En los Estados Financieros y libros auxiliares a diciembre 31 de 2014 el predio de mayor extensión del Patrimonio Autónomo Parque Atahualpa II se presenta en \$5.167.206.000, el cual surgió con ocasión a que la CVP actualizó el costo del predio con base en el avalúo catastral del 2014, en el cual se determinó un valor para este predio de \$5.167.206.000.

A diciembre 31 de 2015, de conformidad con el “*INFORME TÉCNICO AVALÚO COMERCIAL No. 2015-0175*” de abril 15 de 2014 realizado por la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital, se determinó el valor del suelo en \$4.643.879.000 y en consecuencia la CVP actualizó el saldo de la Subcuenta 19260302 Parque Atahualpa a \$4.643.879.000, acreditando su saldo en \$523.327.000. Este valor se mantuvo hasta diciembre 31 de 2016.

En diciembre 31 de 2017 el valor de este suelo fue presentado en \$4.813.036.879 y en diciembre 31 de 2018 en \$4.643.879.000.

A diciembre 31 de 2019 el saldo de la cuenta 192603-02 presentó un saldo de \$5.971.206.856, representado en el \$187.048.656 en efectivo y \$5.784.158.200 por el valor del lote transferido por la CVP.

A diciembre 31 de 2020 el saldo de la cuenta 192603-02 presentó un saldo de \$7.725.425.927, representado en el \$194.041.157 en efectivo y \$7.531.384.770 por



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

el valor del lote transferido por la CVP. Este suelo no ha sido desarrollado y el Patrimonio Autónomo se encuentra en liquidación.

Las variaciones del saldo presentado en diciembre 31 de 2019 frente al presentado en el 2020 corresponden a un incremento de \$6.992.500 de su efectivo y a \$1.747.226.570 en el valor del suelo.

De conformidad con el informe técnico de avalúo comercial No. 2019-1690 de noviembre 26 de 2019 la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital avalúo el predio ubicado en la calle 22J No. 114 A 46 con un área de 9.195,83 m<sup>2</sup> en la suma de \$7.531.384.770.

Mediante comprobante de transacción manual con ID 57905 de junio 30 de 2020 se reconoce contablemente el avalúo del terreno parque Atahualpa, debitando la cuenta 1926-03-02-02 Patrimonio Autónomo Matriz Parque Atahualpa - Terrenos en la suma de \$1.747.226.570 y acreditando la cuenta 4808-51-01 Otros Ingresos - Ingresos Diversos - Ganancias por Derechos en Fideicomiso.

Durante el año 2021 por el saldo de este suelo no se reconoció ninguna variación, el cual fue presentado en \$7.531.384.770.

*3.3.1.1.2.1.1. Numeral 3.2.2. Auditoría de Cumplimiento No. 56 PAD 2022 que evidencia Sobrestimación de \$7.531.384.770 en el saldo de la Cuenta 192603-02 Fiducia Mercantil - Parque Atahualpa - Terreno.*

De conformidad con el numeral 3.2.2 del Informe de Auditoría de Cumplimiento No. 56 del PAD 2022, se formuló el siguiente hallazgo:

*“3.2.2. Hallazgo Administrativo por Sobrestimación de \$7.531.384.770 en el saldo de la Cuenta 192603-02 Fiducia Mercantil - Parque Atahualpa - Terreno, al efectuar el reconocimiento de un terreno que no cumple con los atributos de activo o en su defecto por no constituir la Provisión ocasionada por el Deterioro generado por la ocupación de este, por parte de terceros.”*

Teniendo en cuenta que el anterior hallazgo se formuló al saldo presentado en el Estado de Situación Financiera con corte a diciembre 31 de 2021 y a que este quedó en firme en la auditoría citada, esta sobrestimación fue considerada para efectos de la determinación de la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

con corte a diciembre 31 de 2021. Por lo anterior, se precisa que sobre el mismo no hay lugar a que se emita respuesta, ni a incorporación de acción correctiva dentro del Plan de Mejoramiento, toda vez que estas actividades ya se surtieron.

3.3.1.1.2.2 Cuenta 192603-03 Derechos en Fideicomiso - Fiducia Mercantil - Patrimonio Autónomo - Patrimonio Autónomo Matriz - (PAM) FIDUBOGOTA S.A. Proyecto Vivienda Nueva.

Patrimonio Autónomo Matriz - (PAM) FIDUBOGOTA S.A. Proyecto Vivienda Nueva:

La Caja de la Vivienda Popular CVP, en noviembre 14 de 2012, celebró con la Fiduciaria Bogotá, S.A., el contrato de fiducia mercantil No. 3 1 30589, constituyendo el Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso-FIDUBOGOTA S.A.-Proyecto Construcción Vivienda Nueva, constituyendo un patrimonio matriz.

La cuenta 19260303, Derechos en Fideicomiso-Fiducia Mercantil-Patrimonio Autónomo - Patrimonio Autónomo Matriz-(PAM) FIDUBOGOTA S.A. Proyecto Vivienda Nueva, presentó un saldo a diciembre 31 de 2021 de \$61.980.143.674,48, dentro del cual se encuentran incluidos los rendimientos financieros generados durante la vigencia de cada uno de los fideicomisos. Esta cuenta representa el 28,14% del total de los activos y estaba conformado por las siguientes cuentas, saldos y variaciones de diciembre 31 de 2020 a diciembre 31 de 2021:

**Cuadro No. 45: Comparativo Cuenta 19260303 Patrimonio Autónomo Matriz - (PAM) FIDUBOGOTA S.A. Proyecto Vivienda Nueva con corte a diciembre 31 de 2021 y diciembre 31 de 2020 y Participación Porcentual a diciembre 31 de 2021**

Valores en pesos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	Saldo a Diciembre 31 de 2021	Saldo a Diciembre 31 de 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION %	PART % EN FUNCIÓN AL SALDO DEL ACTIVO 2021
1	ACTIVO	220.288.481.102,17	205.480.910.402,86	14.807.570.699,31	7,21	100,00
1926	DERECHOS EN FIDEICOMISO	95.991.486.691,17	99.587.499.902,92	-3.596.013.211,75	-3,61	43,58
19260303	Patrimonio Autónomo Matriz - PAM S.A. Proyecto Vivienda Nueva	61.980.143.674,48	69.559.188.030,38	-7.579.044.355,90	-10,90	28,14
19260303-01	Cuenta Bancaria No. 000098053(1673)	424.363.470,00	2.322.367.570,00	-1.898.004.100,00	-81,73	0,19



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	Saldo a Diciembre 31 de 2021	Saldo a Diciembre 31 de 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION %	PART % EN FUNCIÓN AL SALDO DEL ACTIVO 2021
19260303-02	Patrimonio Autónomo Matriz - Fidubogotá	5.700.199.027,61	7.405.203.611,44	-1.705.004.583,83	-23,02	2,59
19260303-04	Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) FIDUCIA INMOBILIARIA	55.855.581.176,87	59.831.616.848,94	-3.976.035.672,07	-6,65	25,36

Fuente: Estados Financieros de la CVP con corte a diciembre 31 de 2021 y diciembre 31 de 2020 rendidos vía SIVICOF.

*3.3.1.1.2.2.1 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria Desvirtuada, por mantener un saldo improductivo de \$424.363.470 en la Cuenta Bancaria No. 000098053(1673) del Patrimonio Autónomo Matriz - PAM FIDUBOGOTA S.A. Proyecto Vivienda Nueva correspondiente a la cuenta contable 19260303-01.*

#### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:**

En la respuesta remitida por la Caja de la Vivienda Popular al informe preliminar de la Auditoría de Regularidad mediante la comunicación No. 202211200209311 del 10/10/2022, la Entidad informó que la coyuntura económica generada por la pandemia Covid 19 obligó a los gobiernos a destinar recursos para cubrir las necesidades de la población y las empresas, generando un recorte del gasto para reducir el déficit fiscal y la liquidez mediante las tasas de interés de los bancos centrales, en el segundo semestre del año 2021.

A partir de octubre de 2021 se dio inicio a una política monetaria contractiva en Colombia con el incremento de las tasas de interés. Esta política monetaria generó un impacto negativo de corto plazo en la rentabilidad de los portafolios indexadas a tasa fija (TES, IBR, y Tasa fija) que componen los Fondos de Inversión Colectiva Fidubogotá.

Indicando, además, que para evitar rendimientos negativos que generaran una pérdida del capital, se mantuvieron los recursos por valor de \$424.363.470 en la cuenta bancaria No. 000098053(1673) del patrimonio autónomo matriz - PAM Fidubogotá S.A. - Proyecto vivienda nueva, correspondiente a la cuenta contable 19260303-01 durante los meses de noviembre y diciembre de 2021.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Respecto a los argumentos dados por la entidad estos son aceptados debido a la evidencia de rendimiento financieros negativos presentados en los Fondos de inversión colectiva - FIC para los meses de octubre y noviembre de 2021. No obstante, dichas consideraciones debieron haberse tenido en cuenta al momento de realizar los traslados a los fondos de inversión ante la generación de estos rendimientos financieros negativos.

Por lo anterior, se desvirtúa la observación y se procede a retirar la observación de este informe de Auditoría de Regularidad.

**3.3.1.1.2.3 Cuenta 19260303-04 Patrimonio Autónomo Derivado (PAD):**

La cuenta 19260303 - 04, Derechos en Fideicomiso - Fiducia Mercantil - Patrimonio Autónomo Derivado (PAD), presentó un saldo a diciembre 31 de 2021 por \$55.855.581.176,87, dentro del cual se encuentran incluidos los rendimientos financieros generados durante la vigencia de cada uno de los fideicomisos. Esta cuenta representa el 25,36% del total de los activos y estaba conformado por las siguientes cuentas, saldos y variaciones de diciembre 31 de 2020 a diciembre 31 de 2021:

**Cuadro No. 46: Comparativo cuenta 19260303-04 Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) con corte a diciembre 31 de 2021 y diciembre 31 de 2020 y Participación Porcentual a diciembre 31 de 2021**

Valores en pesos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	Saldo a diciembre 31 de 2021	Saldo a diciembre 31 de 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION %	PART % EN FUNCIÓN AL SALDO DEL ACTIVO 2021
192603	Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo	95.991.486.691,17	99.587.499.902,92	-3.596.013.211,75	-3,61	43,58
19260303	Patrimonio Autónomo Matriz - PAM FIDUBOGOTA S.A. Proyecto Vivienda Nueva	61.980.143.674,48	69.559.188.030,38	-7.579.044.355,90	-10,90	28,14
19260303-04	Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) FIDUCIA INMOBILIARIA	55.855.581.176,87	59.831.616.848,94	-3.976.035.672,07	-6,65	25,36
19260303-04-03	Constructor la Casona	2.455.572.582,48	4.786.979.679,20	-2.331.407.096,72	-48,70	1,11



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	Saldo a diciembre 31 de 2021	Saldo a diciembre 31 de 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION %	PART % EN FUNCIÓN AL SALDO DEL ACTIVO 2021
19260303-04-03-01	Efectivo F.I. 20000990974/ La Casona CVP (1240)	18.708.476,86	18.768.824,12	-60.347,26	-0,32	0,01
19260303-04-03-02	Efectivo F.I. 20009902231/ La Casona SDHT (1241)	160.416.502,62	161.676.432,25	-1.259.929,63	-0,78	0,07
19260303-04-03-03	Efectivo F.I. 20001763708/ La Casona Obras de Urbanismo (1242) – CVP	19.942.574,22	20.006.902,17	-64.327,95	-0,32	0,01
19260303-04-03-04	Terreno / La Casona CVP (1243)	30.928.800,00	494.860.800,00	-463.932.000,00	-93,75	0,01
19260303-04-03-05	ANTICIPO / PROYECTO LA CASONA (1774)	15.266.394,66	15.266.394,66	0,00	0,00	0,01
19260303-04-03-06	PRODUCTOS EN PROCESO / PROYECTO LA CASONA (1775)	142.678.716,51	4.076.400.326,00	-3.933.721.609,49	-96,50	0,06
19260303-04-03-07	Efectivo F.I. 002006134264/ CASONA NK RECURSOS VIPA	1.622.353.177,61		1.622.353.177,61	100,00	0,74
19260303-04-03-08	Subsidios VIPA por Cobrar	445.277.940,00		445.277.940,00	100,00	0,20
<b>19260303-04-05</b>	<b>Constructor PAD Edificar (Manzana 54 y 55)</b>	<b>5.271.205.124,43</b>	<b>11.140.379.828,10</b>	<b>-5.869.174.703,67</b>	<b>-52,68</b>	<b>2,39</b>
19260303-04-05-01	Efectivo F.I. 20001243762/ Edificar CVP (1246)	54.667.883,95	58.059.412,84	-3.391.528,89	-5,84	0,02
19260303-04-05-02	Efectivo F.I. 20001286421 / Edificar CVP-SDHT (1247)	527.085.114,28	533.004.991,14	-5.919.876,86	-1,11	0,24
19260303-04-05-03	Terreno /Manzana 54 y 55(1248)	544.690.533,00	1.634.071.600,00	-1.089.381.067,00	-66,67	0,25
19260303-04-05-04	ANTICIPO / Arborizadora baja (Manzana 54 y 55) (1776)	0,12	0,12	0,00	0,00	0,00
19260303-04-05-05	PRODUCTOS EN PROCESO / Proyecto Arborizadora Baja Mz 54 y 55(1777)	785.794.702,00	8.915.243.824,00	-8.129.449.122,00	-91,19	0,36
19260303-04-05-06	Efectivo F.I. 002007102126/ ARBORIZADORA	2.097.274.061,08		2.097.274.061,08	100,00	0,95



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	Saldo a diciembre 31 de 2021	Saldo a diciembre 31 de 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION %	PART % EN FUNCIÓN AL SALDO DEL ACTIVO 2021
	BAJA MZ 54 Y 55 - RECURSOS VIPA					
19260303-04-05-07	Subsidios VIPA por Cobrar	1.261.692.830,00			100,00	0,57
<b>19260303-04-06</b>	<b>Constructor PAD ODICO (Santa Teresita)</b>	<b>48.128.803.469,96</b>	<b>43.904.257.341,64</b>	<b>4.224.546.128,32</b>	<b>9,62</b>	<b>21,85</b>
19260303-04-06-01	Efectivo F.I. 2001609564/ PAD ODICO CVP (1249)	236.807.926,94	1.016.537.499,04	-779.729.572,10	-76,70	0,11
19260303-04-06-02	Efectivo F.I. 2001611677/ PAD ODICO SDHT (1250)	3.338.107.955,27	3.346.199.274,60	-8.091.319,33	-0,24	1,52
19260303-04-06-03	Terreno / Santa Teresita (1665)	733.849.000,00	733.849.000,00	0,00	0,00	0,33
19260303-04-06-07	PRODUCTOS EN PROCESO / Proyecto Arboleda Santa Teresita (1778)	41.849.388.822,64	38.512.928.228,00	3.336.460.594,64	8,66	19,00
19260303-04-06-08	ANTICIPO / Proyecto Arboleda Santa Teresita (1849)	221.488.721,00	294.743.340,00	-73.254.619,00	-24,85	0,10
19260303-04-06-09	Efectivo F.I. 002007147711/ APORTES CVP- OTROS/ 7 CONVENIO 234-2014	1.749.161.044,11		1.749.161.044,11	100,00	0,79

Fuente: Estados Financieros de la CVP con corte a diciembre 31 de 2021 y diciembre 31 de 2020 rendidos vía SIMICOF.

La **cuenta 19260303-04**, Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) Fiducia Inmobiliaria, presentó un saldo a diciembre 31 de 2020 por \$55.855.581.176,87, el cual corresponde a los siguientes tres (3) proyectos de vivienda de interés prioritario:

- Constructor PAD Consorcio La Casona con \$2.455.572.582,48.
- Constructor PAD Edificar (Manzana 54 y 55) con \$5.271.205.124,43.
- Constructor PAD ODICO (Santa Teresita) con \$48.128.803.469,96.

Los recursos para la ejecución de estos proyectos de vivienda de interés prioritario surgieron del Convenio 408 de 2013, para los dos primeros y del Convenio 234 de 2014, para el último, en los cuales se efectuaron aportes tanto por parte de la SDHT como de la CVP.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

3.3.1.1.2.3.1 Numeral 3.2.3. Auditoría de Cumplimiento No. 56 PAD 2022 que evidencia Sobrestimación en \$4.025.609.572,17 en el saldo de la cuenta 1926-03-03-04, Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) Fiducia Inmobiliaria, al presentar como propios los rendimientos financieros generados con aportes de la SDHT en los Proyectos La Casona, MZ 54 y 55 y Arboleda Santa Teresita.

De conformidad con el numeral 3.2.3 del Informe de Auditoría de Cumplimiento No. 56 del PAD 2022, se formuló el siguiente hallazgo:

*“3.2.3 Hallazgo administrativo por sobrestimación en \$4.025.609.572,17 en el saldo de la cuenta 1926-03-03-04, Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) Fiducia Inmobiliaria, al presentar como propios los rendimientos financieros generados con aportes de la SDHT en los Proyectos La Casona, MZ 54 y 55 y Arboleda Santa Teresita.”*

Teniendo en cuenta que el anterior hallazgo se formuló al saldo presentado en el Estado de Situación Financiera con corte a diciembre 31 de 2021 y a que este quedó en firme en la auditoría citada, esta sobrestimación fue considerada para efectos de la determinación de la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2021. Por lo anterior, se precisa que sobre el mismo no hay lugar a que se emita respuesta ni a incorporación dentro del Plan de Mejoramiento toda vez que estas actividades ya se surtieron.

*3.3.1.1.2.3.2 Hallazgo Administrativo por Sobrestimación en \$5.444.757.500 en el saldo de la cuenta 1926-03-03-04, Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) Fiducia Inmobiliaria, Por no Reconocer las Obligaciones por Pagar a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat con ocasión a los recursos aportados y no comprometidos para los Proyectos de Vivienda la Casona y Manzana 54 y 55*

La Caja de la Vivienda Popular CVP, en noviembre 14 de 2012, celebró con la Fiduciaria Bogotá, S.A., contrato de fiducia mercantil, constituyendo el Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso - FIDUBOGOTA S.A. - Proyecto Construcción Vivienda Nueva, constituyendo un patrimonio matriz.

En octubre 28 de 2013, la Secretaría Distrital del Hábitat y la CVP suscribieron el Convenio 408 de 2013, con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de los proyectos de vivienda que el Distrito Capital planeaba entregar en el marco de la



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
*“Control fiscal de todos y para todos”*

Ley 1537 de 2012 y del Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*” para generar vivienda de interés prioritario como subsidio en especie.

Dentro de la Fiducia mercantil, en febrero 13 de 2014, se suscribió el contrato de obra civil CPS-PCVN-3-30589-041 de 2014, entre la Fiduciaria Bogotá y el Consorcio “*LA CASONA NK*”, dentro del cual luego de varias modificaciones, se pactó realizar los diseños, construcción, entrega y escrituración de 96 VIP en el proyecto denominado La Casona.

La ejecución de este proyecto fue apalancada con recursos de los SDVE, por parte de la SDHT y del valor único de reconocimiento - VUR aportados por la CVP.

Finalmente, a diciembre 31 de 2021 se encontró que a 90 de los 96 hogares beneficiarios del proyecto La Casona, el Fondo Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio les asignó un subsidio familiar de vivienda, en el marco del programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores VIPA.

En consecuencia, el pago de las 96 VIP del Proyecto La Casona, se realizó, así.

- Hogares con subsidio FONVIVIENDA y VUR: 90
- Hogares con SDVE + VUR: 01
- Hogares 100% VUR: 05

En consecuencia, se determinó que de los Subsidios Distritales de Vivienda aportados por la SDHT al proyecto la Casona, se dejaron de aplicar o utilizar 95 SDV de \$16.753.100 para un valor total de \$1.591.544.500.

Así mismo, dentro de la Fiducia mercantil, en febrero 13 de 2014, se suscribió el contrato de obra civil CPS-PCVN-3-30589-042 de 2014, entre la Fiduciaria Bogotá y el Consorcio “*EDIFICAR BOGOTÁ*”, dentro del cual luego de varias modificaciones, se pactó realizar los diseños, construcción, entrega y escrituración de 297 VIP en el proyecto denominado Manzanas 54 y 55.

La ejecución de este proyecto fue apalancada con recursos de los SDVE, por parte de la SDHT y del valor único de reconocimiento - VUR aportados por la CVP.

Finalmente, a diciembre 31 de 2021 se encontró que a 196 de los 297 hogares beneficiarios del proyecto Manzanas 54 y 55, el Fondo Nacional de Vivienda del



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio les asignó un subsidio familiar de vivienda, en el marco del programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores VIPA.

En consecuencia, el pago de las 297 VIP del Proyecto Manzanas 54 y 55, se realizó, así.

- Hogares con subsidio FONVIVIENDA y VUR: 196
- Hogares con SDVE + VUR: 67
- Hogares 100% VUR: 34

En consecuencia, se determinó que de los Subsidios Distritales de Vivienda aportados por la SDHT al proyecto Manzana 54 y 55, se dejaron de aplicar o utilizar 230 SDV de \$16.753.100 para un valor total de \$3.813.213.000.

Por todo lo anterior, se determinaron unos derechos a favor de la SDHT A diciembre 31 de 2021 por \$5.444.757.500 de aportes no comprometidos, así:

**Cuadro No. 47: Aportes NO comprometidos de los SDV aportados por la SDHT a diciembre 31 de 2021**

Valores en pesos

PROYECTOS	No FINAL VIVIENDAS	APORTES EN EFECTIVO SDHT SEGÚN CONVENIO A SMMMLV DE 2013	VR SDV	CANTIDAD DE SDV NO APLICADOS AL PROYECTO	VR A REINTEGRAR A LAS SDHT
Arborizadora Baja MANZANA 54	97	1.625.050.700	16.753.100	62	1.038.692.200
Arborizadora Baja MANZANA 55	200	3.350.620.000	16.753.100	168	2.814.520.800
LA CASONA	96	1.608.297.600	16.753.100	95	1.591.544.500
<b>TOTAL</b>	<b>393</b>	<b>6.583.968.300</b>		<b>325</b>	<b>5.444.757.500</b>

Fuente: Acta 108 Comité Técnico del Fideicomiso de junio 14 de 2022 y soportes auditoria de cumplimiento No. 56 PAD 2022.  
Elaboró: Equipo Auditor

Por lo anterior se determinó una sobrestimación por \$5.444.757.500 en el saldo de la cuenta 1926-03-03-04, Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) Fiducia Inmobiliaria por no efectuar el reconocimiento de la obligación a pagar a la SDHT.

En consecuencia, se incumplió el subnumeral 4.1.2. Representación fiel, del numeral 4.1. Características fundamentales y el subnumeral 4.2.2. Oportunidad, del numeral 4.2. Características de mejora, del capítulo 4. Características Cualitativas



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

de la Información Financiera, el principio de Devengo del capítulo 5. Principios de Contabilidad Pública y el subnumeral 6.2.1. Reconocimiento de activos, del numeral 6.2. Reconocimiento de los elementos en los estados financieros, del capítulo 6. Definición, Reconocimiento, Medición y Revelación de los Elementos que constituyen los Estados Financieros, contenidos en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, adoptado mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación. Estos hechos contravienen igualmente lo establecido en el literal e) del Artículo 2 y literal e) Artículo 3 de la Ley 87 de 1993.

Lo anterior se debe a la falta de oportunidad en el reporte a contabilidad de los documentos soporte de las legalizaciones de los proyectos de vivienda, lo que trae como efecto que se presenten saldos no razonables.

**Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:**

Según el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar remitida por la CVP mediante oficio No. 202211200209311 de octubre 10 de 2022, se encuentra que la entidad manifiesta el reconocimiento contable de los Derechos en Fideicomiso en el sistema de gestión contable, se realiza de conformidad “*con la información recibida por la Sociedad Fiduciaria a más tardar el quinto (5) día hábil de cada mes, a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en la descripción del procedimiento numeral 9° ACTUALIZACIÓN DERECHOS FIDUCIA del procedimiento identificado bajo el código 208-SFIN-Pr-10 PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN POSTERIOR Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS.*

*Adicionalmente, el numeral 1.2.1.3. de la Resolución No. 386 de fecha 3 de octubre de 2018 “Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”, expedida por la UAE - Contaduría General de la Nación”.*

En la respuesta la CVP no aportó ni los Informes de Gestión 2021, ni los Estados Financieros e Informe de Revisoría Fiscal con corte a diciembre 31 de 2021 expedidos por Fidubogotá para el PAD de la Casona como de la Manzana 54 y 55, por lo cual no se pudo verificar la consistencia de la afirmación expresada por la CVP.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

De otra parte, es de citar que no es reciente, la situación relativa a la devolución de los recursos no comprometidos aportados por la SDHT para la ejecución del Convenio 408 de 2013 y encontramos que este tema ya fue tratado y aprobado en el Comité Directivo Fiduciario y pese a ello, presuntamente la Fiduciaria Bogotá, está haciendo caso omiso al respecto y está entregando información desactualizada y poco útil.

Por lo anterior, con los argumentos expuestos por la CVP no desvirtúan la observación, configurándose en hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

### 3.3.2 Factor Control Interno Contable

El presente informe se realizó teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 193 de mayo 5 de 2016, expedida por el Contador General de la Nación “*Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*”.

De conformidad con este procedimiento, se define el Control Interno Contable, así: “*Es el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la Entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública*”.

Así mismo, define que la “*Evaluación del control interno contable Es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar*”. En nuestro caso esta medición se practicó al proceso Contable de la Caja de la Vivienda Popular.

En concordancia con los dos conceptos anteriores, este procedimiento conceptúa que el Riesgo de índole contable, “*Representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o*



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública”.

Mediante la Metodología de calificación de la Gestión Fiscal, adoptada con la Circular No. 14 del 19 de julio de 2019, se realizó la evaluación cuantitativa, siendo valoradas las etapas de identificación y adopción del marco normativo, sus políticas contables y de operación, el reconocimiento y revelación de sus operaciones, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable, a las que les fue asignada una calificación para establecer la implementación y efectividad del Control Interno Contable. La CVP obtuvo una calificación de eficiencia del 95%, de eficacia del 88,17% y como resultante una Efectividad del 90,22%, que los ubica en el rango de Eficiente, Eficaz y Efectivo respectivamente, tal como se presenta a continuación:

**Cuadro No. 48: Calificación de la Evaluación del Control Interno Contable de la CVP Según Auditoría**

CAPÍTULO	NUMERAL	EFICIENCIA	EFICACIA	PUNTAJE TOTAL VARIABLE OBTENIDO: EFICIENCIA + EFICACIA	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1. Marco de referencia del proceso contable	1.1. Elementos del marco normativo	3,00	6,60	9,60	4,80	EFFECTIVO
2. Etapas del proceso contable	2.1. Reconocimiento	3,06	6,65	9,71	4,41	EFFECTIVO
	2.2. Medición posterior	0,48	1,29	1,77	4,42	EFFECTIVO
	2.3. Revelación	1,20	2,46	3,66	4,58	EFFECTIVO
3. Rendición de cuentas e información a partes interesadas	Rendición de cuentas	0,30	0,56	0,86	4,30	EFFECTIVO
4. Gestión del riesgo contable	4.1. Identificación y valoración de factores de riesgo	0,48	0,91	1,39	3,48	ADECUADO
	4.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable	4,86	10,52	15,38	4,52	EFFECTIVO
	4.3. Establecimiento de acciones de control	0,30	0,63	0,93	4,65	EFFECTIVO
TOTALES		13,68	29,62	43,30	4,51	EFFECTIVO
CALIFICACIÓN MÁXIMA A OBTENER		14,40	33,60	48,00		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

CAPÍTULO	NUMERAL	EFICIENCIA	EFICACIA	PUNTAJE TOTAL VARIABLE OBTENIDO: EFICIENCIA + EFICACIA	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
PORCENTAJE OBTENIDO		95,00	88,17	90,22		
CALIFICACIÓN		EFICIENTE	EFICAZ	EFFECTIVO		

Fuente: Informe de Auditoría de Regularidad cuenta 2021 Contraloría de Bogotá D.C.  
Elaboró: Equipo Auditor.

De conformidad con el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable a diciembre 31 de 2021, la Oficina Asesora de Control Interno se pronunció respecto de los siguientes aspectos:

6. Resultados de la Evaluación Cuantitativa.
7. Resultados de la Evaluación Cualitativa.
8. Fortalezas
  - 8.1. Administración del Riesgo Contable.
  - 8.2. Instancias de Coordinación interna.
  - 8.3. Reporte de los Estados Financieros a la contaduría general de la nación y la dirección distrital de contabilidad.
  - 8.4. Plan de Sostenibilidad Contable.
  - 8.5. Capacitaciones, Socializaciones Realizadas Con Temas Contables Y Financieros.
  - 8.6. Registro oportuno de la información contable en los libros de Diario y Mayor y Balances.
  - 8.7. Cumplimiento del numeral 1 de la Resolución No. 182 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002".
  - 8.8. Rendición de Cuentas
  - 8.9 Plan de Mejoramiento.
9. Debilidades
10. Avances y mejoras del proceso de Control Interno Contable
11. Recomendaciones.

De acuerdo con el numeral 6. Resultados de la Evaluación Cuantitativa, se registró: “De acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, la



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

evaluación de Control Interno Contable para la Caja de la Vivienda Popular con corte a 31 de diciembre de 2021 obtuvo una calificación de 5 que se ubica en un rango de EFICIENTE para el mejoramiento continuo, se presenta el puntaje obtenido:

<b>MÁXIMO A OBTENER</b>	<b>5</b>
TOTAL PREGUNTAS	32
PUNTAJE OBTENIDO	32
Porcentaje obtenido	100
<b>Calificación</b>	<b>5</b>

”

Del numeral 8.1 al 8.9 del Informe se citaron las fortalezas del sistema de control interno contable y en numeral 9 las debilidades, encontrando, que se destacan las fortalezas del sistema en virtud de las acciones realizadas por el área financiera.

De los aspectos evaluados, registran las debilidades identificadas por la Contraloría de Bogotá, las cuales fueron citadas, así:

**“9. Debilidades**

- En el cierre de la vigencia año 2020 se identificaron las siguientes situaciones en los estados financieros: Subestimación en las cuentas por cobrar - venta de bienes, Sobreestimación en Derechos en Fideicomiso - Fiducia Mercantil - Patrimonio Autónomo - Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Parque Atahualpa, sobreestimación en Otros Pasivos - Ingresos Recibidos por Anticipado - Ventas, subestimación en el resultado del ejercicio, Recursos administrados en nombre de terceros - Fiducia Mercantil - Constructor PAD Consorcio La Casona y Recursos administrados en nombre de terceros - Fiducia Mercantil - Constructor PAD Edificar Manzana 54 y 55. La opinión sobre los estados financieros fue negativa o adversa. “No presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad Caja de la Vivienda Popular - CVP a 31 de diciembre de 2020, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación”.

Frente a las debilidades detectadas, la Asesora de Control Interno presentó, las siguientes recomendaciones:

**“11. RECOMENDACIONES**

- Continuar presentando la transmisión oportuna de los estados financieros con destino a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección Distrital de Contabilidad a través del chip en la plataforma “Bogotá Consolida”, dando cumplimiento al artículo 16 de la Resolución No. 706 de 2016.
- Con respecto a las instancias de coordinación interna continuar dando cumplimiento a la celebración de sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y del Comité de Seguimiento y Control Financiero y seguir fortaleciendo la gestión del proceso contable y financiero.
- Continuar con la práctica y mantener la actualización del cronograma de presentación de reportes a contabilidad vigencia 2021” aprobada por el Director General y socializada a los jefes de las dependencias, generando las directrices relacionadas con la información a reportar, se constituye en una herramienta estratégica para el flujo de información contable, y evitar subestimaciones o sobreestimaciones en los registros contables, asegurando la fiabilidad de la información contable y financiera.
- Culminar los proyectos misionales, principalmente los que se encuentran a cargo de la Dirección de Urbanización y Titulación, cuyos recursos fueron gestionados a través de fiducia y reportar oportunamente a la fiduciaria los avances para asegurar la integridad de las operaciones contables al incorporar las rendiciones de cuentas de las FIDUCIAS en los estados financieros de la CVP.”

En desarrollo de la presente auditoría se evidenciaron las siguientes debilidades en la etapa de reconocimiento, conforme a lo normado mediante Resolución No. 193 de mayo 5 de 2016:

Subcuenta 190801 Recursos Entregados en Administración - En Administración:

- ✓ Sobrestimación de \$59.565.619 en el saldo de cuenta 190801-03 Recursos Entregados en Administración - En Administración - En administración sin



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

situación de fondos, correspondiente a mayores valores registrados en los Depósitos a favor de Terceros - DAFT con corte a diciembre 31 de 2021.

Cuenta 192603-02 Derechos en Fideicomiso - Fiducia Mercantil - Patrimonio Autónomo - Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Parque Atahualpa:

- ✓ Sobrestimación de \$7.531.384.770, al efectuar el reconocimiento de un terreno que no cumple con los atributos de activo.

Cuenta 192603-03 Derechos en Fideicomiso - Fiducia Mercantil - Patrimonio Autónomo - Patrimonio Autónomo Matriz - (PAM) FIDUBOGOTA S.A. Proyecto Vivienda Nueva.

- ✓ Por mantener un saldo improductivo de \$424.363.470 en la Cuenta Bancaria No. 000098053(1673) del Patrimonio Autónomo Matriz - PAM FIDUBOGOTA S.A. Proyecto Vivienda Nueva correspondiente a la cuenta contable 19260303-01.

Cuenta 1926-03-03-04 Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) Fiducia Inmobiliaria:

- ✓ Sobrestimación en \$4.025.609.572,17, al presentar como propios los rendimientos financieros generados con aportes de la SDHT en los Proyectos La Casona, MZ 54 y 55 y Arboleda Santa Teresita.
- ✓ Sobrestimación \$5.444.757.500 en el saldo de la cuenta 1926-03-03-04, Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) Fiducia Inmobiliaria, Por no Reconocer las Obligaciones por Pagar a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat con ocasión a los recursos aportados y no comprometidos para los Proyectos de Vivienda la Casona y Manzana 54 y 55

En desarrollo de la presente auditoría se evidenciaron las siguientes debilidades en el informe anual de Control Interno Contable del año 2020, conforme a lo normado mediante Resolución No. 193 de mayo 5 de 2016:

*3.3.2.1 Hallazgo administrativo por no presentar las acciones implementadas, las evaluaciones efectuadas ni los seguimientos realizados por la entidad relacionados con las sobreestimaciones de los saldos que se vienen presentando y comunicando*



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

*a la Caja de la Vivienda Popular en las auditorías efectuadas con anterioridad.*

De conformidad con los análisis y evaluaciones realizados a los saldos de los Estados Financieros de la vigencia auditada y anteriores, se han comunicado a la administración de la Caja de la Vivienda Popular situaciones de sobreestimación de los saldos reportados en la subcuenta 19080 de Recursos Entregados en Administración - En Administración, subcuenta 192603-02 Derechos en Fideicomiso - Fiducia Mercantil - Patrimonio Autónomo - Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Parque Atahualpa, Cuenta 1926-03-03-04 Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) Fiducia Inmobiliaria.

No se evidencia en el informe anual de Control Interno Contable del año 2021, elaborado por la Oficina Asesora de Control Interno, las acciones implementadas, las evaluaciones efectuadas ni los seguimientos realizados por la entidad, relacionados con estas sobreestimaciones de los saldos, lo que evidencia que las verificaciones realizadas por esa oficina para el año 2021 fueron insuficientes o no comunicadas oportunamente.

Es de resaltar que pese a las observaciones de índole financieras y contables comunicadas a la entidad en los informes de las auditorías realizadas y de las debilidades del Control Interno Contable detectadas en las mismas, el resultado de la evaluación cuantitativa realizada fuese la máxima de 5,0; situación que dista de lo evidenciado y de la realidad del área contable de la Entidad.

Lo anterior puede ocasionar que no se realicen todos los esfuerzos necesarios para subsanar las causas que han originado los hallazgos presentados en los informes de auditoría para el área contable. Dado que ante esta calificación no habría posibilidades de mejora.

Con base en lo anterior se evidenció la transgresión de lo establecido en el subnumeral 1.2. Objetivos de Control Interno, 1.4. Riesgo de índole contable, del numeral 1. Aspectos Generales, subnumeral 3.1. Identificación de factores de riesgo del numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución No. 193 de mayo 05 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Estos hechos contravienen igualmente lo establecido en el literal e) del Artículo 2, literal d) Artículo 3 y literal d) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

Lo anterior se debe a las problemáticas contables y administrativas que impactan el área contable desbordan la capacidad operativa de la Oficina Asesora de Control Interno y a la falta de priorización de las auditorías que abarcan las cuentas contables más representativas, lo cual trae como consecuencia que los usuarios de los Estados Contables no cuenten con información adecuada.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

En la respuesta remitida por la Caja de la Vivienda Popular al informe preliminar de la Auditoría de Regularidad mediante la comunicación No. 202211200209311 del 10/10/2022, la Entidad señaló que en el plan de mejoramiento institucional ejecutado en 2021 se encuentran las acciones implementadas frente a los hallazgos relacionados con la sobreestimación de los saldos comunicados en las auditorías efectuadas por la Contraloría de Bogotá.

Además, se indica que, en el plan de auditoría de la vigencia 2021 se encuentran las evaluaciones realizadas por el Control Interno de la entidad, realizándose un informe trimestral de seguimiento a la sostenibilidad contable y una auditoría interna al patrimonio autónomo Fidubogotá, proyecto fiduciaria inmobiliaria constructor PAD Consorcio La Casona - Contrato de obra CPS-PCVN-3-1-30589-041-2014. (Se anexan a la respuesta 4 informes y 1 archivo Excel con el Plan de mejoramiento institucional)

Al respecto de la respuesta dada por la CVP, es de señalar que en los informes trimestrales de seguimiento a la aplicación del marco normativo contable de la CVP (informe NICSP), se muestra el cumplimiento de actividades tales como: conciliaciones bancarias, conciliación de incapacidades, procesos judiciales, cumplimiento del cronograma de sostenibilidad contable, reporte de los estados financieros, reporte oportuno de la información contable en libros, capacitaciones en temas contables, principalmente. No obstante, en esos informes no se evidencia las acciones implementadas, las evaluaciones efectuadas ni los seguimientos realizados por la entidad.

Dentro de los informes se presenta un numeral denominado “*Gestión de los Riesgos de índole Contable*”, en razón a la identificación del riesgo de emisión de estados



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

financieros sobre o subestimados, relacionados con los hallazgos comunicados a la Administración de la CVP por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.; sin embargo, en dicho numeral solo se muestran los saldos y diferencias determinadas en las conciliaciones interáreas realizadas, o solamente se hace mención de la realización de las conciliaciones.

Para indicar igualmente que, en el último informe NICSP suministrado en la respuesta al informe preliminar, se menciona que los saldos de las operaciones recíprocas de la Caja de la Vivienda Popular presentan diferencias recurrentes, principalmente con la Secretaría Distrital de Hacienda y la Empresa de Acueducto de Bogotá, además de manifestar la necesidad de circularizar para realizar las respectivas conciliaciones.

Por lo tanto, se considera que, ni en los informes trimestrales de seguimiento ni en el informe anual de evaluación del control interno se están presentando las acciones implementadas para corregir las deficiencias encontradas en la evaluación realizada, las evaluaciones realizadas detalladamente, ni el seguimiento efectuado a las acciones formuladas.

Además, se debe señalar que existen observaciones financieras y contables, las cuales han sido comunicadas a la Administración de la entidad, que se relacionan con debilidades del Control Interno Contable; por lo cual, se considera que el resultado de la evaluación cuantitativa realizada en el informe anual de evaluación del control interno no puede ser la máxima de 5,0.

La Entidad no desvirtúa la observación presentada y se configura como hallazgo administrativo, el cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por la Entidad.

### *3.3.3 Factor Gestión Financiera*

Este factor no se evaluará para el grupo de entidades con patrimonio 100% Distrital, a excepción de las entidades industriales y comerciales y la Secretaría Distrital de Hacienda, toda vez que dentro de su cometido no se busca la obtención de lucro sino se enfoca a un beneficio social. No habrá lugar a la evaluación del Factor de Gestión Financiera a los Sujetos de Control que se les haya dictaminado con opinión negativa o con abstención de opinión.

Cuando este factor no sea objeto de evaluación, automáticamente el porcentaje del 10% establecido, pasara a sumar el establecido para el factor de Estados Financieros

En consecuencia, este factor no se evaluará a la Caja de la Vivienda Popular.

### *3.3.4 Factor Gestion Presupuestal*

La ejecución del Presupuesto Anual del Distrito Capital de la vigencia 2021, se rige por lo establecido en el Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el Decreto Distrital 492 de 2019, Decreto Distrital 777 de 2019 y demás normas que reglamenten la liquidación y ejecución presupuestal de los órganos y entidades que conforman en presupuesto anual del Distrito Capital.

El detalle de las actividades, requisitos y aspectos para tener en cuenta en los procesos de programación, ejecución, seguimiento y cierre presupuestal se establecen en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital adoptado por la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, la Resolución No. SDH-000037 del 6 de marzo de 2019 y la Directiva 002 de 2021.

Mediante el Decreto 328 de 2020 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal de 2021, en cumplimiento al Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020, en el decreto de liquidación no se contempló autorizar a la entidad para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras de 2022 y 2023.

#### *3.3.4.1 Presupuesto de ingresos*

La Caja de la Vivienda Popular - CVP es un establecimiento público perteneciente al Sector de Hábitat del Distrito, para esta entidad se apropió inicialmente por ingresos provenientes de recursos de capital el valor de \$878.457.000 y por transferencias de la administración central del distrito el valor de \$130.468.920.000; para un presupuesto inicial de \$131.347.377.000.

El presupuesto de rentas e ingresos de la Caja de la Vivienda Popular sufrió modificaciones acumuladas por valor de \$1.851.333.026 pasando su presupuesto inicial de \$878.457.000 a \$2.729.790.026.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

En cuanto al presupuesto de transferencias, las modificaciones acumuladas ascendieron a \$3.225.302.630, pasando su presupuesto inicial de \$130.468.920.000 a \$127.243.617.370 esto debido principalmente a la reducción en el presupuesto de la vigencia 2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 160 del 30 de abril 2021.

*3.3.4.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por superar los porcentajes establecidos para la constitución de reservas presupuestales de funcionamiento e inversión, causando una reducción del presupuesto de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia 2021 por valor de \$3.466.000.000*

Mediante el Decreto Distrital 160 de 2021 se efectuó una reducción en el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Distrito Capital para la vigencia 2021, que incluyó una reducción de \$3.466.000.000 en el presupuesto de funcionamientos e inversión de la Caja de la Vivienda Popular - CVP, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo Distrital 5 de 1998 que estableció:

*“En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizara sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior”.*

Las entidades deciden de acuerdo con su autonomía presupuestal, en qué rubros de funcionamiento y en qué proyectos de inversión aplican la reducción.

Por lo cual, la entidad realizó la reducción de su presupuesto de en los siguientes rubros.

**Cuadro No. 49: Reducción del presupuesto de funcionamientos e inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia 2021**

Valores en pesos

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DISTRITO CAPITAL	TOTAL
13	Gastos	0	3.466.000.000	3.466.000.000
131	Gastos de funcionamiento	0	224.000.000	224.000.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	0	224.000.000	224.000.000



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DISTRITO CAPITAL	TOTAL
131020202030203	Otros servicios jurídicos y contables	0	71.483.895	71.483.895
131020202030313	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	0	152.516.105	152.516.105
<b>133</b>	<b>Inversión</b>	<b>0</b>	<b>3.242.000.000</b>	<b>3.242.000.000</b>
13301	Inversión Directa	0	3.242.000.000	3.242.000.000
133011601190000 007680	Implementación del plan terrazas como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá	0	2.060.000.000	2.060.000.000
133011601190000 007684	Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de espacio público de la ciudad Bogotá D.C.	0	382.000.000	382.000.000
133011602290000 007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá	0	800.000.000	800.000.000

Fuente: Decreto Distrital 160 del 30 de abril de 2021

Entre las causas que originan esta observación se tiene un inadecuado e inoportuno seguimiento a la ejecución presupuestal de la entidad, lo que origina la constitución de reservas presupuestales superiores a los límites establecidos en la normatividad vigente.

Los efectos de esta observación se reflejan en la reducción del presupuesto asignado a la Caja y, por ende, una disminución de los recursos destinados a la inversión para la solución de necesidades de los habitantes de la ciudad.

La situación descrita contraviene lo normado en el Acuerdo No. 05 del 30 de abril de 1998 “Por el cual se modifica el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital”, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., como también lo establecido en los literales b), c), d), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. La anterior conducta puede estar inmersa en las causales disciplinarias establecidas en el capítulo IV de la Ley 1952 de 2019.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

En la respuesta remitida por la Caja de la Vivienda Popular al informe preliminar de la Auditoría de Regularidad mediante la comunicación No. 202211200209311 del 10/10/2022, la Entidad señaló que constituyó reservas por valor de \$21.354.338.101 superando el tope establecido, indicando que las causas que conllevaron a su constitución no corresponden al inadecuado e inoportuno seguimiento a la ejecución



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

presupuestal de la entidad como lo consignó en el informe preliminar la Contraloría de Bogotá D.C.; sino a circunstancias imprevistas e imprevisibles como lo describe el manual operativo de presupuesto del Distrito Capital.

Entre las circunstancias se mencionan las relacionadas con la transición entre los planes de desarrollo y su respectiva armonización presupuestal, aunado a la declaración de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus que influyó en los procesos de asignación de VUR, adquisición de predios y relocalización transitoria; además la entidad menciona la situación relacionada con la transición en la implementación del sistema de información presupuestal BogData que realizó la Secretaría Distrital de Hacienda para la interoperabilidad de los sistemas contables y financieros.

Al respecto de lo informado por la CVP, es claro que, la Caja de la Vivienda Popular reconoce el hecho de la superación del tope establecido para la constitución de reservas presupuestales.

La Contraloría de Bogotá D.C. no considera que se puedan calificar como circunstancias “*imprevistas e imprevisibles*” hechos relacionados con la transición entre planes de desarrollo, dado que este es un acontecimiento que sucede periódicamente cada vez que hay un cambio de mandatario Distrital, al igual que la transición en la implementación del sistema de información presupuestal, proceso que fue comunicado y programado con antelación a las entidades del distrito.

Finalmente es de señalar, que en la expedición del Decreto 160 de 2021 con el que se efectuó la reducción en el presupuesto de ingresos e inversión de Bogotá, no fueron mencionadas ni consideradas las manifestaciones hechas por la CVP como atenuantes a dicha reducción, además teniendo en cuenta que dichas circunstancias fueron comunes para las demás entidades del distrito.

Por lo anterior, la Entidad no desvirtúa la observación presentada y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por la Entidad.

**Con relación** al recaudo presupuestal de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia 2021, se destacan dos situaciones principalmente.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

La primera relacionada el rubro de rendimientos financieros, el cual presentó una ejecución del 5.248,57%, esto debido a que el presupuesto definitivo de este rubro era de \$168.495.000 y el recaudo acumulado ascendió a \$8.843.743.767.

En el siguiente cuadro se detalla la ejecución presupuestal de las rentas e ingresos de la entidad, mostrándose la sobre ejecución del rubro de rendimientos financieros.

**Cuadro No. 50: Ejecución presupuestal de rentas e ingresos  
Caja de la Vivienda Popular - vigencia 2021**

Valores en pesos

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	RECAUDO (%)	SALDO POR RECAUDAR
12	Ingresos	878.457.000	1.851.333.026	2.729.790.026	11.589.048.700	424,54	-8.859.259.674
124	Recursos de capital	878.457.000	1.851.333.026	2.729.790.026	11.589.048.700	424,54	-8.859.259.674
12401	Transferencias de capital	0	1.756.399.920	1.756.399.920	1.627.599.947	92,67	128.799.973
12402	Recursos del crédito	331.000.000	0	331.000.000	640.800.296	193,60	-309.800.296
12403	Recursos del balance	378.962.000	94.933.106	473.895.106	473.895.106	100,00	0
12404	Disposición de activos	0	0	0	3.009.584	0,00	-3.009.584
<b>12405</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>168.495.000</b>	<b>0</b>	<b>168.495.000</b>	<b>8.843.743.767</b>	<b>5.248,67</b>	<b>-8.675.248.767</b>
Total, Ingresos	Rentas e Ingresos	878.457.000	1.851.333.026	2.729.790.026	11.589.048.700	424,54	-8.859.259.674

Fuente: Ejecución presupuestal CVP a 31/12/2021

*3.3.4.1.2 Hallazgo administrativo por deficiencia en el seguimiento de los valores reportados en la ejecución presupuestal del mes de septiembre de 2021 para el ítem de recaudo.*

En la ejecución presupuestal del mes de septiembre de 2021 se reporta recaudos por cuantía de \$8.709.766.535 para el rubro de 124050204 "Recursos propios de



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

*libre destinación*”; lo que muestra una sobre ejecución del rubro de recaudo acumulado al final de la vigencia 2021 del 5.248,67%.

En la comunicación 202217100194761 del 14/09/2022, la CVP informa que realizó el día 14 de febrero de 2022 una mesa de trabajo de cierre de ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2021 con la Secretaría de Hacienda, en la que se identificó la novedad presentada en el reporte de los ingresos para el periodo de septiembre 2021, ya que se registró un valor de \$8.709.766.535 en el rubro 124050204 “Recursos propios de libre destinación”, sin embargo, el valor de \$8.697.931.862 corresponde al rubro 1250101 vigencia PAC (otros distrito).

Con lo anterior se evidencia una falta de seguimiento y conciliación de los valores reportados en la ejecución presupuestal, identificándose la situación 5 meses después de sucedido el hecho, lo que impidió una corrección oportuna dentro de la vigencia 2021.

Esta situación provoca en los reportes de ejecución presupuestal de los meses de septiembre a diciembre de 2021, un desfase por sobre ejecución en el recaudo de los ingresos de la vigencia del rubro “*Recursos propios de libre destinación*” y una subestimación en el recaudo de rubro “*Transferencias administración central*”.

Estos hechos controvierten lo establecido en el literal d) del artículo 2 y el literal e) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993 que establecen respectivamente: “*Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros*” y “*Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros*”.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

En la respuesta remitida por la Caja de la Vivienda Popular al informe preliminar de la Auditoría de Regularidad mediante la comunicación No. 202211200209311 del 10/10/2022, la Entidad informó que se tiene implementado un procedimiento de operaciones de presupuesto identificados con el código 208-SFIN-Pr-06, como control principal se realiza conciliación de los datos a reportar a través del formato con código: 209-SFIN-Ft-91 Certificados de registro de ingresos CVP.

Indica además la entidad que, si bien, se presenta una novedad relacionada con el diligenciamiento del certificado y su registro en el sistema, esta situación fue identificada aplicando los mecanismos de control que tiene establecida la entidad para el cierre fiscal de la vigencia.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Igualmente, en su respuesta se manifiesta que la realidad económica de la CVP corresponde a la presentada en los estados financieros oficiales para la vigencia 2021, los cuales no fueron afectados por la novedad excepcional presentada.

Al respecto la Contraloría de Bogotá D.C. expresa que, si bien la entidad informa de la existencia de un procedimiento de operaciones presupuestales, en este caso específico, este no fue seguido; teniendo en cuenta que la incorrección ocurrida en el mes de septiembre de 2021 fue detectada hasta el mes de febrero de 2022, por lo cual no se hizo la corrección en la vigencia 2021, es de señalar que, a la fecha, el reporte de ejecución del presupuesto de ingresos es inexacto.

Por lo anterior, la Entidad no desvirtúa la observación presentada y se configura como hallazgo administrativo, el cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por la Entidad.

**La segunda** situación que se destaca en el presupuesto de ingresos de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia auditada, es el reporte de recaudos del 50,29% de las transferencias de la Administración Central Distrital, afectada por la situación anteriormente comentada.

El presupuesto inicial por concepto de transferencias del distrito era de \$130.468.920.000 presentándose modificaciones por valor de \$3.225.302.630; debido a la reducción presupuestal decretada, para un presupuesto definitivo de \$127.243.617.370 y un recaudo acumulado de \$63.994.690.682; como se presenta en el siguiente cuadro.

**Cuadro No. 51: Ejecución presupuestal de transferencias  
Caja de la Vivienda Popular - vigencia 2021**

Valores en pesos							
CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	RECAUDO (%)	SALDO POR RECAUDAR
125	Transferencias Administración Central	130.468.920.000	- 3.225.302.630	127.243.617.370	63.994.690.682	50,29	63.248.926.688
12501	Aporte ordinario	130.468.920.000	- 3.225.302.630	127.243.617.370	63.994.690.682	50,29	63.248.926.688
Total Rentas e Ingresos + transferencias		131.347.377.000	- 1.373.969.604	129.973.407.396	75.583.739.382	58,15	54.389.668.014

Fuente: Ejecución presupuestal CVP a 31/12/2021

### 3.3.4.2 Modificaciones presupuestales vigencia 2021

En el presupuesto de ingresos de la Caja de la Vivienda Popular sufrió modificaciones en el transcurso de la vigencia, siendo la más importante la relacionada con el Decreto 160 del 30 de abril de 2021, mediante el cual se efectuó una reducción en el presupuesto de la Caja de la Vivienda Popular por valor de \$3.466.000.000, por superar los límites establecidos en la constitución de reservas presupuestales de funcionamiento e inversión.

#### **Cuadro No. 52: Modificaciones al presupuesto de ingresos**

##### **Caja de la Vivienda Popular vigencia 2021**

Valores en pesos

MES	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR	CONCEPTO
Febrero	Acuerdo 01 del 05/02/2021	1.370.000.000	Transferencias de capital - Convenio entidades distritales
Abril	Acuerdo 02 del 16/03/2021	481.333.026	Superávit fiscal - Superávit fiscal de ingresos de destinación específica (Convenio Interadministrativo 919 de 2020 suscrito con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio)
	Decreto 160 del 30/04/2021	-3.466.000.000	Reducción presupuesto anual de rentas e ingresos de la vigencia fiscal 2021 de la Caja de la Vivienda Popular
Diciembre		240.697.370	Fondo de Compensación Distrital. Artículo 35 del Decreto Distrital 714 de 1996. Déficit presupuestal planta fija y trabajadores oficiales.  Ingresos Administración Central

Fuente: Comunicación 202211200147671 del 07/07/2022 y 202217100194031 del 13/09/2022 de la CVP

Las modificaciones al presupuesto de gasto de funcionamiento e inversión se detallan a continuación. En la columna denominada concepto se presenta el proyecto o rubro del gasto al cual se acreditaron los recursos por la modificación efectuada.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

**Cuadro No. 53: Modificaciones presupuestales Gasto de Funcionamiento e Inversión Caja de la Vivienda Popular - Vigencia 2021**

Valores en pesos

MES	VALOR	TIPO MODIFICACIÓN	CONCEPTO	ACTO ADMINISTRATIVO
Enero	109.000.000	Funcionamiento	Funcionamiento auxilio transporte - Aporte de cesantías fondos privados	Resolución 032 del 21/01/ 2021
Febrero	14.724.312	Funcionamiento	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial - Indemnización por vacaciones	Resolución 1171 del 02/02/ 2021
	1.370.000.000	Inversión	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social productiva y política - Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana	Acuerdo 01 del 05/02/2021
Marzo	4.000.000	Funcionamiento	Adquisición de servicios - Servicio de documentación y certificación jurídico	Resolución 1262 del 03/03/2021
	7.000.000	Funcionamiento	Adquisición de servicios - Servicio de limpieza general	Resolución 1367 del 29/03/2022
Abril	481.333.026	Inversión	Cambiar nuestros hábitos de vida hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política - Implementación del plan terrazas, como vehículo de control social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio	Acuerdo 02 del 16/03/2021
	16.204.874	Funcionamiento	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial - Indemnizaciones por vacaciones	Resolución 1336 del 25/03/2021
	300.000.000	Inversión	Construir Bogotá región con gobierno abierto, transparente y ciudad consciente - Fortalecimiento del modelo de gestión institucional de los sistemas de información de la caja de la Vivienda Popular	Acuerdo 03 del 07/04/2021
	-224.000.000	Funcionamiento	Adquisición de servicios -	



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

MES	VALOR	TIPO MODIFICACIÓN	CONCEPTO	ACTO ADMINISTRATIVO
			Servicios jurídicos y contables, otros servicios jurídicos y otros servicios profesionales científicos y técnicos	
	-2.060.000.000	Inversión	Cambiar nuestros hábitos de vida hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política -  Implementación del plan terrazas, como vehículo de control social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio	
	-382.000.000	Inversión	Cambiar nuestros hábitos de vida hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política -  Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad de Bogotá	Decreto 160 del 30/04/2021
	-800.000.000	Inversión	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática -  Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencia judicial o actos administrativos	
Mayo	13.533.122	Funcionamiento	Remuneración no constitutiva de factor salarial - Indemnización por vacaciones	Resolución 2107 del 28/05/2021
Junio	12.000.000	Funcionamiento	Factores constitutivos de salario -  Prima semestral	Resolución 2140 del 03/06/2021
Agosto	24.000.000	Inversión	Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular	Acuerdo 06 del 13/08/2021
	4.400.000	Funcionamiento	Factores constitutivos de salario -  Auxilio de transporte	
	12.300.000	Funcionamiento	Contribuciones inherentes a la nómina -  Aportes generales al sistema de riesgos laborales privados	Resolución 2756 del 24/08/2021
	10.260.500	Funcionamiento	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial -	



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

MES	VALOR	TIPO MODIFICACIÓN	CONCEPTO	ACTO ADMINISTRATIVO
			Indemnización por vacaciones	
	2.000.000	Funcionamiento	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial - Reconocimiento por permanencia en el servicio público	
	22.000.000	Funcionamiento	Factores constitutivos de salario - Prima de vacaciones	
	3.200.000	Funcionamiento	Contribuciones inherentes a la nómina - Aportes al ICBF funcionarios	
	2.200.000	Funcionamiento	Contribuciones inherentes a la nómina - Aportes al SENA funcionarios	
Septiembre	81.000	Inversión	Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana	Acuerdo 05 del 13/08/2021
	300.000.000	Inversión	Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular	
	5.700.000	Funcionamiento	Contribuciones inherentes a la nómina - Aportes de cesantías a fondos privados	Resolución 2881 del 13/09/2021
	12.700.000	Funcionamiento	Contribuciones inherentes a la nómina - Aportes generales al sistema de riesgos laborales privados	
	5.000.000	Funcionamiento	Contribuciones inherentes a la nómina - Aportes de cesantías a fondos públicos	
	658.488.000	Inversión	Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana	Acuerdo 07 del 23/09/2021
Octubre	350.000.000	Inversión	Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular	Acuerdo 08 del 23/09/2021
	11.344.275	Funcionamiento	Contribuciones inherentes a la nómina - Aportes cesantías a fondos privados	Resolución 3120 del 21/10/2021
	48.264.413	Funcionamiento	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial - Indemnización por vacaciones	



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

MES	VALOR	TIPO MODIFICACIÓN	CONCEPTO	ACTO ADMINISTRATIVO
	4.979.348	Funcionamiento	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial - Reconocimiento por permanencia en el servicio público	
Noviembre	50.000.000	Inversión	Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad	Acuerdo 11 del 17/11/2021
	5.900.000	Funcionamiento	Factores constitutivos de salario - Prima de vacaciones	Resolución 3311 del 03/11/2021
	24.000.000	Funcionamiento	Contribuciones inherentes a la nómina - Aportes seguridad social en pensión pública	
	581.000	Funcionamiento	Contribuciones inherentes a la nómina - Bonificación de recreación	
	400.000	Funcionamiento	Factores constitutivos de salario - Auxilio de transporte	
	1.000.000	Funcionamiento	Contribuciones inherentes a la nómina - Aportes generales al sistema de riesgos laborales	Resolución 3477 del 23/11/2021
	11.000.000	Funcionamiento	Factores constitutivos de salario - Prima de navidad	
Diciembre	85.000.000	Funcionamiento	Sueldo básico	Fondo de Compensación Distrital. Artículo 35 del Decreto Distrital 714 de 1996. Déficit presupuestal planta fija y trabajadores oficiales
	4.000.000	Funcionamiento	Gastos de representación	
	500.000	Funcionamiento	Auxilio transporte	
	19.000.000	Funcionamiento	Prima vacaciones	
	5.000.000	Funcionamiento	Prima de antigüedad	
	9.747.370	Funcionamiento	Indemnización por vacaciones	
	2.000.000	Funcionamiento	Bonificación por recreación	
	350.000	Funcionamiento	Prima secretarial	
	700.000	Funcionamiento	Auxilio de transporte	
	68.000.000	Funcionamiento	Aportes seguridad social en pensión pública	
	30.000.000	Funcionamiento	Aportes seguridad social en pensión privada	
7.000.000	Funcionamiento	Compensar		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

MES	VALOR	TIPO MODIFICACIÓN	CONCEPTO	ACTO ADMINISTRATIVO
	6.500.000	Funcionamiento	Aportes ICBF funcionarios	
	2.900.000	Funcionamiento	Aportes SENA funcionarios	

Fuente: Comunicación 202211200147671 del 07/07/2022 y 202217100194031 del 13/09/2022 de la CVP

### 3.3.4.3 Presupuesto de Gastos e Inversiones

De los \$129.973.407.396 presupuestados para la vigencia 2021 en la Caja de la Vivienda Popular, \$11.783.112.370 fueron para gastos de funcionamiento y \$118.190.295.026 para inversión; esto representa el 9,07% y 90,93% respectivamente del presupuesto.

Con relación a la vigencia 2020, el presupuesto disponible para gastos de funcionamiento presentó un aumento de \$403.190.370, equivalente a un 3,54%. En cuanto a la inversión, esta presentó un aumento de \$55.622.485.888, es decir el 88,90%. Ver siguiente cuadro.

#### **Cuadro No. 54: Variación del presupuesto de funcionamiento e inversión vigencias 2020 y 2021**

RUBRO	Valores en pesos			
	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VARIACIÓN	%
Gasto	73.947.731.138	129.973.407.396	56.025.676.258	75,76
Gasto de Funcionamiento	11.379.922.000	11.783.112.370	403.190.370	3,54
Inversión Directa	62.567.809.138	118.190.295.026	55.622.485.888	88,90

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversión - vigencias 2020 y 2021

El presupuesto destinado a gastos de funcionamiento se repartió en un 69,25% para gastos de personal y el restante 30,75% para la adquisición de bienes y servicios. Por otro lado, el presupuesto de inversión de la entidad se relaciona con el propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”; por lo cual destinó recursos para la realización de tres programas: i) Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural, ii) Asentamientos y entornos protectores y iii) Gestión pública efectiva.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Al programa de “Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural” le fueron asignados \$85.280.508.026 de los recursos del presupuesto de inversión esto es el 72,16%. A su vez, este programa está constituido por los siguientes proyectos: i) Implementación del plan terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio, ii) Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C. y iii) Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana Bogotá.

De los tres proyectos antes mencionados, el de “Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana” es el que mayor cantidad de recursos tuvo asignados para la vigencia 2021, con \$67.394.878.000 esto es el 57,02%.

El segundo proyecto con más recursos asignados corresponde al de “Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable” con \$23.664.095.000, el 20,02% del gasto de inversión. Este proyecto forma parte del programa de “Asentamientos y entornos protectores”

En el siguiente cuadro se presenta la asignación presupuestal para la vigencia 2021 de los gastos de funcionamiento y de inversión

**Cuadro No. 55: Presupuesto asignado para Gastos de funcionamiento e Inversión Caja de la Vivienda Popular - vigencia 2021**

Valores en pesos

CÓDIGO	RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	DISPONIBLE
13	<b>GASTOS</b>	<b>131.347.377.000</b>	<b>-1.373.969.604</b>	<b>129.973.407.396</b>
131	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>11.766.415.000</b>	<b>16.697.370</b>	<b>11.783.112.370</b>
13101	Gastos de personal	7.919.417.000	240.697.370	8.160.114.370
13102	Adquisición de bienes y servicios	3.846.998.000	-224.000.000	3.622.998.000
133	<b>INVERSIÓN</b>	<b>119.580.962.000</b>	<b>-1.390.666.974</b>	<b>118.190.295.026</b>
13301	Directa	119.580.962.000	-1.390.666.974	118.190.295.026
13301160119	<b>Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural</b>	<b>86.545.094.000</b>	<b>-1.264.585.974</b>	<b>85.280.508.026</b>
	Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el	15.858.000.000	-2.637.154.974	13.220.845.026



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

CÓDIGO	RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	DISPONIBLE
	mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio.			
	Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C.	5.320.785.000	-656.000.000	4.664.785.000
	Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana Bogotá	65.366.309.000	2.028.569.000	67.394.878.000
<b>13301160229</b>	<b>Asentamientos y entornos protectores</b>	<b>24.764.095.000</b>	<b>-1.100.000.000</b>	<b>23.664.095.000</b>
	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.	24.764.095.000	-1.100.000.000	23.664.095.000
<b>13301160556</b>	<b>Gestión pública efectiva</b>	<b>8.271.773.000</b>	<b>973.919.000</b>	<b>9.245.692.000</b>
	Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular.	8.271.773.000	973.919.000	9.245.692.000

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversión vigencias 2021

*3.3.4.3.1 Observación administrativa Desvirtuada, por no haber restringido la inversión en el rubro de fortalecimiento institucional en la vigencia 2021, como lo estableció la Circular Externa No. SDH-000014 del 31 de julio de 2020*

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

En la respuesta remitida por la Caja de la Vivienda Popular al informe preliminar de la Auditoría de Regularidad mediante la comunicación No. 202211200209311 del 10/10/2022, la Entidad explicó que los recursos destinados a rubros de fortalecimiento institucional apropiados durante la vigencia 2020 fueron de \$11.960.882.131, presentándose una disminución de \$2.715.190.131 para la vigencia 2021, en la que el presupuesto del rubro de fortalecimiento de la Caja de la Vivienda Popular fue de \$9.245.692.000.

Por lo anterior, la entidad actuó conforme a los lineamientos establecidos en la Circular Externa SDH-000014 de 2020 y se procede a retirar la observación de este informe de Auditoría de Regularidad.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

### 3.3.4.4 Compromisos Presupuestales

Del presupuesto disponible de \$129.973.407.396, la Caja de la Vivienda Popular comprometió \$123.171.736.106, quedando sin compromisos \$6.801.671.290. Por lo cual, la ejecución presupuestal de la entidad para el 2021 fue de 94,77%.

Para gastos de funcionamiento de la entidad, el presupuesto asignado fue de \$11.783.112.370, de los cuales se comprometieron \$11.414.737.507 el 96,87%. Para inversión el presupuesto asignado fue de \$118.190.295.026, comprometiéndose \$111.756.998.599 un 94,56%

#### **Cuadro No. 56: Compromisos presupuestales Caja de la Vivienda Popular - vigencia 2021**

Valores en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (%)
GASTOS	131.347.377.000	-1.373.969.604	129.973.407.396	123.171.736.106	94,77
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.766.415.000	16.697.370	11.783.112.370	11.414.737.507	96,87
INVERSIÓN	119.580.962.000	-1.390.666.974	118.190.295.026	111.756.998.599	94,56

Fuente: Ejecución presupuestal 2021 - CVP

Al efectuarse un análisis mensual de los compromisos presupuestales efectuados por la CVP durante la vigencia 2021, se observa que el mes de noviembre concentró el 27,28% de los compromisos por valor de \$33.596.024.289; se mantiene la tendencia de la entidad de comprometer el presupuesto en el cuarto trimestre del año. En tal sentido, los compromisos presupuestales del último trimestre de 2021 fueron de \$52.990.117.976 equivalentes al 43,02%.

#### **Cuadro No. 57: Compromisos presupuestales mensuales Caja de la Vivienda Popular - Vigencia 2021**

Valor en pesos

MES	VALOR COMPROMISOS	PORCENTAJE (%)
Enero	1.182.556.320	0,96
Febrero	10.384.244.815	8,43
Marzo	4.524.071.907	3,67
Abril	5.742.242.580	4,66



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

MES	VALOR COMPROMISOS	PORCENTAJE (%)
Mayo	17.607.842.069	14,30
Junio	9.323.473.116	7,57
Julio	3.911.432.512	3,18
Agosto	4.211.499.131	3,42
Septiembre	13.294.255.680	10,79
Octubre	9.964.658.932	8,09
Noviembre	33.596.024.289	27,28
Diciembre	9.429.434.755	7,66
<b>Total</b>	<b>123.171.736.106</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Ejecuciones presupuestal 2021 - CVP

Los gastos de funcionamiento de la Caja de la Vivienda Popular están divididos en Gastos de personal y Adquisición de bienes y servicios.

Los compromisos por gastos de personal en la vigencia auditada fueron de \$7.929.284.132; un 69,47% del total del rubro de funcionamiento, el restante 30,53% fue comprometido para la adquisición de bienes y servicios por valor de \$3.485.453.375.

Como se mencionó anteriormente, el presupuesto de inversión de la Caja de la Vivienda Popular fue de \$118.190.295.026, comprometiéndose presupuestalmente \$111.756.998.599 en cinco proyectos.

Se destaca por la cuantía de los recursos asignados, el proyecto denominado “Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana” al cual le fueron asignados \$67.394.878.000, el 57,02% de los recursos de inversión de la entidad, los compromisos realizados en este proyecto alcanzaron los \$61.456.510.243, esto es, el 91,19%.

En general se observa que los cinco proyectos que constituyen el presupuesto de inversión de la CVP tuvieron compromisos superiores al 91%, como se muestra en el siguiente cuadro.

**Cuadro No. 58: Compromisos presupuestales de funcionamiento e inversión  
Caja de la Vivienda Popular - Vigencia 2021**

Valores en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (%)
<b>GASTOS</b>	<b>131.347.377.000</b>	<b>-1.373.969.604</b>	<b>129.973.407.396</b>	<b>123.171.736.106</b>	<b>94,77</b>



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (%)
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>11.766.415.000</b>	<b>16.697.370</b>	<b>11.783.112.370</b>	<b>11.414.737.507</b>	<b>96,87</b>
Gastos de personal	7.919.417.000	240.697.370	8.160.114.370	7.929.284.132	97,17
Adquisición de bienes y servicios	3.846.998.000	-224.000.000	3.622.998.000	3.485.453.375	96,20
<b>INVERSIÓN</b>	<b>119.580.962.000</b>	<b>-1.390.666.974</b>	<b>118.190.295.026</b>	<b>111.756.998.599</b>	<b>94,56</b>
Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio	15.858.000.000	-2.637.154.974	13.220.845.026	12.907.465.450	97,63
Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C.	5.320.785.000	-656.000.000	4.664.785.000	4.658.346.179	99,86
Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana	65.366.309.000	2.028.569.000	67.394.878.000	61.456.510.243	91,19
Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos	24.764.095.000	-1.100.000.000	23.664.095.000	23.514.040.919	99,37
Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular	8.271.773.000	973.919.000	9.245.692.000	9.220.635.808	99,73

Fuente: Ejecuciones presupuestales mensuales 2021 - CVP

### 3.3.4.5 Autorizaciones de giro

Las autorizaciones de giro realizadas por la Caja de la Vivienda Popular durante la vigencia 2021 ascendieron a \$77.082.515.440, cifra que corresponde al 59,31% del presupuesto disponible que era de \$129.973.407.396. Esta es porcentualmente, la más baja autorización de giros realizada por la entidad desde la vigencia 2016, en la que se registró un 47,01%.

En comparación con la vigencia anterior auditada de 2020, se presentó un aumento en el valor de las autorizaciones realizadas pasando de \$49.511.268.469 a los \$77.082.515.440 ya mencionados.

Para funcionamiento, la CVP autorizó giros por \$11.093.123.916 que corresponden al 94,14% del presupuesto disponible para este rubro. En cuanto a los giros para cubrir los gastos de inversión, la Caja de la Vivienda Popular autorizó durante la vigencia 2021 un total de \$65.989.391.524 el 55,83% del disponible de inversión. Ver el siguiente cuadro.

**Cuadro No. 59: Autorización de giros  
Caja de la Vivienda Popular - vigencia 2021**

Valores en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (%)	AUTORIZACIÓN DE GIRO	EJECUCIÓN AUTORIZACIÓN DE GIRO (%)
GASTOS	129.973.407.396	123.171.736.106	94,77	77.082.515.440	59,31
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.783.112.370	11.414.737.507	96,87	11.093.123.916	94,14
INVERSIÓN	118.190.295.026	111.756.998.599	94,56	65.989.391.524	55,83

Fuente: Ejecución presupuestal 2021 - CVP

En cuanto a las autorizaciones de giro realizadas en 2021, se observó que en el último trimestre del año se realizó el 50% de las autorizaciones de giro por valor de \$38.168.147.636, lo que evidencia una alta concentración de giros a final del año y consecuentemente una alta probabilidad de constitución de reservas presupuestales por la baja gestión de giros durante el transcurso del año.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

**Cuadro No.60: Autorizaciones de giro valores mensuales  
Caja de la Vivienda Popular - Vigencia 2021**

Valores en pesos

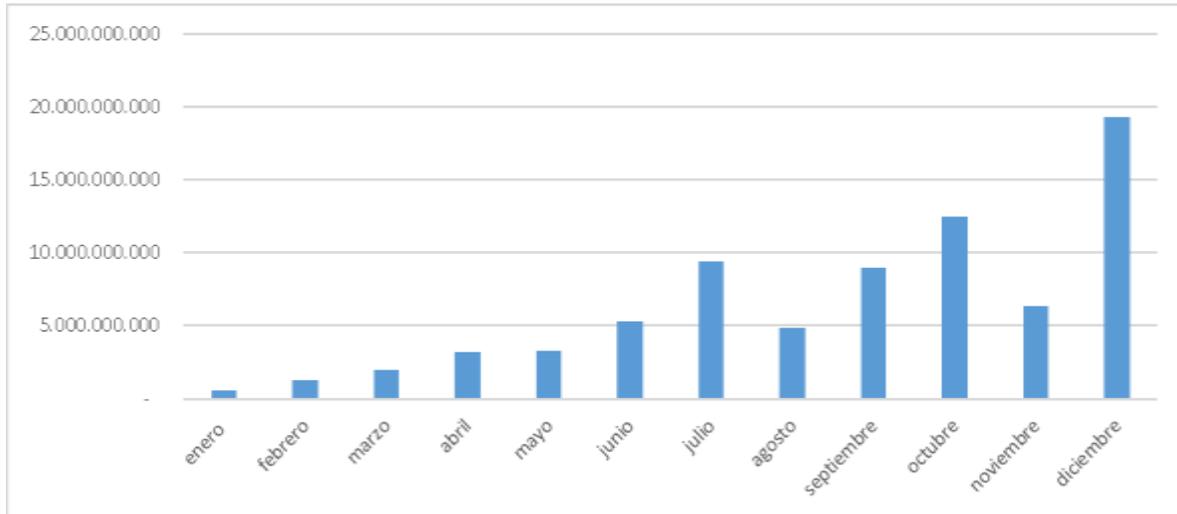
MES	VALOR AUTORIZACIONES DE GIRO	PORCENTAJE %
Enero	604.367.610	0,78
Febrero	1.264.752.301	1,64
Marzo	1.987.524.027	2,58
Abril	3.163.045.276	4,10
Mayo	3.291.005.523	4,27
Junio	5.302.628.814	6,88
Julio	9.402.538.419	12,20
Agosto	4.891.202.381	6,35
Septiembre	9.007.303.453	11,69
Octubre	12.493.462.181	16,21
Noviembre	6.347.197.043	8,23
Diciembre	19.327.488.412	25,07
<b>Total</b>	<b>77.082.515.440</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Ejecución presupuestal mensual 2021 - CVP.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

**Gráfica No. 01: Autorizaciones de giro mensuales  
Caja de la Vivienda Popular - vigencia 2021**



Fuente: Ejecuciones presupuestales mensuales 2021-CVP

**Cuadro No. 61: Autorizaciones de giro Gastos de funcionamiento e Inversión  
Caja de la Vivienda Popular - vigencia 2021**

Valores en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (%)	AUTORIZACIONES DE GIRO	EJECUCIÓN AUTORIZACIONES DE GIRO (%)
<b>GASTOS</b>	<b>129.973.407.396</b>	<b>123.171.736.106</b>	<b>94,77</b>	<b>77.082.515.440</b>	<b>59,31</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>11.783.112.370</b>	<b>11.414.737.507</b>	<b>96,87</b>	<b>11.093.123.916</b>	<b>94,14</b>
Gastos de personal	8.160.114.370	7.929.284.132	97,17	7.929.070.310	97,17
Adquisición de bienes y servicios	3.622.998.000	3.485.453.375	96,20	3.164.053.606	87,33
<b>INVERSIÓN</b>	<b>118.190.295.026</b>	<b>111.756.998.599</b>	<b>94,56</b>	<b>65.989.391.524</b>	<b>55,83</b>
Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio	13.220.845.026	12.907.465.450	97,63	10.293.186.173	77,86
Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio	4.664.785.000	4.658.346.179	99,86	4.377.760.722	93,85



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (%)	AUTORIZACIONES DE GIRO	EJECUCIÓN AUTORIZACIONES DE GIRO (%)
Público en la Ciudad Bogotá D.C.					
Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana	67.394.878.000	61.456.510.243	91,19	20.798.943.374	30,86
Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos	23.664.095.000	23.514.040.919	99,37	23.010.724.981	97,24
Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular	9.245.692.000	9.220.635.808	99,73	7508.776.274	81,21

Fuente: Ejecución presupuestal 2021 - CVP

Con relación a las autorizaciones de giro hechas para gastos de funcionamiento e inversión de la entidad, se encuentra una alta ejecución para gastos de funcionamiento con un 94,14%, principalmente los relacionados con gastos de personal que reportaron un 97,17% de ejecución respecto al presupuesto disponible para el rubro.

En general, la ejecución de giros del presupuesto de inversión de la CVP se ubicó en un nivel intermedio, con un 55,83%. Esta ejecución se vio impactada por los bajos niveles de autorización para el proyecto de inversión denominado “*Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana*”, que registró autorizaciones de giro por \$20.798.943.374 de los \$67.394.878.0000 asignados presupuestalmente, lo que representa una ejecución del 30,86%. Es de señalar que a este proyecto le fue asignado el mayor valor de recursos para la vigencia 2021.

#### 3.3.4.6 Ejecución de cuentas por pagar constituidas a 31/12/2020

Las cuentas por pagar son aquellas obligaciones constituidas a 31 de diciembre derivadas de la entrega de bienes, obras y servicios recibidos a satisfacción y de anticipos y sumas anticipadas pactadas en los contratos, que fueron giradas presupuestalmente pero no fueron canceladas (giro efectivo) al cierre del periodo, que cuentan con orden de pago o relación de autorización y que en la respectiva



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

tesorería se encuentran los recursos disponibles para ser giradas en enero de la siguiente vigencia, de conformidad con el programa anual de caja aprobado. Las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2020 sumaron \$3.430.242.815 con situación de fondos y \$67.803.678 sin situación de fondos. Las siguientes fueron los conceptos de las cuentas por pagar ejecutadas en la vigencia auditada.

**Cuadro No. 62: Ejecución de cuentas por pagar con situación de fondos constituidas a 31/12/2020**

Valores en pesos

CONCEPTO	VALOR
Anticipo compra de predios	30.000.000
Causa ayuda temporal	108.596.722
Causación contratos	1.357.427.847
Compra de 45 predios	443.369.064
Gastos de registro y notariado	10.328.941
Pago liquidaciones personal temporal	848.048.301
Pago prestaciones sociales definitivas de exfuncionario	271.265.668
Pago VUR	30.511.638
Solicitud seguridad social	330.694.634
<b>TOTAL</b>	<b>3.430.242.815</b>

Fuente: Comunicación CVP 202211200147671 del 07/07/2022

**Cuadro No. 63: Ejecución de cuentas por pagar sin situación de fondos constituidas a 31/12/2020**

Valores en pesos

CONCEPTO	VALOR
VUR para reasentamientos de hogares localizados en zona de alto riesgo no mitigable	67.803.678

Fuente: Comunicación CVP 202211200147671 del 07/07/2022



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

### 3.3.4.7 Ejecución de Reservas Presupuestales constituidas a 31/12/2020

En el año 2020 hubo una transición entre los planes de desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” y “Un nuevo contrato Social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”; por lo cual, la Caja de la Vivienda Popular realizó el proceso de armonización presupuestal correspondiente.

La ejecución de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” finalizaron el 31 de mayo de 2020; no obstante, de conformidad con lo anterior, la entidad constituyó reservas presupuestales relacionadas con ese Plan de Desarrollo al finalizar la vigencia 2020, las cuales debieron ser giradas en el transcurso del 2021

Las reservas presupuestales constituidas por la CVP a 31/12/2020 fueron de \$21.354.338.101, presentándose anulaciones por valor de \$1.929.533.544 para unas reservas definitivas de \$19.424.804.557, de este valor, se efectuaron autorizaciones de giro por \$19.277.718.858, que corresponde al 99,24% de ejecución de las reservas presupuestales, quedando pendiente por girarse \$147.085.699. que pasan a convertirse en pasivos exigibles para la entidad. Esta cifra es en comparación, menor que los \$1.176.724.443 que se convirtieron en pasivos exigibles para el año 2020.

La mayor cantidad de compromisos sin autorización de giro pertenecen al proyecto de inversión “Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana” del actual Plan de Desarrollo Distrital por valor de \$93.398.526

**Cuadro No. 64: Ejecución de reservas presupuestales constituidas a 31/12/2020 Caja de la Vivienda Popular**

Valores en pesos

DESCRIPCIÓN	RESERVA CONSTITUIDA	ANULACIONES	RESERVA DEFINITIVA	AUTORIZACIÓN GIRO	% EJECUCIÓN	RESERVA SIN AUTORIZACIÓN GIRO
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.038.769.452</b>	<b>38.369.441</b>	<b>1.000.400.011</b>	<b>986.073.409</b>	<b>98,57</b>	<b>14.326.602</b>
Gastos de personal	62.842.441	1.811.700	61.030.741	61.030.741	100,00	0
Adquisición de servicios	961.413.120	32.874.199	928.538.921	918.934.656	98,97	9.604.265
<b>INVERSIÓN</b>	<b>20.315.568.649</b>	<b>1.891.164.103</b>	<b>18.424.404.546</b>	<b>18.291.645.449</b>	<b>99,28</b>	<b>132.759.097</b>



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

DESCRIPCIÓN	RESERVA CONSTITUIDA	ANULACIONES	RESERVA DEFINITIVA	AUTORIZACIÓN GIRO	% EJECUCIÓN	RESERVA SIN AUTORIZACIÓN GIRO
<b>Bogotá Mejor Para Todos</b>	<b>3.628.488.594</b>	<b>1.453.644.611</b>	<b>2.174.843.983</b>	<b>2.158.200.751</b>	<b>99,23</b>	<b>16.643.232</b>
Reducción de condiciones de amenaza y vulnerabilidad de los ciudadanos	1.204.875.248	933.128.324	271.746.924	271.746.924	100,00	0
Mejoramiento de barrios	1.610.317.568	82.589.756	1.527.727.812	1.527.520.767	99,99	207.045
Titulación de predios y gestión de urbanizaciones	70.740.598	49.681.845	21.058.753	18.701.351	88,81	2.357.402
Intervenciones integrales del hábitat	365.567.283	349.565.821	16.001.462	1.924.452	12,03	14.077.010
Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión	146.685.032	22.182.717	124.502.315	124.500.540	100,00	1.775
<b>Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI</b>	<b>16.687.080.055</b>	<b>437.519.492</b>	<b>16.249.560.563</b>	<b>16.133.444.698</b>	<b>99,29</b>	<b>116.115.865</b>
Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio.	2.150.410.054	26.968.686	2.123.441.368	2.101.910.352	98,99	21.531.016
Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C.	2.674.556.013	7.857.373	2.666.698.640	2.665.911.040	99,97	787.600
Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana	2.874.581.976	52.359.771	2.822.222.205	2.728.823.679	96,69	93.398.526
Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.	5.215.220.417	155.955.658	5.059.264.759	5.059.264.759	100,00	0



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

DESCRIPCIÓN	RESERVA CONSTITUIDA	ANULACIONES	RESERVA DEFINITIVA	AUTORIZACIÓN GIRO	% EJECUCIÓN	RESERVA SIN AUTORIZACIÓN GIRO
Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular.	3.772.311.595	194.378.004	3.577.933.591	3.577.534.868	99,99	398.723
<b>TOTALES</b>	<b>21.354.338.101</b>	<b>1.929.533.544</b>	<b>19.424.804.557</b>	<b>19.277.718.858</b>	<b>99,24</b>	<b>147.085.699</b>

Fuente: Comunicación CVP 202211200147671 del 07/07/2022

### 3.3.4.8 Ejecución de pasivos exigibles constituidos con corte a 31/12/2020.

El saldo de los pasivos exigibles constituidos con corte a 31/12/2020 fue de \$10.313.259.124, durante el 2021 fueron girados \$1.602.598.711, presentándose liberación de saldos por \$1.275.392.569; quedando un saldo por girar de \$7.435.267.844; con lo cual, se presentó en la vigencia 2021 una disminución significativa del valor de los pasivos del 27,91%

### Cuadro No. 65: Pasivos exigibles. Valores girados y liberados vigencia 2021 Caja de la Vivienda Popular

Valores en pesos

RUBRO	SALDO A 31/12/2020	VALOR GIRADO	LIBERACIONES	SALDO POR GIRAR A 31/12/2021
Gastos de funcionamiento	84.588.588	21.071.666	60.700.533	2.816.389
Mejoramiento de barrios	1.243.475.545	623.885.804	206.867.394	412.722.347
Titulación de predios y gestión de urbanizaciones	108.956.261	1.823.567	107.132.694	0
Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable - Reducción de condiciones de amenaza y vulnerabilidad de los ciudadanos	8.720.827.182	925.128.261	823.055.884	6.972.643.037
Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario	288.450	0	288.450	0
Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión	95.152.738	2.746.666	45.320.001	47.086.071
Fortalecimiento institucional para la transparencia, participación ciudadana, control y responsabilidad social y anticorrupción	7.831	0	7.831	0



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

RUBRO	SALDO A 31/12/2020	VALOR GIRADO	LIBERACIONES	SALDO POR GIRAR A 31/12/2021
Fortalecimiento institucional a través del uso de TIC	54.540.771	22.757.547	31.783.224	0
Fortalecimiento institucional para la transparencia, participación ciudadana, control y responsabilidad social y anticorrupción	5.421.758	5.185.200	236.558	0
<b>Total Pasivos Inversión - Funcionamiento</b>	<b>10.313.259.124</b>	<b>1.602.598.711</b>	<b>1.275.392.569</b>	<b>7.435.267.844</b>

Fuente: Comunicación CVP 202211200147671 del 07/07/2022

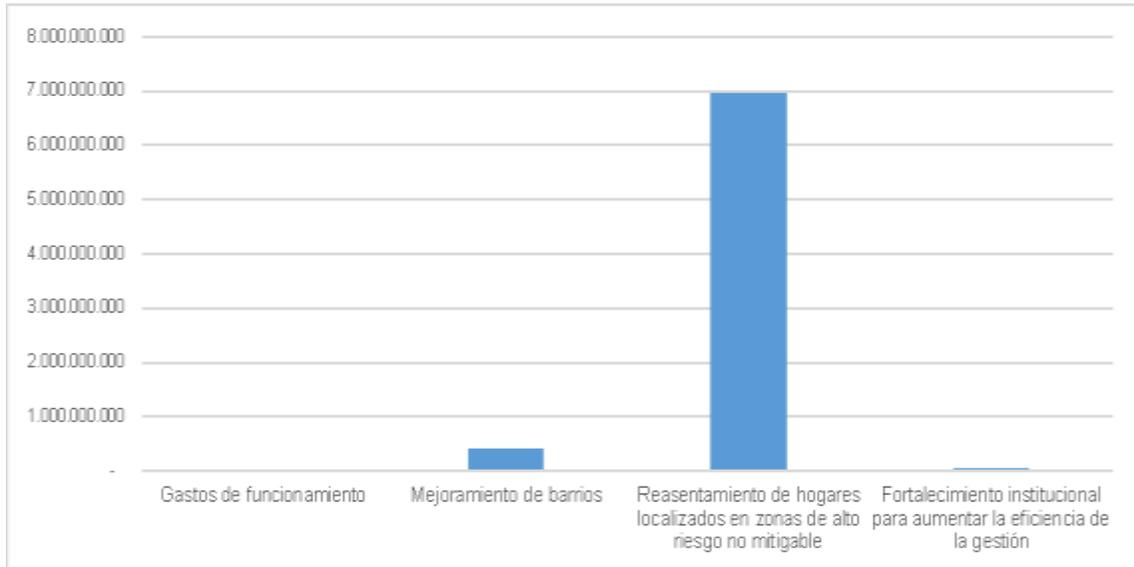
Con relación a los pagos efectuados por pasivos exigibles durante 2021, el mayor valor girado se realizó al proyecto de inversión relacionado con el “*Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable*” principalmente para la adquisición predial y pago de VUR por valor de \$925.128.261: seguido de los giros efectuados al proyecto de mejoramiento de barrios para el pago pendiente de contratos de obra e interventoría por valor de \$623.885.804.

Respecto a las liberaciones de saldos realizadas por la Caja de la Vivienda Popular en 2021, estas fueron hechas mayoritariamente en el proyecto de “*Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable*” por valor de \$823.055.884



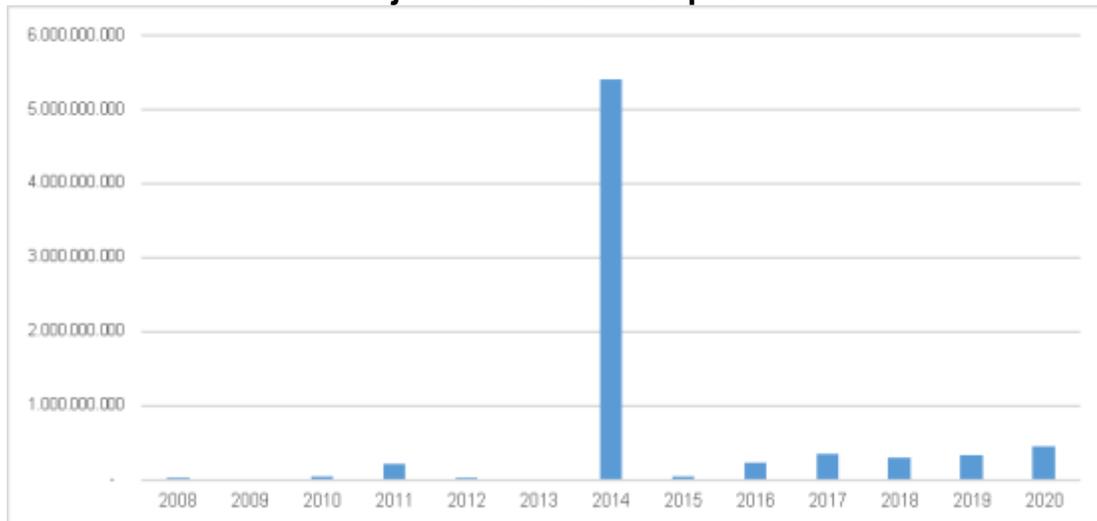
**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

**Gráfica No. 02: Pasivos exigibles por girar a 31/12/2021 de Gastos de funcionamiento y Proyectos de Inversión**



Fuente: Comunicación CVP 202211200147671 del 07/07/2022

**Gráfica No. 03: Pasivos exigibles por girar por vigencia Caja de la Vivienda Popular**



Fuente: Comunicación CVP 202211200147671 del 07/07/2022



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Continúa la obligación reportada por \$4.018.854.209 como el mayor saldo de pasivos exigibles de la Entidad, esta corresponde a la orden de pago de Acción Popular expediente: No. 11001-33-31-033-2009-00036-00 accionados: Distrito Capital y otros.

Los pasivos exigibles no girados en 2021 ascendieron a \$7.435.267.844, a esta cifra se le debe adicionar el saldo de las reservas presupuestales constituidas en 2020 que no fueron giradas durante la vigencia 2021 y que corresponden a \$147.085.699. Por lo cual, el saldo de los pasivos exigibles de la Caja de la Vivienda Popular con corte a 31/12/2021 es de \$7.582.353.543

*3.3.4.8.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información suministrada de los pasivos exigibles girados en la vigencia 2021 por parte de la Caja de la Vivienda Popular.*

Mediante la comunicación No. 202211200147671 del 07/07/2022 la Caja de la Vivienda Popular dio respuesta a la solicitud de suministrar la relación de pasivos exigibles ejecutados en la vigencia 2021.

Revisado el archivo entregado, se encuentra que existen inconsistencias entre la información reportada en la hoja denominada “PASIVOS CONSOLIDADO” y la hoja “PASIVOS EXIGIBLES 2021”. Se presentan diferencias en los saldos reportados como girados y liberados. Lo que generó incertidumbre respecto a la cuantía de los pagos y liberaciones de saldo realizados, así como del saldo final de los pasivos exigibles de la entidad.

**Cuadro No. 66: Inconsistencias en los valores reportados de Pasivos Exigibles Caja de la Vivienda Popular**

Valores en pesos

HOJA DE PASIVOS CONSOLIDADO		HOJA DE PASIVOS EXIGIBLES 2021	
Valor Girado	Liberaciones	Valor Girado	Liberaciones
1.463.656.321	1.414.334.959	1.602.598.711	1.275.392.569

Fuente: Comunicación CVP 202211200147671 del 07/07/2022

Por lo cual, se solicitó copia de las órdenes de pago efectuadas durante el 2021 por pasivos exigibles de la CVP. Con la comunicación 202217100194761 del 14/09/2022 se entregó copia de 37 órdenes de pago por valor de \$1.422.928.232 presentándose una nueva diferencia con respecto a lo reportado en la base de datos.

Finalmente fueron suministradas otras 7 órdenes de pago, con las cuales se soporta y valida la cifra de los pasivos girados por la entidad durante 2021 en cuantía de \$1.602.598.711.

Lo descrito evidencia falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo de la información producida por la Entidad para su reporte, no se realizó una verificación de las cifras suministradas ni de los soportes entregados por parte de la CVP a la Contraloría de Bogotá D.C.

Esto puede ocasionar pérdida de información, imprecisión en las cifras reportadas por la Entidad, reclamaciones de los titulares de los pasivos exigibles.

Se evidencia incumplimiento de lo establecido en el literal e) del artículo 2 y el literal e) del artículo 3 de Ley 87 de 1993.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

En la respuesta remitida por la Caja de la Vivienda Popular al informe preliminar de la Auditoría de Regularidad mediante la comunicación No. 202211200209311 del 10/10/2022, la Entidad aclaró el valor oficial de los pasivos girados en el año 2021, correspondientes a \$1.602.598.711, como lo manifestó en su comunicación inicial de información del día 7 de julio de 2022. Adicionalmente informó que la CVP se encuentra finalizando el proceso de sistematización de la base de datos de pasivos exigibles en el sistema SICAPITAL.

En relación con este numeral, la entidad no desvirtúa lo observado en el informe preliminar de auditoría y se configura como hallazgo administrativo, el cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por la Entidad.

#### *3.3.4.9 Cierre Presupuestal*

Mediante Circular Externa No. DDP-000004 del 04 de mayo de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto comunicó la guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2021, con la cual se establecen las fechas y plazos que deben cumplir las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

### 3.3.4.10 Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2021

*3.3.4.10.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la constitución de reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2021, originadas en deficiencias de gestión de la entidad, vulnerando los principios de planeación y anualidad de los recursos asignados en la vigencia auditada.*

Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2021 alcanzaron los \$46.089.220.666 presentándose un aumento del 115,83% con relación a las constituidas en la vigencia 2020, siendo estas de \$21.354.338.101.

Las reservas presupuestales por gastos de funcionamiento sumaron \$321.613.591 y las de inversión \$45.767.607.075.

En cuanto a las reservas presupuestales causadas por los proyectos de inversión, la mayor cuantía se registró en “Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana Bogotá” por \$40.657.566.869, seguido de “Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio” por \$2.614.279.277.

### **Cuadro No. 67: Reservas presupuestales constituidas a 31/12/2021 Caja de la Vivienda Popular**

Valor en pesos

RUBRO	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>46.089.220.666</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>321.613.591</b>
Gastos de personal	213.822
Adquisición de bienes y servicios	321.399.769
<b>INVERSIÓN</b>	<b>45.767.607.075</b>
Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio	2.614.279.277
Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C.	280.585.457



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana	40.657.566.869
Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos	503.315.938
Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular	1.711.859.534

Fuente: Comunicación CVP 202211200147671 del 07/07/2022

En las reservas presupuestales constituidas para el proyecto de inversión “Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana”, se observa que hubo contratos con un alto valor que fueron suscritos a mediados de noviembre o principios de diciembre de 2021, con lo cual se afecta el principio de anualidad con que se deben ejecutar los recursos y cuestiona la planeación realizada por la entidad para la inversión de los dineros asignados en la vigencia.

Las reservas constituidas para los siguientes 10 contratos explican en gran medida el aumento reportado en las reservas de la vigencia.

**Cuadro No. 68: Reservas presupuestales constituidas a 31/12/2021  
Proyecto de Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana**

Valores en pesos

No. CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR RESERVAS PRESUPUESTALES	JUSTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD
866	Consortio Vial 2021	12/11/2021	4.054.211.604	Los recursos pasan a vigencia de 2022, por que recientemente se inició la ejecución de la obra física y a la fecha no se han realizado suficientes obras que amerite pagos parciales por corte de obra y se continua la ejecución en el primer semestre de la vigencia del 2022.
833	Consortio SVP-IDF	12/11/2021	778.779.019	La obra que supervisan a penas inicio su ejecución y a la fecha no se tiene avance suficiente para pagos parciales por ejecución y se continua la ejecución en el primer semestre de la vigencia del 2022.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

No. CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR RESERVAS PRESUPUESTALES	JUSTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD
832	Tecnología de Nuevas Mediciones Colombia S A S	12/11/2021	721.270.186	La obra que supervisan apenas inicio su ejecución y a la fecha no se tiene avance suficiente para pagos parciales por ejecución y se continua la ejecución en el primer semestre de la vigencia del 2022.
879	Consorcio Ingeconstrucciones 16	18/11/2021	3.523.559.473	El contrato 879 de 2021, suscrito con Consorcio Ingeconstrucciones 16, dio inicio el día 10 de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 6 meses; teniendo en cuenta que en dicho plazo se contempla un plazo de apropiación de estudios y diseños de 15 días, a partir del cual se da inicio a las actividades obra, por lo anterior la ejecución física transcurriría en su mayoría en el periodo de 2022, en consecuencia y teniendo en cuenta que, la forma de pago del contrato es por avance de obra la ejecución de los recursos, se realizaran en el mismo año.
877	Consorcio CVP 2030	23/11/2021	3.337.404.972	Los recursos pasan a vigencia de 2022, por que recientemente se inició la ejecución de la obra física y a la fecha no se han realizado suficientes obras que amerite pagos parciales por corte de obra y se continua la ejecución del contrato en el primer semestre de la vigencia del 2022.
882	Consorcio Vías MC	23/11/2021	3.895.564.588	Los recursos pasan a vigencia de 2022, por que recientemente se inició la ejecución de la obra física y a la fecha no se han realizado suficientes obras que amerite pagos parciales por corte de obra y se continua la ejecución del contrato en el primer semestre de la vigencia del 2022.
876	Consorcio Vial CVP	25/11/2021	4.241.468.375	Los recursos pasan a vigencia de 2022, por que recientemente se inició la ejecución de la obra física y a la fecha no se han realizado suficientes obras que amerite pagos parciales por corte de obra y se continua la ejecución del



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

No. CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR RESERVAS PRESUPUESTALES	JUSTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD
				contrato en el primer semestre de la vigencia del 2022.
891	Compañía de Proyectos Técnicos CPT S A	29/11/2021	820.378.860	Los recursos pasan a vigencia de 2022, por que recientemente se inició la ejecución de la obra física y a la fecha no se han realizado suficientes obras que amerite pagos parciales por corte de obra y se continua la ejecución del contrato en el primer semestre de la vigencia del 2022.
908	Consortio Aldebarán	02/12/2021	791.723.363	Los recursos pasan a vigencia de 2022, por que recientemente se inició la ejecución de la obra física y a la fecha no se han realizado suficientes obras que amerite pagos parciales por corte de obra y se continua la ejecución del contrato en el primer semestre de la vigencia del 2022.
922	Consortio CVP	10/12/2021	749.781.237	Los recursos pasan a vigencia de 2022, por que recientemente se inició la ejecución de la obra física y a la fecha no se han realizado suficientes obras que amerite pagos parciales por corte de obra y se continua la ejecución del contrato en el primer semestre de la vigencia del 2022.
<b>Total</b>			<b>22.914.141.677</b>	

Fuente: Comunicación CVP 202211200147671 del 07/07/2022

Respecto a las reservas presupuestales reportadas para los otros proyectos de inversión de la entidad, se encontró que los siguientes contratos de prestación de servicios fueron suscritos mayoritariamente a finales del mes de diciembre, estos contratos no obedecen a una renovación, sino que son contratos de nuevos funcionarios en las direcciones de la CVP que los reporta, y según verificación realizada en la base de SIVICOF.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

**Cuadro No. 69: Reservas presupuestales constituidas a 31/12/2021  
Demas Proyecto de Inversión**

Valores en pesos

No. CONTRATO	VALOR RESERVAS PRESUPUESTALES	JUSTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	OBSERVACIÓN
913	24.697.134	Se realizó contrato en el mes de diciembre de 2021, razón por la cual se realizarán los pagos en la vigencia 2022	Contrato suscrito el 9/12/2021 no es una renovación de prestación de servicios. Contratista nuevo
940	24.697.134	Se realizó contrato en el mes de diciembre de 2021, razón por la cual se realizarán los pagos en la vigencia 2022	Contrato suscrito el 20/12/2021 no es una renovación de prestación de servicios. Contratista nuevo
960	24.697.134	Se realizó contrato en el mes de diciembre de 2021, razón por la cual se realizarán los pagos en la vigencia 2022	Contrato suscrito el 22/12/2021 no es una renovación de prestación de servicios. Contratista nuevo
987	38.168.130	Se realizó contrato en el mes de diciembre de 2021, razón por la cual se realizarán los pagos en la vigencia 2022	Contrato suscrito el 24/12/2021 no es una renovación de prestación de servicios. Contratista nuevo
935	37.419.900	Por necesidad del servicio se requiere continuar con el proceso hasta la vigencia 2022	Contrato suscrito el 21/12/2021 no es una renovación de prestación de servicios. Contratista nuevo
958	61.750.000	Por necesidad del servicio se requiere continuar con el proceso hasta la vigencia 2022	Contrato fue celebrado el 22/12/2021 no es una renovación de prestación de servicios. Contratista nuevo
992	63.000.000	Por necesidad del servicio se requiere continuar con el proceso hasta la vigencia 2022	Contrato suscrito el 27/12/2021 no es una renovación de prestación de servicios. Contratista nuevo
996	11.700.000	Por necesidad del servicio se requiere continuar con el proceso hasta la vigencia 2022	Contrato suscrito el 29/12/2021 no es una renovación de prestación de servicios. Contratista nuevo
930	64.000.000	Contrato de prestación de servicios que se llevaron a cabo con el fin de garantizar la continuidad de las acciones programadas en la vigencia 2022, para la puesta en marcha de los planes y programas definidos en el marco del Plan Terrazas	Contrato suscrito el 17/12/2021 no es una renovación de prestación de servicios. Contratista nuevo
950	51.318.720	Contrato de prestación de servicios que se llevaron a cabo con el fin de garantizar la continuidad de las acciones programadas en la vigencia 2022, para la puesta en marcha de los planes y programas definidos en el marco del Plan Terrazas	Contrato suscrito el 21/12/2021 no es una renovación de prestación de servicios. Contratista nuevo



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

No. CONTRATO	VALOR RESERVAS PRESUPUESTALES	JUSTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	OBSERVACIÓN
961	68.424.960	Contrato de prestación de servicios que se llevaron a cabo con el fin de garantizar la continuidad de las acciones programadas en la vigencia 2022, para la puesta en marcha de los planes y programas definidos en el marco del Plan Terrazas	Contrato suscrito el 22/12/2021 no es una renovación de prestación de servicios. Contratista nuevo
953	44.903.880	Contrato de prestación de servicios que se llevaron a cabo con el fin de garantizar la continuidad de las acciones programadas en la vigencia 2022, para la puesta en marcha de los planes y programas definidos en el marco del Plan Terrazas	Contrato suscrito el 22/12/2021 no es una renovación de prestación de servicios. Contratista nuevo
954	37.636.480	Contrato de prestación de servicios que se llevaron a cabo con el fin de garantizar la continuidad de las acciones programadas en la vigencia 2022, para la puesta en marcha de los planes y programas definidos en el marco del Plan Terrazas	Contrato suscrito el 22/12/2021 no es una renovación de prestación de servicios. Contratista nuevo
982	48.000.000	Contrato de prestación de servicios que se llevaron a cabo con el fin de garantizar la continuidad de las acciones programadas en la vigencia 2022, para la puesta en marcha de los planes y programas definidos en el marco del Plan Terrazas	Contrato suscrito el 25/12/2021 no es una renovación de prestación de servicios. Contratista nuevo
<b>Total</b>	<b>600.413.472</b>		

Fuente: Comunicación CVP 202211200147671 del 07/07/2022

Por lo anterior se evidencia deficiencias en la planeación, ejecución y seguimiento a los recursos asignados, que genera la creación de reservas por hechos que pudieron ser previstos. Las justificaciones dadas por las direcciones de la CVP son muy generales en algunos casos y no explican cuáles fueron las razones imprevistas y excepcionales por las que se debieron constituir las reservas.

El Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital expedido mediante la Resolución SDH No. 191 de 2017, establece:

*“3.6 Reservas presupuestales. Son compromisos que al 31 de diciembre de cada vigencia no se han cumplido por razones imprevistas y excepcionales. Las entidades deben tomar las medidas pertinentes para que, al cierre de cada vigencia, la ejecución del presupuesto se realice acorde con la entrega de bienes y servicios, de tal manera que el uso excepcional*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

*de las reservas presupuestales se realice exclusivamente ante la ocurrencia de eventos imprevisibles, (...)”*

En dicho numeral se define claramente la excepcionalidad e imprevisibilidad que debe ocurrir para la constitución de reservas presupuestales. Con los valores reportados para la vigencia 2021 se evidencia que la constitución de reservas presupuestales en la Entidad no atiende a los lineamientos expresados en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito, convirtiéndose las reservas en una práctica común y recurrente en el manejo presupuestal de la CVP.

Igualmente es de mencionar lo establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda en su Circular Externa No DDP-000004 del 04 de mayo de 2021, en la cual se establece dentro de las consideraciones generales de las Directrices para la ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2021: “En atención a los principios administrativos de eficiencia y efectividad, se debe ejecutar el presupuesto de manera oportuna y aumentar el nivel de giros de tal forma que se realice la entrega de bienes y servicios y se reduzca el monto de reservas presupuestales”. Subrayado fuera de texto.

En tal sentido, cabe señalar lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante las Circulares 026 y 031 de 2011 en donde estableció: “... De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en a correspondiente anualidad. (...) El uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto, las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales.” Subrayado fuera de texto.

La constitución de reservas presupuestales en la vigencia 2021 por \$46.089.220.666, genera retrasos en el logro de las metas propuestas por la Entidad para la satisfacción de las necesidades de los habitantes de la ciudad a los que va dirigida la inversión de la CVP.

Por lo anterior se estaría ante el incumplimiento de lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, el numeral 3.6 de la Resolución SDH No. 191 de 2017, las Circulares 26 y 31 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, los literales b),



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

c), f) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Además, estas conductas pueden estar inmersa en las causales disciplinarias establecidas en el capítulo IV de la Ley 1952 de 2019.

Esto se debe a falencias en los controles de la Entidad, deficiencias en la planeación y gestión oportuna, conforme al plan anual de adquisiciones de la vigencia 2021 y falta de coordinación al interior de la Entidad, principalmente los encargados de la supervisión de los contratos y de los responsables de los proyectos de inversión para hacer seguimiento en tiempo real, que permita una ejecución en la respectiva anualidad.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

En la respuesta remitida por la Caja de la Vivienda Popular al informe preliminar de la Auditoría de Regularidad mediante la comunicación No. 202211200209311 del 10/10/2022, la Caja de la Vivienda Popular manifiesta que las reservas presupuestales constituidas para la vigencia 2021 fueron justificadas en el documento “*JUSTIFICACIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS PARA LA VIGENCIA 2022*” en donde se detallaron las circunstancias imprevistas e imprevisibles que les dieron origen.

No obstante, en la comunicación de respuesta la entidad amplió la justificación para dar claridad respecto a la observación sobre los contratos suscritos a mediados de noviembre o principios de diciembre de 2021 por el proyecto de inversión “*Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana*”. Manifestando que:

*“El insumo básico para dar inicio al mejoramiento de barrios son los estudios y diseños del banco de proyectos de la Dirección de Mejoramiento de Barrios (DMB). En tal sentido, para la vigencia del año 2020 la DMB contaba con 137 estudios y diseños que habían sido contratados en 2015, los cuales a la vigencia de 2020 se encontraban desactualizados, en virtud de cambios en la normativa vigentes para red de servicios y espacio público, adicionalmente, con ocasión de los cambios propios de la dinámica urbanística de la ciudad, se hacía necesario realizar los recorridos en el territorio para verificar el estado actual de tramos viales y así determinar la respectiva intervención.*

*Para el periodo en el cual estaban programadas realizar las visitas de campo se encontraban vigentes las restricciones de movilidad reglamentadas en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19, lo cual retrasó sustancialmente en términos de tiempo la realización de esta actividad. Por consiguiente, se extendió el*



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

*cronograma correspondiente para la contratación de la actualización de los estudios y diseños*

*(...) en el mes de diciembre de 2020 se contrató la actualización y complementación de los estudios y diseños de los tramos viales a intervenir los cuales serían entregados en el segundo semestre de la vigencia 2021.*

*En consecuencia de lo anterior, a finales del mes de agosto del año 2021, se da apertura a los procesos de selección: CVP-LP-002-2021, CVP-CM-004-2021, CVP-LP-001-2021, CVP-CM-001-2021, CVP-CM-002-2021, CVP-CM-003-2021, CVP-SAMC-008-2020, CVP-LP-003-2021, CVP-CM-005-2021, CVP-LP-003-2021, CVP-CM-005-2021, CVP-LP-004-2021, CVP-CM-006-2021, CVP-LP-004-2021, CVP-CM-006-2021, CVP-LP-005-2021, CVP-CM-007-2021.*

*En el marco de estos procesos, teniendo en cuenta la duración y términos estipulados por el estatuto de contratación dentro de los cuales la Entidad debió atender las observaciones e inquietudes recibidas de los proponentes, los tiempos de evaluación y adjudicación se vieron incrementados. Por lo anteriormente expuesto, la adjudicación, contratación y perfeccionamiento de los respectivos contratos de consultoría, obras e interventorías tuvo lugar en el cuarto trimestre de la vigencia 2021.*

*Dicho lo anterior, ratificamos que las reservas presupuestales constituidas están justificadas por circunstancias de fuerza mayor (...)*

*Es fundamental aclarar que, los compromisos que fueron objeto de constitución de reserva presupuestal por parte de la Dirección Técnica de Mejoramiento de Barrios están financiados con recursos de crédito, que de acuerdo al concepto emitido por la SHD de fecha 21 de diciembre de 2021, (Se anexa dicho concepto) no causó una reducción del presupuesto de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia 2022, y por ende no afecta los recursos destinados a la inversión para la solución de necesidades de los habitantes de la ciudad:*

*“(...) no hacen parte del monto con el que se determina el porcentaje reservas presupuestales de inversión para la reducción presupuestal de castigo por constitución de reservas en la vigencia 2021”*

Adicionalmente, la CVP adjuntó a la respuesta al informe preliminar dos documentos en formato PDF denominados “Circular Externa No. DDP-000004 del 29 de abril de 2022” y “Concepto SDH”.

Una vez analizada la respuesta dada por la CVP a esta observación, se evidencian situaciones enunciadas en el texto de respuesta que de una u otra forma contribuyeron a la constitución de reservas presupuestales, hecho que ha sido reiterativo, como ha quedado consignado en los informes de auditoría de la modalidad de regularidad, con consecuentes reducciones presupuestales para la



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

Caja de la Vivienda Popular, en esta vigencia auditada, como en anteriores, las cuales han sido decretadas por la Administración Distrital.

Situaciones como la mencionada desactualización de estudios y diseños contratados en 2015, muestran deficiencias en la planeación de los proyectos y el seguimiento del quehacer de la entidad.

La Contraloría de Bogotá no considera que se pueda esgrimir como una justificación, el incremento de los tiempos de evaluación y adjudicación por la atención de observaciones e inquietudes de los proponentes, toda vez que, esta situación debe ser prevista en los procesos de selección y programada específicamente en los cronogramas de los mismos.

En el informe preliminar de auditoría se cuestionan algunas de las justificaciones dadas para la constitución de reservas, que la entidad definió como “*circunstancias imprevistas e imprevisibles*”, y que en su comunicación de respuesta al informe preliminar califica como “*circunstancias de fuerza mayor*”. No obstante, y pese a la ampliación de la justificación dada por la dirección encargada del proyecto de inversión de “*Mejoramiento de Integral de Barrios con Participación Ciudadana*”, se considera que parte de las reservas constituidas por parte de esa dirección, se debieron a eventos previsibles y su uso no fue excepcional, como lo establece el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

Es de señalar que no hubo justificaciones o explicaciones adicionales para las reservas constituidas en los otros proyectos de inversión y comunicados en el informe preliminar.

Por lo anterior, la Entidad no desvirtúa la observación presentada y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por la Entidad.

#### 3.3.4.11 Cuentas por pagar a 31/12/2021

Las cuentas por pagar a 31/12/2021 sumaron \$3.568.425.020. Las cuentas por pagar con situación de fondos suman \$3.430.242.815 y sin situación de fondos ascendieron a \$245.302.020



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

**Cuadro No. 70: Cuentas por pagar a 31/12/2021 Caja de la Vivienda Popular**

Valores en pesos

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Ayuda de relocalización temporal	35.392.377	0,99
Contratación	1.435.982.713	40,24
Pago liquidaciones personal temporal, prestaciones y seguridad sociales	1.780.151.477	49,89
Servicios públicos	851.105	0,02
Seguros	67.438.740	1,89
VUR	3.306.648	0,09
Reubicación definitiva de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable (sin situación de fondos)	245.302.020	6,87
<b>Total</b>	<b>3.568.425.080</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Comunicación CVP 202211200147671 del 07/07/2022

3.3.4.12 Acción del Plan de Mejoramiento evaluada como inefectivas e incumplidas

- Acción evaluada como Inefectiva

Hallazgo 3.3.4.5.4.2 Auditoría de Regularidad código 55 PAD 2021

*“Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión oportuna, en la aplicación de los recursos conforme a los principios de planeación y anualidad, que obliga a la constitución de reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2020”*

*Acción 5: “Finalizar los contratos de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda al 31-12-2020, excepto aquellos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación del servicio (servicio del ciudadano, contratación, reportes y cierre de anualidad)”*

Se adjuntó por parte de la CVP un informe ejecutivo de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda en el que se presentan los avances en la liquidación de los contratos no esenciales finalizados y la contratación de los profesionales requeridos para dar



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

continuidad a la prestación de los servicios. No obstante, en la vigencia 2021 se observa la constitución de reservas presupuestales en esta dirección por valor de \$2.614.279.277.

La acción propuesta de Finalizar los contratos de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda al 31-12-2020 excepto aquellos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, no fue suficiente, dado que hubo un aumento en el valor de las reservas presupuestales constituidas, esto debido, en parte, a los contratos que iniciaron tarde su ejecución, en los últimos meses del año.

Eficiencia: 100%

Efectividad: 0%

Evaluación del auditor: Cumplida inefectiva

Por lo cual, se formula una nueva observación por la inefectividad de la acción 5 propuesta para el hallazgo 3.3.4.5.4.2 de la Auditoría de Regularidad código 55 PAD 2021.

*3.3.4.12.1 Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción No. 5 propuesta para subsanar el hallazgo “3.3.4.5.4.2. Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión oportuna, en la aplicación de los recursos conforme a los principios de planeación y anualidad, que obliga a la constitución de reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2020”.*

Lo anterior, dando cumplimiento a lo contemplado en la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019, emitida por la Contraloría de Bogotá que reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento, que establece en su artículo décimo tercero Resultado de la Evaluación.

*“CUMPLIDA INEFECTIVA: Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el Hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento”.*

Las causas de esta observación se circunscriben a la limitación de la acción propuesta, el inadecuado e inoportuno seguimiento de la ejecución presupuestal

para evitar que los recursos comprometidos se ejecuten en vigencias distinta a la presupuestada inicialmente.

Los posibles efectos de este tipo de observación se relacionan con la postergación del bienestar de los ciudadanos a los que se dirigen los recursos de inversión. Reprocesos para el cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

En la respuesta remitida por la Caja de la Vivienda Popular al informe preliminar de la Auditoría de Regularidad mediante la comunicación No. 202211200209311 del 10/10/2022, la Caja de la Vivienda Popular informó que el proyecto de Plan Terrazas, es un proyecto nuevo e innovador en la Ciudad de Bogotá y Gobierno Nacional, se requería un marco normativo y técnico, para lograr su materialización, y solo hasta último trimestre del 2021 la Dirección de Mejoramiento de Vivienda tuvo las condiciones para postular los hogares de Plan Terraza ante la Secretaria Distrital del Hábitat.

La Dirección de Mejoramiento de Vivienda, dejó suscritos el contrato de obra e Interventoría en el mes de diciembre del 2021 y contrató el recurso humano necesario para dar cumplimiento a la meta programada para el 2022, tomando la medida preventiva para contrarrestar el impacto de no contar con el recurso humano necesario durante el primer semestre del 2022.

Igualmente señaló que las medidas adoptadas en el 2021 cumplieron el indicador de contratar lo indispensable, garantizando la transición y la operatividad del proyecto durante los primeros meses del 2022.

Finalmente mencionó que las reservas presupuestales constituidas para la vigencia 2021 fueron justificadas en el documento “*JUSTIFICACIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS PARA LA VIGENCIA 2022*” en donde se detallaron las circunstancias imprevistas e imprevisibles que les dieron origen. Afirmando además que las reservas presupuestales constituidas estaban justificadas por circunstancias de fuerza mayor.

Al respecto de esta respuesta, es necesario señalar que la acción propuesta de liquidar los contratos no esenciales y realizar la contratación de los profesionales requeridos para dar continuidad a la prestación de los servicios no fue suficiente



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

para evitar la constitución de reservas presupuestales, toda vez que esa dirección presentó el segundo mayor valor en reservas para la vigencia auditada, en cuantía de \$2.614.279.277, los cuales, además, son similares a los presentados en la vigencia 2020, situación que ocasionó la formulación por parte de la Caja de la Vivienda Popular de la acción No. 5, para el hallazgo 3.3.4.5.4.2 de la Auditoría de Regularidad código 55.

Por lo anterior, se considera que la Entidad no desvirtúa la observación presentada y se configura como hallazgo administrativo, el cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por la Entidad

- Acción evaluada como Incumplida

Hallazgo 3.3.4.7 Auditoría de Regularidad código 55 PAD 2021

*“Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción No. 2 propuesta por la Caja de la Vivienda Popular para subsanar las causas que originaron el hallazgo “3.3.4.6.3.1. Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión oportuna, en la aplicación de los recursos conforme a los principios de planeación y anualidad, que obliga a la constitución de reservas al cierre de la vigencia 2019”*

*Acción 3: “Finalizar los contratos de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda al 31-12-2020, excepto aquellos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación del servicio (servicio del ciudadano, contratación, reportes y cierre de anualidad)”*

Se adjuntó por parte de la CVP un informe ejecutivo de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda en el que se presentan los avances en la liquidación de los contratos no esenciales finalizados y la contratación de los profesionales requeridos para dar continuidad a la prestación de los servicios. No obstante, en la vigencia 2021 se observa la constitución de reservas presupuestales en esta dirección objeto de la acción de mejora propuesta por valor de \$2.614.279.277.

Este aumento se explica en parte, por el inicio tardío de varios contratos celebrados en esta dirección.

Eficiencia: 99%

Efectividad: 0%

Evaluación del auditor: Incumplida



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

La Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019 emitida por la Contraloría de Bogotá D.C., y que reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento, establece en su artículo décimo tercero Resultado de la Evaluación.

*Incumplida: Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia en menor al 100%, o cuando la(s) acción(es) planteadas para el nuevo hallazgo originado en una acción calificada como inefectiva o cumplida inefectiva no eliminan la causa que originó el hallazgo inicial. Subrayado fuera de texto.*

*El sujeto de Vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas a través del sistema de Rendición de cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C. para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente a la culminación del plazo (30 días), señalado anteriormente.*

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Con relación a la respuesta y los soportes enviados, referentes a la acción evaluada como incumplida, es necesario señalar que la acción propuesta de liquidar los contratos no esenciales y realizar la contratación de los profesionales requeridos para dar continuidad a la prestación de los servicios no fue suficiente para evitar la constitución de reservas presupuestales, toda vez que esa dirección presentó el segundo mayor valor en reservas para la vigencia auditada, en cuantía de \$2.614.279.277, los cuales, además, son similares a los presentados en la vigencia 2020.

Igualmente se recuerda que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 establece que la preparación y elaboración del presupuesto general de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por los Concejos puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. *por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.*

Que dentro de las directrices para la ejecución, seguimiento y cierre presupuestal de la vigencia a 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda estableció que, en atención a los principios de eficiencia y efectividad, se debe ejecutar el presupuesto de



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
*“Control fiscal de todos y para todos”*

manera oportuna y aumentar el nivel de giros de tal forma que se realice la entrega de bienes y servicios y se reduzca el monto de reservas presupuestales.

Que el uso de las reservas presupuestales es excepcional y se realiza exclusivamente ante la ocurrencia de eventos imprevisibles, sujeta a la verificación de dichos eventos.

Que las entidades distritales deben ejecutar la totalidad del presupuesto bajo el contexto de la entrega real de bienes y servicios, lo que conlleva lograr un alto nivel de giros.

Que la Procuraduría General de la Nación dispuso mediante las circulares 026 y 031 de 2011, que las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales

Que el Acuerdo 5 de 1998, modificatorio del Acuerdo 20 de 1996 Orgánico de Presupuesto, determina que “En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior.

Lo cual no es una autorización para la constitución de reservas presupuestales hasta dichos porcentajes, como se pretende justificar en el escrito de respuesta al informe preliminar de auditoría. Si no, más bien, el límite en el que se entra a castigar el presupuesto de las entidades mediante la reducción de este, debido generalmente a las deficiencias en la ejecución y seguimiento del presupuesto.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
“Control fiscal de todos y para todos”

## **4. OTROS RESULTADOS**

### **4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS**

Dentro de los distintos aspectos establecidos para el desarrollo de la auditoría, se incluyó la verificación de la información correspondiente a determinadas solicitudes presentadas ante la Contraloría de Bogotá, D.C., y actuaciones respecto de las cuales este Órgano de Control efectúa seguimiento, en virtud de lo cual a continuación se establece lo pertinente.

#### **4.1.1 DPC 142-2022**

Como insumo de Auditoría está el DPC-142-2022, allegado a la entidad mediante el radicado No: 1-2022-01994 del 01 de febrero del 2022, el peticionario anónimo señaló que se debía *“Revisar toda la contratación 2021 de la Caja de Vivienda Popular exactamente dirección mejoramiento de barrios, quien permitió subsanar con el fin de favorecer contratistas además fórmulas mal corridas”*. (sic)

Se respondió parcialmente al peticionario según oficio 3-2022-04585 de marzo 7 de 2022, que *“este Ente de Control, en cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD - 2022, realizará Auditoría de Regularidad a la Caja de Vivienda Popular, cuya fecha de ejecución va del 05 de mayo al 01 de septiembre del año en curso, motivo por el cual su petición será incluida como insumo dentro de la auditoría en cita y antes del 30 de julio del 2022 se le comunicaran los resultados obtenidos del proceso auditor”*.(sic)

El DPC 142-2022, luego del análisis de la contratación se respondió al Peticionario Anónimo según oficio 2-2022-15572 de 28 de julio de 2022, notificado por aviso como se puede evidenciar en la página web de la Contraloría de Bogotá. D.C.

#### **4.1.2 AZ-133-2022**

Como insumo de auditoría está el AZ-133-2022, allegado a la entidad mediante el radicado 1-2022-18454 por el peticionario en el cual da a conocer *“...presuntos daños en la ejecución del contrato No. CVP-CTO-870-2021- Contratista de obra Consorcio CVP-2030 - Interventoría CPT SAS - Barrio Ciudad Milagro en Ciudad Bolívar localidad 19, y solicita acompañamiento y seguimiento...”*



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
*“Control fiscal de todos y para todos”*

Se respondió parcialmente al peticionario según oficio No: 1-2022-17784 del 26 de agosto de 2022, que *“la Subdirección de Fiscalización de Hábitat de la Contraloría de Bogotá D.C., se encuentra, realizando Auditoría de Regularidad a la Caja de Vivienda Popular CVP - CÓDIGO 61 - PAD 2022, la cual inició el 24 de junio y su fecha de finalización es el 20 de octubre de 2022, por lo tanto, el tema de referencia será incluido como insumo dentro de la auditoría en cita y una vez finalizada la misma se le comunicarán los resultados obtenidos con relación al asunto señalado”*.

El AZ-133-2022, luego del análisis del contrato y los anexos recibidos de la CVP, se proyectó respuesta, la cual fue comunicada a la Junta de Acción Comunal del barrio ciudad Milagro de Ciudad Bolívar mediante oficio No. 2-2022-223306 del 19 de octubre de 2022.

#### 4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En desarrollo del ejercicio auditor no se establecieron beneficios de control fiscal.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

**5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA**

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	21	N.A	Control Fiscal Interno 3.1.1.1 3.1.1.2 3.1.1.3  Planes, Programas y Proyectos: 3.2.1.1  Gasto Público: 3.2.2.1 3.2.2.2 3.2.2.4 3.2.2.5 3.2.2.6 3.2.2.7 3.2.2.8 3.2.2.9 3.2.2.10  Estados Financieros: 3.3.1.1.1.1 3.3.1.1.2.3.2  Control Interno Contable: 3.3.2.1  Gestión Presupuestal: 3.3.4.1.1 3.3.4.1.2 3.3.4.8.1 3.3.4.10.1 3.3.4.12.1
2. Disciplinarios	9	N.A	Control Fiscal Interno 3.1.1.2 3.1.1.3  Planes, Programas y Proyectos: 3.2.1.1  Gasto Público:



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.  
"Control fiscal de todos y para todos"

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
			3.2.2.5 3.2.2.6 3.2.2.7 3.2.2.9  Gestión Presupuestal: 3.3.4.1.1 3.3.4.10.1
3. Penales	0	N.A	
4. Fiscales	0	0	

**N.A:** No aplica.